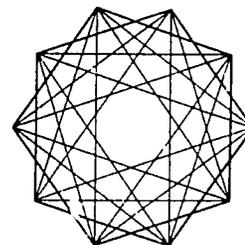


69566

PLANNING AND  
DEVELOPMENT  
COLLABORATIVE  
INTERNATIONAL  
TECHNICAL ASSISTANCE  
to the  
BOLIVIA SAVINGS AND LOAN SYSTEM

INFORME DE SITUACION PARA LA DETERMINACION  
DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE  
SUPERVISION Y CONTROL DEL SISTEMA  
BOLIVIANO DE AHORRO Y PRESTAMO

Preparado por  
DR. PEDRO LASA  
CRA. ANA LUCIA ROSALES  
La Paz, Bolivia  
Octubre de 1988



P A D C O

AN INTERNATIONAL COLLABORATIVE FORMED TO  
PROVIDE GOVERNMENTS AND PRIVATE CLIENTS IN  
AFRICA, ASIA, LATIN AMERICA AND THE NEAR EAST  
WITH INTEGRATED RESEARCH, PLANNING AND MANAGEMENT  
SERVICES FOR URBAN AND RURAL DEVELOPMENT

**INFORME DE SITUACION  
PARA LA DETERMINACION  
DE  
LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS  
DE SUPERVISION Y CONTROL  
DEL  
SISTEMA BOLIVIANO  
DE  
AHORRO Y PRESTAMO**

**TRABAJO REALIZADO PARA  
USAID/BOLIVIA FOR PADCO, Inc.**

**Equipo Consultor:  
Dr. Pedro Lasa  
Cra. Ana Lucia Rosales**

**La Paz  
Octubre de 1988  
(Contract No. 511-0567-C-00-7065-00)**

## O. INTRODUCCION.

La decisión de llevar a cabo este estudio representa la confluencia de una serie de intereses diversos pero coincidentes.

De un lado, U.S/ A.I.D., dentro de su plan de asistencia técnica al Sistema Boliviano de Ahorro y Préstamo tenía prevista una auditoría organizacional y funcional, con el propósito de establecer la situación real del desempeño del Sistema y muy especialmente de CACEN en la actualidad.

Paralelamente, y como efecto del Dto Ley 21660, la nueva Superintendencia se veía abocada a definir el nivel y grado de su acción supervisora para con el Sistema, requiriendo para ello, un diagnóstico sobre las características de la operación presente del Sistema, sus políticas, funciones, grado de sanidad etc.

Complementariamente, las autoridades monetarias y muy especialmente el Banco Central, tenían interés en conocer la posición de solidez de la Caja y su política habitacional, habida cuenta de que, dentro del nuevo esquema de financiamiento de la vivienda social, el Sistema estaba llamado a desempeñar un papel protagónico y la Caja como institución intermediaria para el Sistema (ICI), la pieza fundamental.

Dentro del equipo técnico del Banco Mundial que está apoyando la reestructuración de la Superintendencia de Bancos, surgió la idea de solicitar el apoyo de U.S/ A.I.D, para llevar a cabo un estudio comprensivo del Sistema de Ahorro y

Préstamo, que sirviera de base a las acciones a seguir por la Superintendencia en el diseño de sus relaciones con el Sistema.

Acogió inmediatamente U.S./A.I.D. la idea y encargó a la firma responsable de la Asistencia Técnica al Sistema, PADCO. INC, su realización.

Conformado el equipo de trabajo se inició la labor de campo, enfrentando tres áreas: la Superintendencia y Banco Central para identificar los patrones de desempeño esperados del sector financiero, la Caja como organismo supervisor y definidor de políticas para el Sistema, y las Mutuales de Ahorro y Préstamo como los agentes de mercado finales.

Resultado de este trabajo es el presente informe, que responde a los siguientes criterios, producto de los análisis realizados.

1. El Sistema en su configuración actual, Caja privada y Mutuales, es una estructura operativa valiosa, con un excelente potencial de crecimiento en su función financiera y social.
2. La vigencia del Sistema en el largo plazo requiere revisar prácticas, criterios y tendencias inadecuadas bien sea por obsoletas, bien sea por no responder a la coyuntura económica actual.
3. Como sector privado de mercado, el Sistema debe demostrar su capacidad de adaptación, y de balancear su función social con la sanidad económica.

4. La finalidad esencial del Sistema deberá seguir siendo el financiamiento habitacional que le da su carácter, su tipicidad operativa, y la deseable productividad económica y social. No es recomendable a la actual estructura dispersarse en otras áreas.

5. Como efecto del carácter integrado del Sistema, la supervisión y control de las mutuales, debiera seguir en la Caja, aunque con importantes ajustes. Ello exige que la Superintendencia desarrolle una estricta labor de supervisión a la Caja en sí, que tendrá como uno de los objetivos más importantes, analizar la calidad que seguirá el desempeño de CACEN como Organismo Central y, por su conducto, el desempeño de las mutuales.

Con tales criterios en mente se ha elaborado este informe, procurando identificar, lo más exhaustivamente posible, áreas deficientes y riesgos potenciales, pues serán ellos los que deberán corregirse.

Finalmente, y como fuera la recomendación inicial de la Superintendencia, se ha tratado de enfrentar los aspectos de política y de desempeño, más que los mecanismos técnico-operativos que, finalmente, dependen en su selección y configuración de los aspectos estructurales.

#### I. OBJETIVOS DEL INFORME.

Los propósitos del informe se extienden a un campo mucho más complejo que el que comprende un estricto análisis de los mecanismos, disponibles o necesarios, para una eficaz

supervisión y control, tanto interna como externa del Sistema Boliviano de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

Para configurar en forma apropiada el régimen de supervisión y control aplicable al Sistema en la actualidad, es necesario realizar, como condición previa, un estudio sobre su realidad operativa y financiera, así como sobre las políticas implícitas o explícitas vigentes en el mismo.

La supervisión y el control no son elementos sustantivos sino adjetivos dentro de un sistema financiero, pues presuponen la existencia de una estructura que se desenvuelve en condiciones de "normalidad" y sobre la cual actúan. Esta normalidad debe ser interna, en cuanto encarna una filosofía y políticas de empresa, y externa en cuanto responde a lo que la norma y la voluntad general, por ella expresada, esperan de la institución o sistema regulado.

Siendo Ahorro y Préstamo un Sistema financiero con más de 20 años de operación, cabe preguntarse, qué nuevas realidades han afectado la "normalidad" pretérita y exigen un reexamen en profundidad de la estructura y procedimientos de supervisión.

Históricamente el Sistema se rigió por lo dispuesto en el Dto.Ley 07585, el que posteriormente se estudiará. La evolución de las condiciones de mercado y algunos de los supuestos operativos que dicha norma regulaba, se vieron trastocados gravemente por efecto del proceso inflacionario e hiperinflacionario que caracterizó la primera mitad de los

años ochenta.

En el transcurso de los poco más de 20 años de vida, el Sistema logró captar más de 150,000 cuentas de ahorro y otorgar hasta el año 1987, sobre 41.000 créditos.

Esta importante tarea se realizó en base a las capacidades propias de captación y endeudamiento, principalmente externo, dotando así al país de una red financiera habitacional de especial importancia, atendidos los graves problemas del sector.

En el desempeño operativo, fue desarrollando las características de intermediario financiero de mercado, con participaciones significativas en el ahorro nacional.

En el transcurso de este informe, se usará con frecuencia el término Mutual, por ser ésta la naturaleza jurídica de estas instituciones, pero se trata de un mutualismo " sui generis", que no debe confundirse con otras asociaciones que usan la misma denominación. Operativamente, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo para la Vivienda son en Bolivia, al igual que en en el resto de los mercados financieros de América Latina, instituciones formales de intermediación.

La mayor crisis en el desenvolvimiento del Sistema, fue consecuencia del grave proceso de deterioro económico sufrido por el país durante la primera mitad de los ochenta, crisis que afectó a todo el sector financiero.

Esta realidad, obligó al actual Gobierno a adoptar como tarea prioritaria el reordenamiento del funcionamiento de

todo el mercado financiero.

La nueva "normalidad" buscada, está recogida fundamentalmente en los Decretos Supremos 21060 y 21660, cuya finalidad es devolver al Mercado las condiciones de estabilidad perdidas en el proceso hiperinflacionario, posibilitando así que los intermediarios retomen su rol propio, sea éste el bancario general, sea el sectorial de vivienda, como es el caso de A y F.

Como complemento necesario para hacer más eficiente el proceso de recuperación y garantizar la calidad de la actividad financiera en el mercado, el Dto.21660, restituye a la Superintendencia de Bancos su independencia, buscando para la misma un papel contralor y promotor más efectivo.

Partiendo del nuevo escenario, originado en los mencionados Decretos, y relacionándolo con la normativa inicial propia, es que se buscará identificar la función que en el presente cumple el Sistema y definir la función esperada del mismo en la actualidad y para el futuro.

Esta tarea ocupará el siguiente título de este informe y, consecuentemente, la tercera parte irá dirigida a tratar los aspectos operativos.

## II. ESTRUCTURA ACTUAL DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO.

El contexto dentro del que se analizará la temática señalada incluye los siguientes aspectos:

- Marco Legal del Sistema A y F.

- Perfil actual del Sistema como intermediario de mercado.
- Desempeño de CACEN como Organismo Central.

#### 1. Marco Legal del Sistema A y P.

El cuerpo normativo fundamental lo constituyen el DECRETO LEY No. 07585 de 20 de ABRIL de 1966, que crea el Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y la Resolución Ministerial No 333/66 del 1 de Junio del mismo año, que aprueba su reglamento.

Existen disposiciones posteriores que afectan, modificando o tipificando el texto original, las más importantes de las cuales se analizarán dentro de este acápite.

Para conocer las características de la estructura operacional y la misión de empresa buscada, inicialmente, por el legislador y que en su esencia permanece inalterada, la principal fuente sigue siendo el Decreto Ley 07585.

En su declaración programática el art.1 dice: " Los organismos creados y autorizados por el presente Decreto-Ley, como personas jurídicas sin fines de lucro, tienen por objeto fomentar el ahorro y propender a la construcción, adquisición, y mejoramiento de vivienda".

Los organismos de referencia son, la Caja Central y las Mutuales de A y P.

Es claro el pensar del legislador en cuanto a dar vida legal a un conjunto de personas jurídicas cuya especialidad es

operar con una filosofía de servicio (sin fines de lucro), y lograr propósitos determinados, a saber: fomentar el ahorro popular y desarrollar, como misión de empresa (propender), la construcción, adquisición y mejoramiento de viviendas en el país.

Esta función primigenia del ser de A y F permanece como básica a los ojos del Supremo Gobierno actual.

Si se modifica o desvirtúa este "animus operandi", el tratamiento y las consideraciones legales y reglamentarias de control frente al Sistema deberán ser revisadas.

Partiendo de las consideraciones precedentes, se desarrolla a continuación el marco legal que da soporte al Sistema A y F Boliviano.

1-1 Dcto. Ley 07585.

A efectos metodológicos, se tratarán separadamente CACEN y las Mutuales.

A. Caja Central.

a) Naturaleza Jurídica y objetivos.

El Art.3 dice: "se crea la Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, de duración indefinida y cuyas operaciones gozarán de la garantía del Estado".

Ante la ausencia de mayor precisión en la Ley, el Reglamento especifica, "la Caja Central es un organismo privado.(Art 3).

A cargo de esta Caja estará la aplicación de las normas de organización y reglamentación relativas al Sistema

de Ahorro y Prestamo.(Art.3), y la supervigilancia de las Asociaciones Mutuales de Ahorro y Préstamo.(Art.3 reglamento).

Es claro el mandato que recibe la Caja en cuanto al alcance de sus facultades normativas y supervisoras.

Bolivia es el único país en América Latina donde la función de organismo central se delega en un ente privado, a quien además el Gobierno le otorga su garantía plena (art 3).

Este carácter privado del órgano rector, que ha sido uno de los factores que ha permitido el éxito del Sistema, debe conservarse como prioridad, evitando que circunstancias o situaciones coyunturales propicien una inconveniente estatización del mismo.

Es por ello que a lo largo del informe, se insiste en el diagnóstico y atención de cualquier punto débil que pueda afectar el quehacer de CACEN en el futuro, y adecuar así su actual desempeño a los retos inmediatos y por venir.

No obstante lo anterior, al evaluar lo actuado por la Caja, se tendrá siempre en cuenta el carácter de su función institucional específica, que limita la autonomía de que gozaría de ser una empresa privada típica, que no lo es.

Este principio es especialmente importante para no caer en un estado de duplicidad funcional donde, según las

circunstancias, se actúe con características de organismo rector o de ente ejecutor directo.

b) Dirección y administración.

La Caja estará administrada y dirigida, con las más amplias facultades, por un directorio de cinco miembros, uno designado por el hoy Ministerio de Finanzas, y cuatro nombrados por las mutuales. (Art.4).

El Presidente titular trabajará a horario completo. (Art.9).

El carácter netamente gremial que la Ley dá al directorio, aclara el sentido privado/sectorial anteriormente referido y deberá tenerse en cuenta al tratar de identificar la esencia de la estructura actual del Sistema A y F.

Este aspecto reviste gran importancia, pues entrega al propio sector privado especializado la posibilidad de establecer los requerimientos de eficiencia e implantar un adecuado autocontrol.

c) Capital y recursos propios.

El Capital de la Caja estará formado por las aportaciones de las Asociaciones y/o con los fondos provenientes de financiamientos obtenidos por ella, con las rentas que le produzcan sus bienes y con las primas que le paguen las Asociaciones después de constituidas las reservas técnicas que deben formarse para responder de las obligaciones que contraiga. (Art 19).

Se vincula claramente esta disposición con la anterior, ya que, al tiempo que determina que las mutuales nombrarán cuatro de los cinco directores, las responsabiliza por dotar de capital a la institución cuyo apropiado desempeño es base de su éxito.

d) Funciones y atribuciones.

El Art.12 enumera las funciones y atribuciones que constituyen el contenido de la misión de CACEN, siendo las más importantes las siguientes:

- (1) Autorizar la existencia de las Asociaciones, y dictaminar su cancelación.
- (2) Dictar y modificar las disposiciones por las que deben regirse, así como fijar las condiciones financieras de todas las operaciones que ejecuten.
- (3) Vigilar la marcha de las Asociaciones con plenas facultades de fiscalización, inspección e intervención.
- (4) Ser asegurador directo y por mandato de la ley de los depósitos de ahorro que reciben las asociaciones, y de los créditos que otorgan. Organizar o contratar otros seguros como desgravamen, incendio etc.
- (5) Servir de fuente de recursos y de organismo de redescuento para las Asociaciones, obteniendo créditos externos o internos, comprando cartera a las mutuales o avalándolas frente a terceros.
- (6) Regular las condiciones de los reajustes.
- (7) Promover y estimular el ahorro en el Sistema.

(8) Le queda prohibida a la Caja efectuar operaciones ajenas a las del objeto específico de su creación y funciones.

e) Tuición y supervisión.

El hoy Ministerio de Finanzas tendrá tuición sobre la Caja, y las relaciones de ésta con el Gobierno se ejercerán por intermedio de dicho Ministerio, a través de la Superintendencia de Bancos.(Art.3).

Queda así configurado un ente rector con suficientes facultades como para promover y guiar los destinos del Sistema, siempre con la peculiaridad de que el legislador entrega estas facultades al propio sector privado organizado, reservándose una necesaria tuición, y la participación en el Directorio.

De lo expuesto se desprende la clara intención del Legislador relativa al ámbito específico de acción permitido al Sistema, a través de la prohibición de actuar más allá de lo que la ley específicamente autoriza.

B. Asociaciones Mutuales de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

a) Naturaleza jurídica y objetivos.

Las Mutuales son personas jurídicas de carácter colectivo y naturaleza mutual, cuyo objeto será recibir depósitos en ahorro y otorgar préstamos para vivienda.  
(Art.20)

b) Dirección y administración.

Las Asociaciones son gobernadas por las Asambleas de asociados, y por la Junta Directiva que éstas nombran. (Art.31). Debe entenderse como asociado a todo ahorrante con un saldo mínimo en las condiciones que, de acuerdo al Reglamento, fije la Caja. (Art.38).

c) Capital.

Conforme al Dto.Ley, el capital en las Asociaciones lo constituyen el total de los depósitos y las reservas que posea la Asociación. Los ahorros están sujetos a dividendo y confieren la calidad de Asociado.

Fese a lo anterior, se trata de un capital en el sentido de que otorga derechos asociativos, pero no constituye capital económico en sentido estricto, pues no existen las obligaciones propias del capital de riesgo.

Este aspecto es de gran relevancia al momento en que se analice la capacidad de endeudamiento de los intermediarios financieros del Sistema.

d) Funciones.

- (1) Recibir depósitos de ahorro, obtener préstamos para financiar viviendas, redescantar hipotecas ante la Caja Central o vendérselas a terceros.
- (2) Conceder préstamos hipotecarios a sus asociados y, con aprobación de la Caja, otorgar financiamiento puente para la construcción. Adicionalmente y por Dto.Ley

19027 de Julio de 1982, se autoriza una limitada diversificación.

Se reitera para las Asociaciones la especialidad en sus objetivos y la prohibición de salirse del marco estricto de las funciones previstas en la Ley. (Art. 30).

e) Supervisión.

Las Asociaciones están sometidas a la directa supervisión de la Caja (Ley art. 12, párrafos 2 y 18, y Reglamento art. 14 y art.3).

De esta forma la Ley interrelaciona un Sistema institucionalmente completo, a través de objetivos precisos, cerrado en cuanto al manejo y control, y con finalidad básicamente social.

1-2 Modificaciones a la Estructura Legal

Este escenario inicial, que en lo fundamental permanece, se ha visto afectado en el transcurso del tiempo por diversas normas que han ido modificando aspectos de la configuración arriba descrita.

Por razones metodológicas, se van a tratar las modificaciones por tema en vez de por texto legal, ya que algunos cambios involucran distintos cuerpos normativos.

Los cambios más relevantes afectan las siguientes áreas:

- Supervisión y control. Dto.Ley 09428 de Octubre 1970,

Dto.Ley 09440 de Noviembre 1970, Dto.Ley 14791 de Agosto 1971 y Dto.Supremo 21660 de 10 de Julio 1987.

- Desdolarización y Diversificación. Dto.Ley No. 19027 de Julio 1982, Dto.Supremo 21060 de Agosto 1985 y Dto.Supremo 21660 de Julio 1987; Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Finanzas Nos.1432 de Octubre 1983 y 33 de Enero 1988; Circulares Administrativas de CACEN Nos.38/81, 52/83, 68/85, 78/85 y concordantes.
- Esquema Financiero del Sector Vivienda. Dto.Supremo 21660 de Julio 1987.
- a) Supervisión y Control.

Los textos legales señalados para este acapite muestran una secuencia ininterrumpida de búsqueda de mayor ingerencia del sector publico en el control de la operación de los intermediarios financieros publicos y privados y, por consecuencia, de A y F.

El Dto.Ley 09428, titulado Ley del Sistema Financiero Nacional, es muy claro y amplio en sus objetivos y propósitos, que a continuación se resumen textualmente: "El complejo de instituciones que conforman la estructura del mercado financiero, no fué capaz de fomentar el ahorro nacional en el grado requerido ni de distribuir una proporción adecuada del mismo en actividades productivas.

La carencia de coordinación no permitió ejecutar la

política financiera, por ello la unificación del sistema financiero es de imperiosa necesidad, racionalizando tanto al sector privado como público". (Exposición de motivos).

Formarán parte del Sistema Financiero Nacional, dice el Art.3 de la Ley, todas las personas jurídicas públicas o privadas que medien entre la oferta y demanda de recursos financieros.

Corresponde al Ministerio de Finanzas....., dictar las normas y reglamentos que corresponda, supervigilar y coordinar el funcionamiento del Sistema Financiero Nacional, tomando las medidas que juzgue necesarias. (Art.5 b).

El Banco Central tendrá las siguientes atribuciones....., dictar las normas y reglamentos que correspondan dentro del marco de las atribuciones establecidas por esta ley ..., normas que serán de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Sistema..... Calificar a las instituciones financieras ..... y supervisar sus operaciones, cumpliendo y haciendo cumplir ...las disposiciones y normas correspondientes. (Art.6, incisos c y d ).

Se incorpora la Superintendencia de Bancos, con todas las funciones y atribuciones que actualmente cumple, al Banco Central de Bolivia.(Art.9)."

La aplicación de las disposiciones legales se hará en

el siguiente orden de preferencia..., Ley del Sistema financiero Nacional, Leyes Generales y Especiales (Art.7, incisos 2 y 3).

Es clara esta Ley en cuanto a que integra, bajo una única autoridad, a todos los intermediarios financieros de mercado, y establece una definida línea jerárquica en los cuerpos legales, dejando como supletorias las leyes especiales entre las se encuentra la Ley 07585.

Adicionalmente, el Dto.Ley 09440 facultó al Banco Central de Bolivia a ejercer, además de las atribuciones mencionadas, las siguientes, para todas las entidades financieras:

- (1) Fijar el encaje mínimo obligatorio.
- (2) Determinar la composición de activos y pasivos.
- (3) Fijar las tasas de interés sobre depósitos y créditos.
- (4) Autorizar los estatutos de las entidades financieras privadas.

Por último, la Ley Orgánica del Banco Central recoge las atribuciones precedentes en su texto y crea la división de Fiscalización, con el propósito específico de aplicar las normas de supervisión y fiscalización al sistema financiero.

No obstante estas claras atribuciones, el Sistema de A y P se mantuvo operando en la práctica con el esquema de la Ley 07585, manteniendo CACEN todas las atribuciones supervisoras y siendo ella la que se relacionaba con el Banco Central.

Cabría suponer entonces, la existencia de una delegación implícita.

El Decreto de Reactivación Económica 21660 introduce dos importantes cambios en este campo: el retorno a una Superintendencia de Bancos independiente, separada del Banco Central de Bolivia, y el establecimiento de normas de sanidad y control para los Bancos mucho más estrictas, en procura de una mayor transparencia, agilidad y eficiencia del mercado financiero.

Si bien el Decreto es impreciso en el uso de los términos banco o institución financiera, existe una voluntad y autoridad suficiente para suponer que, en la medida de que la especialidad permite, las normas de sanidad y transparencia son directamente aplicables al Sistema A y F.

Es por ello que en el Reglamento Sobre el Régimen Bancario y Financiero del Dto. Supremo 21660 se dice en su Art.1.- "Para fines del presente Reglamento se consideraran Entidades Financieras del Sistema:

a).....

b).....

c) Las mutuales de ahorro y préstamo para la vivienda y su Caja Central."

Siendo manifiesto el interés de la Superintendencia de Bancos por una incorporación de A y F al proceso de desempeño y supervisión general de los intermediarios

financieros, es crítico definir la amplitud y características que debe tener dicha incorporación.

A aclarar las características de este proceso se dedicará especialmente la segunda parte de este estudio. Lo que aquí importa dejar claro es que, buena parte de las funciones reglamentarias y supervisoras de las Mutuales, no son más facultad propia y autónoma de CACEN, sino atribución delegada dentro de un contexto muy definido de desempeño que, como entidades financieras de Mercado, las asociaciones y la Caja deben seguir.

b) Desdolarización y Diversificación.

Pese a tratarse de dos fenómenos completamente distintos, se tratan juntos por haberse vinculado frecuentemente con un criterio de causa a efecto.

Las variaciones cambiarias Peso/Dólar, comenzaron a afectar las posibilidades de reajuste de A y F. El reajuste a los ahorros fue, tradicionalmente, uno de los incentivos a la captación que se perdió como consecuencia de las medidas de política monetaria y cambiaria que el Supremo Gobierno dictó en 1982.

El Dto. Ley No 19027 en su Art.2 y, refiriéndose al Sistema, dice: "Una vez se dé cumplimiento al reajuste autorizado por el art anterior,..., queda sin efecto la cláusula de mantenimiento de valor en los Certificados de Depósito a Plazo Fijo y Cuentas de Ahorro actuales y

futuros". El Art.3 aplica un régimen similar al de los ahorros para los créditos y, finalmente, el Art. 5, deroga todos los arts del Dto. Ley 07585 referentes al reajuste.

De esta forma, el Sistema pierde una de sus mejores herramientas promocionales, y queda indefenso ante la caída del valor de la cartera originada en el rápido proceso inflacionario, con las consecuencias desastrosas conocidas frente a la deuda externa.

Estas condiciones y el deterioro consiguiente se mantienen hasta agosto de 1985, momento en que por disposición del Decreto Supremo 21060 se restablece la reajustabilidad para las operaciones financieras de la manera más amplia, cuando en su art.2º dice: " Autorízase a los bancos e instituciones financieras del Sistema, mutuales de ahorro y préstamo para la vivienda ....., a efectuar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos en moneda nacional con cláusula de mantenimiento de valor, o en moneda extranjera."

Como consecuencia de esta disposición, CAÜEN, en su Circular Administrativa No.78/85, fija las condiciones de los ahorros en moneda extranjera y con mantenimiento de valor, con lo que la "normalidad" regresa al Sistema.

Este cambio abrió de nuevo las posibilidades para futuras actividades, pero no solucionó los problemas

financieros acumulados durante el proceso inflacionario y su atención se relaciona con la diversificación.

El mencionado Dto. Ley No 19027 de desdolarización, en su Art.4, amplió los poderes activos y pasivos del Sistema, como vía compensatoria, cuando dice: "Se faculta a CACEN a diversificar las fuentes de captación de recursos financieros y operaciones de préstamo de las Asociaciones Mutuales, en pesos bolivianos sin Cláusula de reajuste, con la aprobación del Ministerio de Finanzas".

Se incorpora por este medio, oficialmente, la diversificación que ya había considerado CACEN, a través de su Circular Administrativa No 38/81, donde reglamenta el denominado "Financiamiento familiar", que es una diversificación vinculada a las necesidades familiares. En este mismo sentido de financiamiento familiar se pronuncia el Ministerio de Finanzas en su resolución 1432 de Octubre de 1983, al referirse al señalado artículo del Dto. Ley 19027.

Generalizada la inflación y eliminada toda posibilidad de prestar para vivienda, las mutuales, como única forma de mantener un nivel mínimo de ingresos financieros, desarrollan una agresiva diversificación de créditos abierta a finalidades familiares y no familiares.

La amplia diversificación que tuvo justificación en la

época en que el peso de la deuda externa crecía a niveles insostenibles, llevando a una quiebra técnica a la casi totalidad del Sistema, no es tan claro siga siendo justificable se mantenga con las mismas características en la actualidad.

La falta de condiciones financieras que permitieran una acción mínima en el campo habitacional, así como la necesidad urgente de maximizar los ingresos ante el peso de la deuda externa, justificaron una diversificación abierta, aún después de normalizadas las condiciones de captación por el Dto.Ley 21060.

Sin embargo, el Dto.21660 cambia drásticamente el escenario al dar prioridad al sector vivienda, a través de la creación del Fondo Nacional de la Vivienda, dotándolo con recursos masivos y permanentes. Racionaliza el marco institucional sectorial, eliminando los Consejos de Vivienda y el Banco de la Vivienda, y reconoce el carácter protagónico que en el sector debe corresponder al Sistema A y F, asumiendo el Estado la deuda externa del mismo, con el objeto de permitirle retomar una acción efectiva sin un lastre de tal magnitud (Art.38).

Al margen de lo anterior CACEN, adicionalmente a la diversificación tradicional está propiciando, como política general, que el Sistema actúe como intermediario directo en créditos productivos y de

desarrollo, tanto en forma directa por la propia CACEN, como a través de las mutuales, especialmente las más pequeñas, dado que las grandes, por razones diversas, no los han promovido.

El Ministerio de Finanzas, a solicitud de CACEN y por resolución Ministerial No 33/38, expresamente aprueba esta nueva línea de acción en aquellos programas que cuenten con recursos específicos a tal fin.

Ambas políticas a saber, una diversificación prácticamente sin restricciones y la intervención de créditos agroindustriales, plantea el interrogante de cuál es el carácter real del Sistema en la actualidad, y en qué posición queda la respuesta habitacional esperada.

c). Esquema Financiero del Sector Vivienda.

A través del Dto. Supremo 21660, el Gobierno de Bolivia busca, entre otras cosas, "diseñar la política social del país, elaborar un plan trienal de inversión en áreas sociales y generar acciones que, en el corto plazo, se encaminen a lograr soluciones a la problemática social..." Art 10.

En este orden de cosas, una parte importante de los primeros artículos de la citada norma, del 16 al 39, se consagran al sector vivienda.

Fija así el Gobierno una política financiera para la vivienda social, identificando recursos especiales

provenientes del Fondo Extraordinario de Reactivación Económica, y permanentes a través de los aportes obrero-patronales correspondientes a los antiguos Consejos de Vivienda.

Para manejar institucionalmente estos recursos y proyectar sus efectos en el largo plazo, se crea el Fondo Nacional de Vivienda como institución de segundo grado, que canalizará tales recursos a los intermediarios de mercado o ICI.

Lo anterior presupone que el Gobierno ha escogido como actividad prioritaria dentro del proceso de reactivación, al sector vivienda y que espera de H y F un papel protagónico, al haber cerrado el Banco de la Vivienda y disuelto los Consejos de Vivienda.

Esta nueva estructura sectorial modifica el rol de CACEN en un doble sentido, disminuye la importancia de la búsqueda de fuentes de financiamiento externo para proveer recursos a las Mutuales, pues el Gobierno a través del FONVI se encarga de ello, y aumenta la importancia de dotar al Sistema con políticas y estrategias agresivas que posibiliten y promuevan que las mutuales lleven adelante una masiva labor habitacional.

En realidad, se produce una modificación en el carácter y prioridad de los roles de CACEN dentro del nuevo escenario creado, pero manteniéndose vivas todas sus

funciones e importancia, lo que claramente ha quedado de manifiesto al conferirle el Gobierno el caracter de ICI exclusivo del Sistema, reafirmando así su función de Organismo Central y de instrumento de coordinación de los Fondos del mismo.

## 2. Perfil actual del Sistema A y F como intermediario de mercado.

Conocido el marco legal y sus implicancias, corresponde ahora reseñar las características operativas más relevantes que tipifican la actividad de este conjunto de intermediarios de mercado.

Las diferentes funciones que desarrollan exige que se traten separadamente CACEN y las Mutuales.

### 2-1. Mutuales.

El conjunto de asociaciones de ahorro y préstamo, ha llevado a cabo en el transcurso del tiempo una importante labor, ofreciendo en la actualidad las siguientes notas:

#### a) Cobertura geográfica.

La relación que aparece en el Cuadro No.1 de las 12 mutuales y su ubicación geográfica es concluyente en cuanto a la presencia del Sistema en la totalidad de las regiones del país. Ello lo convierte en una herramienta importante de acción regional.

De dicho cuadro se desprenden también ciertos desequilibrios notorios a la hora de evaluar la potencialidad

de una acción de mercado captadora.

Resalta la concentración de mutuales (33%) en áreas tan poco pobladas como el Beni o Pando, por contraposición a la mínima expansión física de las Mutuales situadas en las áreas económica y poblacionalmente más importantes como son La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

El que la amplia cobertura geográfica se apoye en la existencia de 12 mutuales independientes, ha motivado la presencia de micromutuales, como se podrá ver más adelante, no utilizándose la experiencia de las instituciones grandes y las posibles economías de escala consiguientes.

b) Fuentes de financiamiento.

La transferencia de deuda externa que contempla el Dto. 21660, al transformar sustancialmente la estructura de los balances, eliminó la constancia de la magnitud de los recursos obtenidos por CACEN para su colocación en las mutuales a lo largo del tiempo.

Si nos remontamos a los años anteriores a la desdolarización y, según las estadísticas de UNIAFRAVI, en 1978, para una cartera total de 23 millones de dólares, la asistencia de CACEN alcanzaba a 21.5 millones, es decir el 93%; en 1979 las mismas relaciones fueron respectivamente 25.8 y 25.5 millones, con una dependencia del 98.8%, y de 31.6 frente a 48.1 millones para 1980, es decir un 65.6 %; en 1981 la relación de dependencia

sube de nuevo al 75.4%, iniciándose en 1982 el proceso de desdolarización con los efectos y distorsiones ya conocidos.

Si bien lo anterior es revelador de la dinámica de la Caja al destacar su capacidad de llevar recursos al Sistema, las relaciones mencionadas parecieran indicar que el efecto inducido en el desarrollo de una capacidad captadora interna no fué muy efectivo.

En este resultado influyen dos aspectos, el peso que en la distribución de los recursos tuvieron las mutuales establecidas en las áreas más pobres y despobladas, con nula o casi nula generación de recursos propios para prestar y la práctica, promovida por CACEN, de que los recursos disponibles en las asociaciones grandes se canalizaran hacia inversiones habitacionales, terrenos especialmente.

Este desbalance en la asignación de recursos se desprende del Cuadro No.2, en el que las mutuales de Tarija, Beni y Fando, con un 8.7% de la población del país, aparecen con la misma deuda que las de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba con el 64.1% de la población y con las mayores concentraciones de problema habitacional y de potencial de ahorro.

Un tan alto grado de concentración de recursos en mutuales pequeñas no es conveniente, salvo que permita altos niveles de rentabilidad en tales mutuales, lo que

no sucedió, como a continuación se indica.

c). Relación deuda/resultados. (Cuadro No 2).

Al comparar los resultados acumulados y de gestión corriente al momento de condonarse la deuda, resulta que las mutuales de Tarija, Beni y Pando habían acumulado el 61.6% de todas las pérdidas registradas, en tanto que las cuatro mutuales grandes sólo respondían por el 17.4% de las mismas, pese al mismo volumen de deuda.

Esto tuvo por consecuencia que, mientras que en las mutuales pequeñas la condonación no supuso una capitalización efectiva pues aquella fué absorbida por las pérdidas, en las grandes transformó completamente la posición financiera dotándolas de una amplia capitalización que alcanzó, en términos reales, niveles muy superiores a los alcanzados antes de la desocialización.

Pareciera por tanto, que la relación entre resultados y economías de escala es directa, si se tiene en cuenta que los balances de las 5 pequeñas apenas llegaban al 16% del Sistema. Sin embargo, no parece ser la filosofía de CACEN tomar en cuenta estos aspectos dado que, al 31 de Diciembre de 1987, la distribución de los nuevos recursos de la Caja seguía el mismo patrón histórico, con el 61% de los mismos concentrados en manos de las cinco mutuales chicas, en tanto que las

grandes participaban con el 23%, de los que el 62% correspondían a una sola Mutual.

No hay ningún indicador que haga preveer que el resultado actual de las asociaciones que dependen de la Caja para tener algún volumen de operación, no sea igualmente negativo que en el pasado, y será necesario profundizar en por qué se mantiene semejante política.

Consecuencia práctica de la sobreacumulación de endeudamiento en instituciones con recursos propios limitados es su dependencia operativa frente a la Caja; ésto es evidente al ponderar los datos de la última columna del Cuadro No.2, que mide el peso que la deuda a la Caja tiene en el Balance de cada Mutual, y que es del 56.3% en Paititi, 39% en Tarija, 65.5% en Manutata, 43% en Pando y 75.4% en la Frontera.

d) Características actuales de las Mutuales (Cuadro No 3).

Adicionalmente a lo expresado, que refleja la trayectoria pasada del Sistema A y F, el Cuadro No.3 muestra la posición de las mutuales a Marzo del presente año.

Al utilizar la expresión mutuales en vez de Sistema, se quiere destacar que las diferencias, no sólo operativas en cuanto a volúmenes y niveles técnicos sino de políticas y filosofía, son sensibles y no sería apropiado hablar de ellas o evaluarlas en conjunto.

En el rubro de cartera, el volumen alcanzado es

importante, con 42.8 millones colocados, de los cuales el 67% está en manos de las 4 grandes y el 20.9% en las pequeñas. El 82% de este 20% corresponde a recursos dados por la Caja.

En el rubro de captación, donde el apoyo de CACEN no existe, las diferencias crecen a un 83.6%, frente al 9.8%. Estas diferencias, demasiado esenciales, se reflejan igualmente en el patrimonio, donde un 84% del total pertenece a las cuatro grandes y sólo un 3.3% a las pequeñas, que siguen reflejando así una fuerte debilidad estructural en sus relaciones patrimonio captación o patrimonio cartera.

Es en estas Mutuales donde la Caja concentra el 83.4% de sus actuales recursos, sin soporte de un planteamiento estratégico suficiente que garantice un cambio de estas tendencias, poniendo en riesgo su recuperación. Debe señalarse que el éxito logrado por las Mutuales grandes en la captación de recursos permite de nuevo al Sistema acercarse a niveles históricos de Ahorro y este crecimiento es el que debiera ser apoyado por la Caja en función de la solvencia general futura.

Finalmente, la última columna del Cuadro No.3, establece la relación que existe entre los gastos de operación y la actividad general. Las asociaciones grandes registran la operación más económica, en tanto las pequeñas doblan el costo relativo y las que no lo

hacen, como Manutata y Pando, que tienen costos comparables, pese a esta economía pérdida.

La intermediación financiera también es un problema de escalas y de capacidades, ni unas ni otras parecen estar hoy a disposición de las mutuales chicas, y si la Caja trata de resolver tal deficiencia asumiendo como obligación directa inyectar recursos en forma masiva a tales instituciones, los efectos para CACEN serán, aumento de sus costos, involucrarse en tipos de actividad que no le corresponden como ente rector, reducir el potencial de rentas a obtener por la intermediación, elevar el riesgo global del Sistema y, finalmente, perder la perspectiva de conjunto del mismo.

e) Actividad de intermediación actualmente desarrollada.

Los Cuadros Nos. 4 y 5 se refieren a las dos áreas de mayor significación e importancia, los préstamos y los ahorros populares o libres.

Con referencia al Cuadro No.4 que presenta los préstamos concedidos en 1987, es necesario hacer las siguientes aclaraciones. Los créditos hipotecarios reciben tal denominación por la garantía con que se instrumentan y no porque el destino sea habitacional, ya que puede ser muy distinto y en muchos casos lo es, lo que impide tener una visión real de la labor realizada por el Sistema en vivienda.

Los denominados créditos familiares se otorgan con garantía básicamente personal y bajo este rubro se financia prácticamente cualquier necesidad.

La actividad crediticia en el año luce impresionante con más de 6,300 préstamos, y una importante participación de las mutuales chicas, el 38.7%; sin embargo, pese a ser las que están en más débil posición financiera y con menos cobertura frente a los recursos de terceros, llevan a cabo toda su operación sin garantía hipotecaria, a diferencia de las grandes que usan en grado mayoritario tal garantía, buscando una mejor protección para sus recursos.

La entrada por parte de las mutuales, especialmente las pequeñas, en un mercado de crédito masivo de consumo o productivo, para el cual no están debidamente preparadas, y condicionadas por una escasa infraestructura operativa, hace preveer problemas graves de morosidad, que en algunas mutuales ya están haciendo crisis.

Si a esto se añaden la práctica del refinanciamiento de operaciones, como sucedió con la castaña en Manutata, y la posible generalización de tal práctica en otros casos individuales, lo extraordinariamente positivo de la vitalidad mostrada en el otorgamiento masivo de créditos, puede neutralizarse ante una recuperación deficiente acompañada de graves problemas de liquidez.

La autonomía que la Caja permite a las Mutuales en los créditos de consumo, al punto que desconoce realmente el destino de los mismos, debe ser reconsiderada. No debe confundirse una eficaz diversificación orientada a la familia y a la vivienda con la actual dispersión de finalidades amparadas bajo el concepto de créditos familiares, lo que puede terminar en una pérdida de identidad y filosofía de Sistema.

Es urgente revisar las prácticas y políticas en este campo de alto riesgo. Se necesita cambiar o adecuar la mentalidad de supercrisis de los años pasados, en que se justificaba una actitud permisiva en los créditos, por las circunstancias excepcionales enfrentadas. Estas circunstancias ya no se dan en la actualidad; sin embargo, no ha habido un cambio correlativo en las políticas y mentalidad de CACEN al respecto, sino que más bien trata de perpetuar en el Sistema una franquicia para créditos con cualquier tipo de finalidad, que va desde financiar viajes a financiar desarrollos agroindustriales.

La captación que aparece en los Cuadros Nos 5 y 6, repite la situación de concentración que tipifica la operación del Sistema.

El Cuadro No.5 presenta el movimiento de ahorro en libreta durante 1987, que fue monopolizado por las Mutuales grandes con el 80% del ahorro bruto y el 90%

del neto.

Por su parte el Cuadro No 6, al mostrar los saldos netos acumulados a Junio de 1988, indica que el 85.7% del total de recursos, el 88% de los ahorros y el 82% de los certificados de plazo fijo, están en poder de las cuatro mutuales anteriormente referidas, siendo de destacar la penetración de estas en el ahorro popular. Esta realidad de mercado debe ser determinante al momento de evaluar posibilidades y de definir planes estrategicos de racionalización del Sistema.

En conjunto, existe una fuerza importante de proyección externa del Sistema como resultado del grado de actividad logrado, y una marcada debilidad interna en cuanto al grado de coherencia necesario para hacer operantes sanas politicas financieras dentro del mismo.

#### 2-2. CACEN.

Una de las más serias preocupaciones de los ultimos meses ha sido el deterioro económico sufrido por CACEN, al no beneficiarse directamente de la condonación, como hicieron las mutuales.

Este deterioro en su actual tendencia puede, según los personeros de la Caja, llevar a la paralización de su actividad con el consiguiente efecto traumático en la vida del Sistema.

Anteriormente se comentó la masiva actividad de endeudamiento que durante años realizó CACEN. La

intermediación por tales sumas constituyó su fuente principal de ingresos.

El Cuadro No.6 presenta la evolución de los balances de la Caja en los últimos años y es obvia la grave caída en los activos que llegó a un 78% entre 1986 y 1987. Al mencionar la caída de activos, debe acotarse que la porción más importante estaba representada por el supuesto crédito que CACEN tenía con las mutuales que era, hasta la condonación, una ficción contable.

En sentido opuesto, durante los primeros 6 meses de 1988, CACEN crece efectivamente en un 40%, lo que implica un importante nivel de actividad y la tendencia indica la prosecución de este crecimiento.

Según la memoria de CACEN correspondiente a 1987, la Caja tiene acceso potencial más o menos inmediato a recursos por un monto que oscila entre 15 y 20 millones de Dólares, ello sin contar los recursos del FONVI en los que, como ICI para el Sistema, CACEN intermediará en forma exclusiva.

Si el problema fué la caída en la actividad de intermediación, las perspectivas son altamente promisorias y el cambio producido esencial.

El reflejo de la caída de actividad en los resultados es grave, con una disminución de los ingresos financieros de un 71%, al igual que los gastos financieros, en tanto que los gastos administrativos,

que ya habían crecido un 47% en 1987, muestran a Junio de 1988 la tendencia a crecer por encima del 35% en el año, absorbiendo prácticamente el 88%, de los ingresos totales.

Mantener los costos presentes requeriría multiplicar la cartera manejada, lo que es viable hasta determinados volúmenes, pero es más crítico en el corto plazo optimizar los ingresos por intermediación, aspecto que hasta el momento no se ha considerado debidamente. Lo que parece contradictorio es que estos aumentos en costos se han producido sin existir cambios importantes aparentes en las funciones desempeñadas por la Caja y en época de grave caída de actividad.

La interrelación de lo analizado en el balance y los resultados muestran, como vertiente positiva, las grandes oportunidades que se presentan a la Caja para recuperar su posición pasada y, como negativa, los riesgos de aumentos incosteables de gastos si no se define una política coherente de costos y márgenes. Todo ello revela la falta de una planificación financiera comprensiva de las necesidades y posibilidades tanto de la Caja como de las mutuales.

Cabe concluir por tanto, que efectivamente la Caja está pasando por un serio período de desintermediación, pero se registra una dinámica importante de crecimiento, con las consiguientes oportunidades de acción masiva en

beneficio del Sistema y suyo propio, a niveles superiores a los pasados.

Lo visto para las mutuales y la Caja presenta un Sistema dinámico con contradicciones internas que deben ser seriamente atendidas, pero fundamentalmente apto para crecer y operar masivamente

La Caja se enfrenta al reto de identificar un marco que efectivamente permita su desarrollo futuro como cabeza de un sector especializado y así como en los últimos años los problemas a superar eran fundamentalmente externos y macroeconómicos, lo que causaba un explicable inmovilismo, en la actualidad los problemas son fundamentalmente internos, en un entorno propicio. Sólo una clara definición de políticas y estrategias operativas de Caja y Mutuales, unida a una revisión de lo rescatable de la actividad actual en función de futuro, podrá hacer que se superen con éxito los problemas y riesgos que hoy afectan seriamente al Sistema.

De no hacerlo, puede ponerse en riesgo la supervivencia institucional, pero no por falta de oportunidades, sino de capacidad de adaptación.

### 3. Desempeño de CACEN como Organismo Central.

Conocidas las líneas programáticas y operativas más importantes que tipifican hoy el Sistema, se tratará en este punto de reconducir todo lo anterior al desempeño

funcional que manifiesta la filosofía de empresa con que A y F se conduce.

No siempre la filosofía de empresa responde a una política formal y específicamente formulada; por ello, se tratará principalmente de identificar y evaluar la realidad operacional. Esta última se tomará como indicador de lo que es la voluntad funcional real. Se pretende entonces inducir de lo observado los criterios que formal o informalmente caracterizan la acción rectora de CACEN.

### 3-1. Funciones encomendadas.

A efectos de sistematización, se evaluará este punto en función de cuatro tareas básicas que la ley de creación asigna a CACEN: autorizar, asegurar, controlar, reglamentar.

#### a). Autorizar

La primera tarea encomendada de propiciar la creación de Mutuales para Vivienda la ha realizado CACEN con gran éxito, a la luz del número existente de las mismas.

La función promotora de Mutuales se tradujo en la política de contar con la presencia de mutuales en todas las regiones del país, al margen del tamaño de los mercados. Las deficiencias derivadas de tal circunstancia serían suplidas con el apoyo directo de la Caja, al menos así ha sucedido consistentemente en

la práctica.

Debiera examinarse esta política, que ha demostrado ser en exceso costosa, y que se mantiene en la actualidad por CACEN, ya que no sólo está favoreciendo, sino promocionando la apertura de nuevas mutuales sean de vivienda (El Alto) o rurales, que es una nueva modalidad de manejo y resultados no muy bien conocidos. Debe racionalizarse la dispersión institucional del Sistema y compatibilizar la eficiencia con la presencia, para lograr la optimización del uso de los recursos disponibles, tanto financieros como técnicos y humanos, única vía para lograr la productividad requerida en lo económico y en lo social.

Esto es tanto más importante, si se tiene en cuenta la crítica situación financiera por la que atraviesa la Caja y la necesidad de fortalecerse internamente no sólo en lo económico, sino en lo técnico y procedimental, habida cuenta del nuevo escenario en que debe realizar su actividad.

Este aspecto es de urgente tratamiento tanto en lo que se refiere a racionalizar el número y condiciones de operación de las mutuales existentes, como en los requerimientos a cumplirse para considerar la autorización de nuevas entidades.

En cualquier caso, una decisión de esta naturaleza debe apoyarse en estudios suficientemente comprensivos que

demuestren la viabilidad de la nueva institución, no sólo las necesidades del mercado, y debe previamente determinarse la imposibilidad de que tal mercado sea atendido por alguna de las Asociaciones existentes.

b). Asegurar.

La Ley es explícita en cuanto a las responsabilidades de la Caja como asegurador de diferentes riesgos.

AHORROS.

El art.83. dice " Los saldos efectivos de las cuentas de ahorro ....., quedarán asegurados de pleno derecho por la Caja Central ..."

PRESTAMOS.

El art. 87 establece " Los préstamos para vivienda otorgados por las Asociaciones quedarán asegurados de pleno derecho por la Caja Central. Para hacer efectivo el seguro a que se refiere el artículo anterior, la Asociación deberá liquidar judicialmente la propiedad hipotecada, y la Caja cubrirá la diferencia entre el valor de adjudicación y el monto asegurado" (Art. 88).

DESGRAVAMEN.

El Art.92 señala que " La Caja Central podrá disponer que las Asociaciones cobren .... un porcentaje anual con el objeto de formar un fondo para solventar el pago total o parcial de la deuda en los casos de cesantía, enfermedad o muerte u otra causa calificada."

Los riesgos efectivamente cubiertos, de conformidad con

lo resuelto por la Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, son los de muerte e incapacidad permanente.

De los tres seguros considerados, en la actualidad sólo opera el tercero, es decir el de desgravámen, que es el único opcional y una saneada fuente de ingresos para la Caja.

Debe definir CACEN, legal y operativamente, su posición sobre los otros dos seguros contemplados en la Ley, dado que se operaron durante un tiempo y aun se mantienen sin anular las Circulares a través de las que se reglamentaron.

En lo que se refiere al seguro de ahorros, enfatiza la Caja la imposibilidad económica de una eficaz cobertura para tal riesgo si se tiene en cuenta las limitaciones en cuanto a las primas obtenibles y las sumas en riesgo; de ser ésto así, deberán tomarse las providencias para eliminarlo como una característica legal del Sistema, de común acuerdo con las autoridades monetarias.

Por su parte, en lo tocante al seguro de crédito que como el anterior estuvo vigente un tiempo, ha dejado de operar en la actualidad. Es urgente definir su vigencia o eliminación, atendida la gran actividad viviendista proyectada.

Debe eliminarse la práctica de hacer caer en desuso

aspectos operativos de trascendencia señalados en la Ley como estos seguros, sin resolver el problema fundamental acerca de la responsabilidad legal de la Caja de ofrecerlos.

Junto a un más acucioso examen del manejo actuarial del seguro de desgravámen, la posición de la Caja en el campo de los seguros debe ser reevaluada en el futuro próximo.

c). Controlar.

La Caja ha mantenido permanentemente un departamento de auditoría del Sistema, y ha cuidado de que se realicen auditorías externas anuales, lo que permite afirmar que ha existido el mínimo formal necesario de control que la ley exige.

Ha habido gran cuidado y preocupación también de la Caja por garantizar un honesto manejo de los recursos en las Mutuales, velando por mantener una adecuada calidad personal en los miembros de los directorios y gerencias de las mutuales.

Sin embargo, estos enfoques son parciales ya que corresponden al aspecto negativo de la supervisión y el control que consiste en evitar manejos inadecuados y mantener clara y exacta la información de las operaciones realizadas.

Sin negar la necesidad de lo anterior, que es condición necesaria pero no suficiente, lo que se precisa

fortalecer en CACEN es el aspecto positivo de la gestión rectora que busca mejorar la eficiencia, garantizar se implementen políticas y estrategias vitalizadoras del Sistema, controlar la filosofía operativa y finalmente ser el árbitro eficiente de la vida del Sistema.

Frente a lo expuesto, la Caja históricamente ha mantenido una función contralora muy limitada por distintas razones, entre las cuales se pueden mencionar:

- (1) Limitación de recursos humanos asignados a tal fin.

Con doce mutuales operando, hasta el año pasado una sola persona estaba encargada de cumplir "formalmente" dicha función.

- (2) Ausencia de prioridad en la función.

Para CACEN, la tarea fundamental ha venido siendo el desarrollo de proyectos y el uso rápido de los recursos obtenidos. Por ello la labor de auditoría y control se mantenía básicamente marginada, sin real capacidad interventora y subordinada en su realidad jerárquica dentro del conjunto de la organización de CACEN.

- (3) Participación operativa de la Caja.

Ante la debilidad de unas mutuales o la resistencia de otras a actuar en operaciones promovidas por la Caja, ésta impulsaba directamente su ejecución a través de alguna de ellas, manteniendo en consecuencia una

relación funcional muy estrecha con el proyecto y con el manejo de la institución involucrada.

(4) Desvinculación institucional.

La falta de personal apropiado y suficiente y los compromisos con las mutuales más dependientes, resultó en que CACEN desatendiera el control directo de las mutuales grandes, no como reconocimiento a su capacidad instalada, sino como efecto de la progresiva reducción de la mentalidad y capacidad rectora en CACEN.

La debilidad para establecer controles adecuados y eficientes en nuevas áreas operacionales tiene su más clara manifestación en el manejo de los denominados créditos familiares en el presente.

Esta debilidad de las áreas de supervisión y control demanda una reestructuración que comience en la propia Caja y su autocontrol, fijando en función de la misma el nuevo diseño organizacional.

La función contralora, en sentido amplio, debe ser una de las áreas más dinámicas de CACEN, y su financiamiento objeto de análisis y negociación con las Mutuales y la Superintendencia.

d) Reglamentar.

A través, principalmente de directrices, la Caja ha ido reglamentando las actividades normales de las Mutuales y determinando los requerimientos básicos de su operación.

Dado que tales disposiciones se han ido dictando en un espacio considerable de tiempo, y se han referido a problemas y aspectos muy diversos de iguales materias, el conjunto de disposiciones forman un cuerpo algo confuso que exigirá, en lo interno, un proceso de coordinación poco complejo y, en lo externo, su correlación con las disposiciones pertinentes del Banco Central y Superintendencia.

Adicionalmente al problema formal descrito, se han identificado algunas áreas generales que exigen de la Caja un replanteamiento de las prácticas vigentes.

(1) Políticas financieras.

La regulación básica en el ámbito financiero es la referida a las políticas de tasas de interés que deben aplicar en forma general las asociaciones. De existir libertad de tasas, debe procurarse que las mismas se mantengan dentro de márgenes apropiados y competitivos. Pese a que la generalidad de los intermediarios de mercado y la mayoría de las mutuales actúan dentro de una razonable uniformidad, existen discrepancias y anomalías graves en la aplicación de tasas de interés en algunas mutuales, siendo el caso más notable el de Pando que, como se aprecia en el Cuadro No 7, está colocando a tasas superiores al 100%, en un momento en que las tasas de mercado no superan el 40%.

Operar a semejantes niveles es seriamente riesgoso, ya

que es impensable una actividad normal que soporte un servicio de deuda al 120% de interés, en una coyuntura antiinflacionaria.

Lo que se quiere destacar con este hecho es que las disposiciones sobre política de captación y colocación no fueron interpretadas por algunas mutuales en función de la realidad de mercado general y local y se toleraron por la Caja tales distorsiones.

(2) Fondo de liquidez.

El problema surgido alrededor de los aportes debidos al referido fondo, que ha sido resistido por las mutuales de La Paz, es altamente revelador.

De la lectura de la correspondencia habida al respecto y, al margen de otras consideraciones, este hecho revela:

- La falta de efectiva autoridad de CACEN en temas que son de vital importancia.
- La desconfianza de algunas mutuales sobre el uso que del fondo puede hacer CACEN, en el sentido de los riesgos que ésta pudiera asumir con tales recursos, habida cuenta de la débil situación financiera por la que atraviesa la Caja.
- La estéril discusión terminológica en cuanto a lo que debe entenderse como la finalidad del fondo, cuando no hay duda de que en este caso debe tener las propiedades y manejo de un encaje y estar dotado de total liquidez,

como el Dto.21660 exige, para garantizar la captación a todo el sector financiero.

- Pobreza del diálogo mutuales/Caja, que en algunos momentos de la correspondencia es ajeno a cualquier visión técnica del tema.
- Argumentación peligrosa por la Caja que apela, en exceso, a consideraciones extrafinancieras para justificar un manejo potencialmente riesgoso de los recursos.

Este antecedente exige una reformulación sobre los criterios y procedimientos en base a los cuales la Caja establece y decreta algunas de sus medidas reglamentarias.

### 3-2. Tendencias políticas de general efecto.

Siguiendo con la identificación de las políticas presentes en la Caja, y al margen de las ya identificadas, se hace especial referencia a continuación a una que, de permanecer en la forma en que se ha iniciado, puede afectar la vida y el carácter futuro del ahorro y préstamo Boliviano.

- Política de intermediación en créditos productivos y agroindustriales..

Al margen de la diversificación que, como se vió, debe ser reformulada y controlada como un elemento importante de la vida de las mutuales, la extensión de la actividad crediticia a áreas productivas agrícolas y

agroindustriales implica un cambio en la filosofía operativa de las mutuales, y hace caso omiso de las limitaciones existentes, tanto en capacidad técnica instalada como en capacidad financiera disponible, al menos de las mutuales a las que hasta ahora CACEN ha otorgado financiamiento para su recolocación masiva en esta clase de operaciones.

El que la Caja haya establecido un departamento para evaluar tales créditos (con un técnico), no sustituye la obligación de análisis de las mutuales que no deben operar en base a criterios de terceros, cuando son ellas las que directamente se endeudan.

Al margen de la importante debilidad en el aspecto técnico, que no tiene solución directa en las mutuales pequeñas, existe una severa limitación financiera para asumir tales créditos, al carecer estas instituciones de patrimonio o reservas mínimas que permitan hacer frente a cualquier atraso o morosidad en unos créditos que están especialmente expuestos a los referidos problemas. Este riesgo quedó suficientemente probado con lo acontecido a la Mutual Manutata con el crédito para castaña.

Por su parte, la Caja carece también de patrimonio o liquidez libre significativa, como para enfrentar efectivamente morosidades de esta naturaleza, lo que resulta en un grave descubierto para el Sistema y en la

necesidad de arreglos extraoperacionales.

No debe minimizarse el impacto que estas operaciones pueden tener en la calidad de ICI habitacional de CACEN al resultar comprometida su posición financiera por efecto de nuevos endeudamientos, que en última instancia son jurídicamente deudas directas propias.

Lo anterior es difícilmente justificable, especialmente en un contexto general que busca establecer patrones permanentes de sanidad y solvencia financiera en todos los intermediarios de mercado.

El tratamiento que a este punto sobre créditos productivos se dá, requiere ciertas aclaraciones previas para evitar malos entendidos.

No se cuestiona la necesidad de una acción crediticia de desarrollo en las áreas agrícolas más depauperadas, lo que se objeta es que sea el Sistema el que pueda o esté llamado a llevar a cabo tal acción en forma financieramente directa, cuando enfrenta grandes problemas para ejecutar eficazmente su rol tradicional y sigue siendo dramática la carestía de vivienda.

La existencia de una autorización del Ministerio de Finanzas para operar en créditos productivos no es un mandato y debe compatibilizarse con las exigencias sectoriales derivadas del Dto.21660, y con la real capacidad y filosofía del Sistema.

Es cuestionable lo adecuado de que CACEN promueva, como

estrategia normal, que mutuales sin capacidad financiera alguna se comprometan como deudores de créditos para los cuales no tienen respaldo alguno, y hace válidas las críticas que planteaban algunas mutuales al hablar del Fondo de Liquidez y mencionar el manejo por la Caja de los niveles de riesgos contingentes.

El espíritu de sanidad, disciplina, solvencia y transparencia con que el Gobierno quiere dotar al mercado financiero debe ser incorporado estrictamente por A Y F a su gestión diaria.

Lo anterior no impide en absoluto que las mutuales brinden un servicio de administración y cobro para créditos de la naturaleza tratada, pero en ningún caso que asuman los riesgos financieros que conllevan dichas operaciones.

Se ha insistido por la Caja en el hecho de que en ciertas áreas, como el Beni, no hay en la actualidad suficiente demanda habitacional que justifique la operación de la mutual.

De ser ello cierto, y pese a no ser esta la opinión de algunos de los gerentes del área, surgen interrogantes sobre el endeudamiento masivo habitacional del pasado,, y sobre, si el camino más apropiado para sanear las mutuales del área es hacer que estas asociaciones se enfrasquen en una actividad para la que no fueron

creadas y que les es desconocida en su vertiente financiera.

Finalmente, debe tenerse siempre presente que, cuando CACEN decide asumir riesgos financieros especiales o transferirlos a instituciones predeterminadas, es el Sistema como un todo quien puede verse afectado en caso de problemas y ello recomienda una participación activa de las mutuales en el diálogo de políticas de tal trascendencia.

Dentro del escenario presentado de puntos fuertes y débiles que tipifican hoy el Sistema A y P, es que deberán considerarse las acciones de supervisión y control que la Superintendencia de Bancos le aplique. Es indiscutible que, en su conjunto, se trata de una estructura diámica y apta para enfrentar la nueva coyuntura económica y operacional, pero para ello requiere reevaluar sus prácticas y procedimientos actualizándolos, y eliminando las distorsiones derivadas del tiempo de vida del Sistema, y de las diferentes y críticas coyunturas económicas por las que ha atravesado.

Una de las más urgentes necesidades en las actuales circunstancias es la definición formal, por parte de la autoridad competente, de los objetivos que desea cumplir el Sistema, eliminando así dudas o diferencias sobre cuáles son las actividades que le están permitidas y su

amplitud, sólo así podrá desarrollarse una efectiva planificación estratégica de A y P, y llevarse adelante una apropiada supervisión y control.

### III. FACULTADES DE LA CAJA CENTRAL Y SU APLICACION.

Fese a que se tratarán con especial énfasis los aspectos de supervisión y control, se ha considerado oportuno, para delimitar claramente su campo de acción, enumerar el conjunto de facultades de que está dotada la Caja Central respecto de las Asociaciones Mutuales y contenidas en el Decreto Ley 07585, en adelante el Decreto Ley, y su Reglamento, Decreto Ley No. 19027.

#### 1. Facultades de la Caja Central.

##### 1-1 Facultades de Autorización.-

- Autorizar la existencia legal de las Asociaciones Mutuales y de sus sucursales, determinando su ámbito geográfico de operatividad. (Art. 129 inciso 19 del Decreto Ley y Art. 89 inciso 119 del Reglamento).

##### 1-2. Facultades de Promoción.-

- Promover y estimular el ahorro en el Sistema (Art. 129 inciso 19 del Decreto Ley).

##### 1-3 Facultades de Asegurador.-

- Ofrecer cobertura contra riesgos de insolvencia y desgravámen hipotecario, para depósitos de ahorro recibidos y préstamos otorgados por las Asociaciones Mutuales (Art. 129 inciso 89 del Decreto Ley).

- Establecer las bases normativas sobre organización y concesión de los seguros de desgravámen, incapacidad permanente o temporal, cesantía, incendio o deslizamiento de tierras (Art. 12º inciso 7º del Decreto Ley y, Art. 8º inciso 15º del Reglamento).

#### 1-4 Facultades de Regulación.-

- Dictar y modificar las disposiciones por las cuales deben regirse las Asociaciones Mutuales (Art. 12º inciso 3º del Decreto Ley).
- Fijar las normas para el otorgamiento de los préstamos para vivienda, estableciendo el monto máximo de éstos y los seguros sobre los mismos (Art. 8º inciso 13º del Reglamento).
- Señalar la tasa de formación de la Reserva Legal (Art. 8º inciso 14º del Reglamento).
- Dictar normas para préstamos de las Asociaciones Mutuales a cooperativas de vivienda y montos de préstamo en función del valor de tasación de unidades de vivienda. (Artículos 63º y 64º, incisos a) y b) del Decreto Ley, Art. 8º, inciso 17º del Reglamento).
- Dictar los reglamentos que regirán el funcionamiento de la Caja Central y las Asociaciones, estableciendo las bases estatutarias que normarán a éstas últimas. (Art. 8º inciso 10º del Reglamento).
- Establecer las modalidades bajo las cuales las Asociaciones pueden adquirir inmuebles para sus oficinas.

(Art. 30º inciso j) del Decreto Ley).

- Fijar la fianza que deben constituir ante la Caja Central los miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones para el ejercicio de sus cargos. (Art. 43º del Reglamento).
- Diversificar las fuentes de captación de recursos financieros y operaciones de préstamos de las Asociaciones Mutuales con la aprobación del Ministerio de Finanzas. (Art. 4º del Decreto Ley Nº 19027).

1-5 Facultades de Supervisión.-

- Vigilar la marcha de las Asociaciones Mutuales, con plenas facultades de fiscalización e inspección, adoptando las medidas y sanciones consignadas en el Decreto Ley y fiscalizar las operaciones de la Caja Central. (Art. 12º inciso 2º del Decreto Ley y Artículo 8º inciso 12º del Reglamento).
- Fiscalizar que los créditos otorgados por las Asociaciones estén debidamente garantizados (Art. 12º inciso 18º del Decreto Ley).
- Someter a las Asociaciones Mutuales a una inspección completa de sus operaciones, por lo menos una vez al año, ya sea por sí o por intermedio de auditores contratados al efecto. (Art. 14º del Decreto Ley y 113º del Reglamento).
- Citar al Directorio o convocar a la Asamblea General de Asociados cuando el ejercicio de sus facultades de

fiscalización así lo requiera. (Art. 129 inciso 5º del Decreto Ley).

**1-6 Facultades de Sanción.-**

- Suspender los acuerdos de las Asambleas de Asociados cuando su constitución hubiere sido defectuosa o los acuerdos hubiesen sido adoptados en contravención de las leyes, reglamentos, instrucciones o resoluciones de la Caja Central, pudiendo asistir a las Asambleas un delegado de la Caja con derecho a voz (Art. 129 inciso 5º del Decreto Ley).
- Requerir de las Asociaciones Mutuales las correcciones del caso, cuando sus actividades no se ajusten a disposiciones legales, reglamentos o resoluciones pertinentes o a sanas prácticas administrativas (Art. 15 del Decreto Ley).
- Citar a los Presidentes, vocales o funcionarios de las Asociaciones Mutuales para que den explicación acerca de las actuaciones improcedentes, debiéndose levantar un acta de los testimonios producidos (Art. 159 del Decreto Ley).
- Suspender temporalmente a vocales o funcionarios de las Asociaciones Mutuales (Art. 169 del Decreto Ley).
- Aplicar una multa de hasta \$b. 1.000 a cada una de las personas responsables de infracciones cometidas en las Asociaciones Mutuales. (Art.169 del Decreto Ley).
- Remover definitivamente a las personas responsables de

infracciones contra su Asociación o la Caja Central, previa comprobación de culpabilidad. (Art. 169 del Decreto Ley).

- Intervenir temporalmente en la administración de las Asociaciones Mutuales cuando se suspenda o se remueva a todos sus Directivos (Art. 129 inciso 6º y 169 del Decreto Ley).
- Dictaminar la disolución de las Asociaciones ante la Superintendencia de Bancos o el traspaso de sus operaciones a otras Asociaciones. (Art. 129 inciso 6º y 169 del Decreto Ley).

Las cinco últimas facultades punitivas podrá adoptarlas la Caja Central de acuerdo a la gravedad de la falta, si luego de aplicar la de notificación, la Asociación no pone fin y remedia la infracción, o las explicaciones que diere no fueran satisfactorias (Art. 169 del Decreto Ley).

## 2. Ejercicio de las Facultades por parte de la Caja.

En la parte primera se hizo especial énfasis en los aspectos operativos, correspondiendo a continuación ampliar lo que hace relación con las funciones reguladoras y supervisoras.

### 2-1 Ejercicio de las facultades de regulación.

La Caja Central ha venido reglamentando, a través de Circulares Administrativas y Memorándums Circulares, la mayoría de las áreas relacionadas con la operatividad de las Asociaciones Mutuales, con excepción de lo relativo a la normatividad sobre tenencia de inmuebles

de uso propio y fianzas de adecuado cumplimiento de funciones de los directivos de las Asociaciones, temas sobre los que no ha reglamentado con el consiguiente perjuicio para la seguridad de las Mutuales, en especial en lo relativo a las fianzas que no se usan dentro del Sistema.

Actualmente la Caja Central no dispone de un compendio actualizado de las disposiciones dictadas, ni cuenta con mecanismos que le aseguren la verificación del cumplimiento de las mismas.

Asimismo, se ha podido apreciar, a través de las visitas practicadas e información reportada por las Asociaciones, la falta de observancia de éstas a las disposiciones emitidas por la Caja Central, sea por desconocimiento, por olvido o por dudas sobre su debida interpretación.

Esta situación, a la que contribuye la inercia del Organismo Central, se une a la deficiente supervisión vía inspecciones que se comenta más adelante, y lleva a pensar que el seguimiento del cumplimiento de la normativa que actualmente ejerce la Caja Central sobre el Sistema carece de efectividad, lo que dificulta el conocimiento del comportamiento real del mismo.

La Caja Central, hasta la fecha, no ha estudiado el modo de hacer extensivo al Sistema y a ella misma, adecuándolas, las disposiciones contenidas en los

Decretos Supremos No. 21060 y 21660 y reglamentos relativos al manejo y condiciones de solvencia de los intermediarios financieros.

Como consecuencia, se ha detectado en las conversaciones sostenidas con directivos de las Asociaciones Mutuales, su preocupación sobre la doble supervisión que aparentemente existiría de parte de la Superintendencia de Bancos y la Caja Central, y sus dudas sobre la vigencia de la normativa emitida por el Organismo Central de Ahorro y Préstamo, frente a las contenidas en los mencionados Decretos Supremos y Reglamento.

Por lo expuesto, se hace necesario levantar un inventario y depurar, coordinando, toda la legislación que rige al Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda con la finalidad de establecer qué normas resultan vigentes. A estos efectos se incluye como Anexo 1, la relación de las normas especiales que en uno u otro grado han venido regulando y regulan el Sistema. Sin pretender ser exhaustivos puede servir dicha relación de primer cuerpo de análisis relacionándolo con las circulares emitidas por la Caja, la Superintendencia y el Banco Central.

Es posible que este análisis, que debe iniciarse a la mayor brevedad, concluya con la necesidad de promover nueva acción normativa por parte de la Caja Central, Superintendencia de Bancos, Banco Central de Bolivia,

Poder Ejecutivo o del Honorable Congreso Nacional, para que quede el Sistema con un esquema legal y reglamentario claro y funcional.

## 2-2. Ejercicio de las facultades de supervisión.

### a). Inspeccion y Auditoría

El Decreto Ley No. 07585 establece que la Caja Central debe inspeccionar en forma completa las operaciones de las Asociaciones Mutuales por lo menos una vez al año, función que, de acuerdo al Reglamento, puede ser ejercida directamente o a través de auditores externos. La Caja Central ha venido desempeñando su función de inspección básicamente a través de auditores externos, que ella directamente contrata al término de cada año y fijando el alcance de sus exámenes.

Complementariamente, la Caja ha venido efectuando inspecciones con sus auditores pero en forma muy limitada, tanto en número como en duración, ello debido al escaso personal con que cuenta el Departamento de Auditoría Interna encargado de tal función, que hasta agosto de 1987 estaba integrado por una sola persona y a la fecha por dos.

Esta limitación ha tenido como consecuencia que el alcance de las inspecciones directas de la Caja Central haya sido muy restringido, y haya estado referido, básicamente, a determinados aspectos de control interno.

La periodicidad de las visitas realizadas por la Caja a las Mutuales tampoco ha respondido a un patrón preestablecido y, así como las grandes no han sido visitadas en años, a las pequeñas se las ha visitado en forma irregular, generalmente en función de los problemas que en uno u otro momento podían enfrentar.

La labor principal que ha ocupado el tiempo del Departamento de Auditoría ha sido recibir, revisar y sistematizar los informes mensuales y semestrales elaborados por la Caja y las Mutuales.

Consecuencia en parte de lo anterior, es la falta de seguimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes de inspección y en los informes de auditoría externa. Existen casos en que las Asociaciones no han dado respuesta a las comunicaciones remitidas por la Caja, en las cuales se les instruía sobre la necesaria regularización de las observaciones detectadas o se les requería medidas de corrección, y en otros casos en que sí hubo respuesta, no se ha verificado su cumplimiento por las Asociaciones.

Con relación a las auditorías externas es de notar que el alcance de los exámenes, salvo excepciones, ha estado orientado más hacia el tipo de examen que corrientemente efectúan los auditores externos en empresas no financieras, que si bien tienen un gran orden, no alcanzan la profundidad que deben tener las

inspecciones de un organismo supervisor de instituciones que manejan dinero del público.

Se ha podido apreciar a través de la lectura de los informes de auditoría externa de los años 1985, 1986 y 1987, que los correspondientes al año 1987 son los que más se ajustan a los requerimientos del Sistema y han seguido con mayor fidelidad los contratos de prestación de servicios correspondientes.

La Caja Central no cuenta con información respecto a la duración promedio en horas/hombre de las auditorías externas, y del número, categoría y experiencia del personal que efectuó las referidas auditorías.

Las solicitudes por la Caja de regularización de observaciones de los auditores externos correspondientes al año 1987, están referidas básicamente a los aspectos de control interno, más no a las contenidas en el texto del informe.

Existen en algunos casos discrepancias relevantes entre la información contenida en los informes de las auditorías externas y la reportada a la Caja Central por las mutuales, sin que hayan merecido hasta el momento las indagaciones o aclaraciones del caso.

La Caja Central no cuenta con un Manual para la realización de las Visitas de Inspección que le permita, en forma sistemática, un adecuado control de las operaciones que realizan las Asociaciones Mutuales,

a la par que le proporcione un diagnóstico sobre su situación económico/financiera.

Con respecto a la fiscalización de las operaciones de la Caja Central, es de señalar que la última revisión efectuada por el Departamento de Auditoría Interna se realizó el año 1984 y por la Superintendencia de Bancos al año 1985, que estuvo a cargo de la entonces División de Fiscalización del Banco Central de Bolivia.

b) Flujo de información

La Caja Central tiene establecido el siguiente sistema de información según su periodicidad:

- Semanal:

Las mutuales cada semana pasan información sobre aspectos de liquidez, cartera, ahorros, gastos administrativos y tasas de interés. Con dicha información se elabora un reporte semanal, a cargo del asesor externo, que es distribuido por la Caja Central tanto internamente como al Sistema, acompañado de comentarios sobre las principales variables producidas en el periodo y algunas recomendaciones de tipo global.

El Organismo Central no viene efectuando comentarios adicionales a los señalados por el asesor, ni disponiendo la adopción de medidas preventivas o correctivas, bien para el Sistema o para alguna Asociación en particular, o sea que dicho informe es utilizado como un instrumento de información y no de supervisión.

Este informe, que tuvo una clara función de seguimiento en una época en que las variaciones se producían diariamente, no tiene la misma virtualidad hoy y, atendido el tiempo que insume por lo detallado de su información, sería recomendable se revisara su contenido y periodicidad.

En todo caso, conviene hacer notar que los reportes semanales vienen presentando deficiencias de consistencia, al igual que acontece con la información mensual y semestral debido, básicamente, a que no se efectúa una verificación en el campo de la calidad de la información que reporta el Sistema.

- Mensual:

Desde su constitución, las mutuales envían mensualmente a la Caja el balance y resultados del periodo, así como abundante información complementaria. A raíz de la puesta en operación este año del nuevo Manual de Cuentas, se han diseñado nuevos formularios para la información mensual, cuya elaboración y llenado no ha sido debidamente coordinado con las Mutuales. Una de las causas actualmente de la deficiente información, se ha debido a la puesta en aplicación del referido Manual, sin las suficientes consultas y explicación a las Asociaciones.

El instructivo para el llenado correspondiente, fue remitido al Sistema en Marzo del año en curso y por

Memorándum Circular de Mayo de 1988 se han dictado medidas complementarias en cuanto a normas de registro de determinadas partidas y nuevos anexos incorporados. Si bien los informes mensuales son, por lo amplio de la información general, completos, la deficiencia más importante, al margen de la consistencia, está en lo limitado de su uso.

Actualmente, una vez revisados estos informes cuantitativamente, se archivan y no dan lugar ni a comentarios ni a análisis especiales la mayoría de las veces.

Por su parte, el Departamento de Coordinación General sistematiza periódicamente los mismo informes y extrae índices y relaciones significativas para su uso interno, pero no se ha hecho de ello una actividad formal con fines definidos de seguimiento del Sistema y de valoración del mismo ni se ha difundido su uso.

Más importante que continuar con el informe semanal y el manejo de índices sin impacto conocido, sería producir un boletín mensual donde se consideren y evalúen los aspectos más relevantes de desempeño financiero del Sistema y se presenten los indicadores más significativos que deben ser de uso obligatorio y general por las mutuales.

- **Semestral:**

Adicionalmente a la información semanal y mensual, las

Asociaciones Mutuales vienen reportando a la Caja Central, semestralmente, la información que se detalla en el Cuadro No. 9 que como se puede apreciar es bastante abundante, gran cantidad de la cual sólo se utiliza para efectos de cuadratura de saldos e inclusive es repetitiva de aquella que se reporta con la información mensual correspondiente a los mismos meses de Junio y Diciembre.

Finalmente, cabe señalar que la información semanal viene siendo validada por el Departamento de Informática y la mensual y semestral por el Departamento de Auditoría Interna.

Con respecto a la información mensual y semestral, ella viene siendo procesada con las limitaciones comentadas anteriormente y sin la consideración de ajustes de intereses y otras partidas dispuestas por la Caja Central en los meses diferentes a Junio y Diciembre. La información mensual y "semestral" que actualmente se procesa está referida al Balance de Comprobación.

En base a la información mensual y semestral procesada del balance de comprobación y con las limitaciones comentadas, se elabora un balance general y estado de resultados consolidado para distribución interna y a la Superintendencia de Bancos.

Los cuadros de análisis económico-financiero por asociación, alaborados por el Coordinador General,

permiten apreciar la evolución de los principales rubros del Balance General y Estado de Resultados, así como de los activos productivos y pasivos costeables y de ciertos indicadores mencionados en el Decreto Supremo No.21660 y del Fondo de Liquidez establecido por la Caja Central (Cuadro No. 10).

Estos cuadros no tienen programas de explotación y no son puestos en conocimiento ni de las Mutuales ni de los propios departamentos vinculados a la tarea en la Caja, como es el caso del Departamento de Auditoría.

Como puede apreciarse, la Caja Central, para el análisis de la información que recibe del Sistema, no cuenta con un Manual que le provea de una metodología que sobre bases homogéneas le permita estudiar los aspectos más relevantes y, en función de los mismos, orientar y controlar la marcha del Sistema.

Respecto a la oportunidad en la remisión de la información, es de señalar que sólo la relativa a la estadística semanal se recepciona en el plazo establecido, evacuándose el informe correspondiente en el término adicional de una semana.

La información mensual y semestral, cuyo plazo de remisión de acuerdo a las disposiciones dictadas por la Caja Central es hasta los 10 días del mes siguiente al que corresponde la información, no se viene cumpliendo; por el contrario, algunas Asociaciones Mutuales

registran atrasos superiores al mes, lo cual demora la sistematización de la información.

Agrava este atraso los errores con que se remite la información, así como el retraso que se produce en ciertos casos en la Caja Central en la tramitación de las comunicaciones a través de las cuales se devuelve la información para su rectificación.

Debe señalarse que el incumplimiento en la remisión oportuna y adecuada de información por parte del Sistema no viene siendo materia de mayores acciones por parte de la Caja Central.

c) Manual de Cuentas.

A partir de 1988 la Caja dispuso para el Sistema la aplicación de un nuevo Manual de Cuentas que, si bien es mejor que el existente hasta 1987, encuentra ciertas dificultades en su aplicación y debe ser mejorado.

Hacia el futuro, debe tenerse en cuenta que la Superintendencia ha elaborado un Plan de Cuentas para Instituciones Financieras y el correspondiente Manual de Inspecciones. El Plan de Cuentas mencionado, según las metas fijadas por el Organismo Fiscalizador de Entidades Financieras, deberá ser aplicado a partir del 1º de enero de 1989 por todos los Bancos, para su posterior extensión al resto de las entidades que conforman el sistema financiero, excepción hecha de las compañías de seguros.

De las conversaciones habidas con los responsables del Plan de Cuentas citado y de la revisión del mismo se ha apreciado que, con ajustes y adaptaciones no demasiado complicados, su aplicabilidad al Sistema de Ahorro y Préstamo es viable y su uso por el mismo altamente beneficioso, ya que permitiría contar con un instrumento de normalización contable más técnico, que contempla una estructura más adecuada de normas de valoración de activos y calificación de pasivos, acordes a las disposiciones legales, principios de contabilidad generalmente aceptados y normas dictadas por el Organismo Supervisor.

Aplicado dicho Plan, se tendrán bases más sólidas de registro y evaluación, lo que a su vez conllevará a que las Asociaciones Mutuales efectúen una real exposición de sus estados financieros y por ende el flujo de información que provenga del Sistema permitirá una base de datos uniforme y válida.

Igualmente el Manual de Inspecciones, del que carece hoy el Sistema y que implementará en corto plazo la Superintendencia de Bancos para el ámbito bancario, es de valiosa aplicación para Ahorro y Préstamo, con la previa adecuación a los aspectos propios de la actividad de este Sistema, instrumento que facilitará la labor de supervisión in situ de la Caja Central.

Corresponde pues iniciar, a la mayor brevedad, un

trabajo conjunto de la Caja con la Superintendencia para determinar los planes de cuentas, requerimiento de datos y procedimientos de inspección que determinarán el nuevo esquema de información periódica de las mutuales y de la Caja.

El flujo de información debe suministrar los antecedentes necesarios para la elaboración de los estudios y análisis de cada Asociación en particular y del Sistema en su conjunto, a fin de proporcionar a las Asociaciones Mutuales estadísticas al respecto y proyecciones del Sistema brindando, asimismo a las autoridades monetarias y de supervisión información útil y oportuna.

### 2-3. Ejercicio de las facultades de sanción.

De lo dicho con relación a la auditoría y al poco control existente, se desprende que el ejercicio de la facultad de sanción es prácticamente nominal en el Sistema. Ello sería loable si fuera reflejo de la ausencia de situaciones que requieran el uso de tales facultades, lo que lamentablemente no acontece.

Lo que en la práctica existe es un mal entendido paternalismo de parte de la Caja, que trata de evitar cualquier tipo de confrontación con las Mutuales, lo que termina en que no se exijan obligaciones contractuales tan elementales como la penalidad por mora, o no se logre hacer efectivas disposiciones tan

importantes como el Fondo de Liquidez.

La Caja tiene armas y autoridad legal suficientes como para imponer a las Mutuales el camino debido, pero debe hacer uso de tal autoridad y sobre todo contar con la fuerza técnica y con la aceptación ganada de parte de las instituciones controladas.

Esta limitación estructural debe ser corregida partiendo del análisis de las deficiencias internas que afectan la efectividad de CACEN en este campo.

3. Estructura organizativo-funcional de CACEN y capacidad para cumplir con las funciones supervisoras.

Se ha mencionado repetidas veces la insuficiencia e inadecuación en cuanto a personal y capacidad instalada del Departamento de Auditoría dentro de la Caja.

A continuación se procederá a hacer un breve análisis del contexto general organizativo y la posición del citado Departamento.

La Caja cuenta en la actualidad con 31 unidades operativas y cinco directores, distribuidos según el siguiente organigrama:

DIRECTORIO

PRESIDENCIA EJECUTIVA

- ASESOR GENERAL. ( 2 unidades).
- GTE.FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. (12 unidades).
- GTE.DE DESARROLLO Y SECTOR PRODUCTIVO. ( 2 unidades).
- GTE.DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS. ( 5 unidades).
- COORDINADOR GENERAL. ( 5 unidades).
- AUDITOR GENERAL. ( 3 unidades).

Las líneas de dependencia operativo organizacional vinculan cada una de las secciones citadas con la Presidencia, excepción hecha de la Auditoría que lo hace con el Directorio.

Hasta ahí la organización formal. En la práctica, el coordinador general funge como gerente y controla directamente la Gerencia de Vivienda y la Auditoría, que pasa a ser un departamento subalterno.

De este breve esquema surgen con claridad las siguientes notas:

- 3-1 No es un organigrama funcional, sino una secuencia de tareas que diluye las líneas de autoridad. Como parte de la revisión funcional y en relación a las nuevas prioridades, debe considerarse la reformulación del organigrama.
- 3-2 El Departamento de auditoría está, como ya se mencionó, pobremente dotado, tres personas y, aunque formalmente depende del directorio, en la práctica es un departamento supeditado a la Coordinación General.
- 3-3 Hay un claro desbalance de personal hacia la Gerencia Administrativa, que debe revisarse.
- 3-4 La función de la Coordinación General más próxima a una Gerencia de Operaciones, o a una Gerencia General, resulta en esta estructura descoordinadora, lo que puede afectar su eficiencia.

En atención a la masa de actividad esperada y a las

necesidades de planificación estratégicas mencionadas, debiera integrarse toda la parte operacional.

Ante esta realidad, toma la mayor importancia el determinar las características que deben acompañar al Departamento de Auditoría. A tal efecto se recomienda considerar los siguientes aspectos:

- La relación funcional debe ser primordialmente con la Presidencia Ejecutiva, y reportar al Directorio.

Es a nivel de Presidencia Ejecutiva donde debiera la Auditoría presentar y analizar los problemas detectados y definir los mecanismos de política a aplicar.

- Independencia Organizacional. No debe estar la Auditoría sometida a ninguna de las instancias operativas.

- Seguridad Operacional. El nombramiento por CACEN del Jefe del Departamento de Auditoría debiera contar con el previo conocimiento de la Superintendencia, así como su revocación o suspensión.

- Coordinación con la Superintendencia. Deberá mantenerse un sistema de relación directa, tanto para proveer el flujo de información adecuado como para evaluar, conjuntamente con la sección encargada de Mutuales en la Superintendencia, las características de especialidad que deben acompañar a las normas que se dicten para el Sistema.

- Dotación de Personal. Establecido el Manual de Inspección

ciones y el Manual de Cuentas del Sistema, debe ampliarse el personal del Departamento al número necesario para atender a las doce Mutuales, lo que exigirá por lo menos duplicar el personal actual.

Se fijarán, con conocimiento de la Superintendencia, los requisitos a exigir de las diferentes unidades, para lograr un adecuado balance de capacidades.

- **Financiamiento del Departamento.** Por el momento, y dadas las características de ingresos de CACEN, no se dispondría de recursos que puedan garantizar el adecuado financiamiento del Departamento de Auditoría. Aparte de otros criterios que se pudieran considerar, se sugiere fijar el presupuesto básico anual el cual, separado un porcentaje razonable que corresponda a la Caja, se pague por las Asociaciones, a prorrata de los activos totales de cada una.

De esta forma, se logrará contar con una Auditoría apropiada, independiente y al servicio del Sistema.

#### IV. PRINCIPALES REGULACIONES QUE TIPIFICAN LA OPERACION DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO.

En este punto se ha procedido a desarrollar los aspectos operativos más sensibles del Sistema, relacionándolos por un lado con las normas operativas aplicables y, por otro, destacando los posibles riesgos del comportamiento actual que implican requerimientos adicionales de supervisión y control.

Se procura así establecer en el modo más específico posible las áreas de inmediata acción por parte de la supervisión de la Superintendencia y la de CACEN dentro de la nueva estructura de control sectorial.

#### 1. Liquidez y Fondo de Liquidez

Para los intermediarios financieros de mercado, y más específicamente los bancos, los Artículos 71 y 72 del Decreto Supremo Nº 21660 fijan, como encajes para el ahorro y depósito a plazo, el 20% y 10% respectivamente, encaje que deberá estar depositado en el Banco Central.

Tradicionalmente la necesidad de encaje en el Sistema ha sido atendida por el denominado "Fondo de Liquidez", constituido con los aportes de las Mutuales fijados de conformidad con las respectivas Circulares de CACEN, la última de las cuales, la Nº 92/88 de marzo de 1988, reitera como aporte al Fondo el 8% de las captaciones, cualquiera que sea su naturaleza, fijándose las siguientes normas para su uso:

- 10% en cuenta corriente en el Banco Central.
- 20% en cuenta de ahorros en el Banco del Estado.
- 70% en préstamos a las Mutuales que tengan problemas de iliquidez, o exceso de compromisos sobre sus posibilidades.

Pese a su importancia como instrumento de seguridad y su obligatoriedad legal, el mismo no está operando debidamente en el Sistema, si se tiene en cuenta que el 8% de los

depósitos equivalía a Bs. 3,9 millones al 30 de Junio del 88, CACEN había recibido únicamente el 31.1% de dicho monto, es decir Bs. 1.2 millones.

De las doce Mutuales, sólo 5 tenían hecho el aporte completo, ninguna de las grandes entre ellas. Lo que pudiera ser tomado únicamente como falta de diligencia de CACEN, tiene una explicación más compleja.

En unos casos, como Tarija, el incumplimiento es producto de la situación de grave iliquidez que afecta a ésta Mutua, pero en la mayor parte de los casos, y aquí se encuentran las mutuales grandes, el no pago es disconformidad con el uso reglamentado para estos recursos.

Dada la potencial volatilidad de la captación, las Mutuales quieren que sus aportes al Fondo representen una disponibilidad de liquidez efectiva y que la Caja se comprometa a no invertir las sumas así recibidas en operaciones de riesgo, como es potencialmente el caso del 70% del Fondo.

El argumento es totalmente válido, máxime si consideramos la actual posición financiera de CACEN. Así, tomando los datos al 30 de Junio, resulta la siguiente posición del Fondo de Liquidez en la Caja:

- Fondo legal aportado	Bs. 1.207,3 millones
- Disponibilidades CACEN	Bs. 1.247,7 millones
- Comprometido FERE-FONVI	Bs. (820-) millones
- Disponible neto	Bs. 427,7 millones

Con esta suma debe la Caja hacer frente a sus gastos

corrientes y atender los problemas de liquidez que pueda enfrentar el Sistema. Obviamente no es apropiada tal posición que refleja riesgos de iliquidez para CACEN.

Por ello se recomienda revisar la Circular 92/88, procurando mantener la total liquidez del Fondo en consonancia con lo dispuesto para el encaje por el Dto.21660. Adicionalmente debiera analizarse lo apropiado de mantener un 8% versus las tasas aplicadas a los bancos.

Este aspecto operativamente conflictivo, debe estudiarse y resolverse a la mayor brevedad.

## 2. Inversiones

No existe una política definida de inversiones, quedando su manejo fundamentalmente a criterio de cada Mutual.

De conformidad con los Cuadros Nos. 11 y 14, claramente se ubican las inversiones en dos rubros, disponibilidades e inversiones para proyectos habitacionales.

### 2.1 Disponibilidades

En general, las Mutuales mantienen una razonable liquidez que se invierte en bancos.

Dos situaciones inconvenientes se manifiestan en este ámbito: la sobreliquidez como es el caso de La Primera, donde existe igual masa monetaria en disponibilidades que en cartera, limitando la función crediticia debida, y la concentración de recursos en una o pocas instituciones en cuyo caso, si sobreviene un problema en una de dichas instituciones, se afecta la Mutual

gravemente, como aconteció con la Mutual de Tarija. Considerando la importante suma que el Sistema mantiene en los Bancos, es oportuno que la Caja elabore periódicamente información sobre la ubicación de las disponibilidades de las diferentes Mutuales, tanto para evaluar los riesgos por institución y del Sistema, como para optimizar las tasas a obtener en el mercado.

## 2.2 Inversiones para proyectos habitacionales.

Bajo este rubro se encuentran principalmente los terrenos propiedad de las Mutuales y los proyectos en proceso de construcción.

El impacto en el total de los balances es importante con Bs. 17,2 millones al 31 de Diciembre de 1987 y Bs. 20,8 millones al 30 de Junio de 1988.

El 76% de tales sumas corresponde a las dos Mutuales de La Paz, pero tienen peso proporcional importante en el Balance en Mutuales no tan grandes como Faltiti, Potosí, La Promotora y La Plata.

Durante mucho tiempo se propició por la Caja la inversión en bienes raíces de parte de las mutuales, con un doble propósito, formar un stock de tierras para vivienda, y tener un activo no devaluable.

Sin embargo, no ha existido correlación entre tierras y desarrollos habitacionales, convirtiéndose muchas de tales inversiones en inmovilizados reales.

Hasta recientemente, CACEN permitía que se cargaran

intereses al costo de los terrenos, convirtiéndolas ficticiamente en activos productivos, y desincentivando su colocación.

Tal práctica unida a los reavalúos técnicos, efecto de la inflación, ha valorado estos bienes a niveles que no necesariamente son absorbibles por el mercado.

Se requiere limpiar esta cuenta, llevandola a sus valores reales y determinar políticas de corto plazo para el uso y movilización de tales bienes, y de largo plazo en cuanto a fijar los límites futuros de estas inversiones.

Al haberse prohibido este año la contabilización de intereses, y permitirse únicamente reportar utilidades al momento de su colocación en el mercado, los ingresos generados por esta partida durante el primer semestre del año, equivalen únicamente al 6% de rendimiento anual, frente a un 11% de las disponibilidades y un 29% de la cartera.

El redimensionamiento de esta cuenta requiere un manejo cuidadoso y fijar plazos razonables, pero su reducción y racionalización es urgente.

### **3. Préstamos**

No existe una política definida sobre estructura de la cartera de préstamos, en cuanto al peso que deben tener las distintas actividades crediticias en los balances de las Mutuales.

La operación de la cartera de préstamos debe revisarse en un doble sentido, en lo que se refiere a la política crediticia y en lo que se relaciona con su administración.

### 3.1 Política Crediticia

Existen suficientes condiciones en el mercado como para poder definir y establecer indicadores de los pesos de cartera a ser logrados por las Asociaciones. Teniendo en cuenta los tres rubros básicos que maneja hoy el Sistema, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### (a). Créditos Habitacionales

Fese a haberse casi extinguido la función habitacional del Sistema por razones económicas, en la actualidad la misma dispone de importantes recursos de largo plazo.

Es recomendable, por tanto, el uso rápido de tales recursos en forma que esta cartera alcance al 70% de la cartera total, en su doble componente:

#### - Préstamos para Vivienda

Esta operación de largo plazo, la tradicional del Sistema, debe utilizar prioritariamente todos los recursos disponibles de largo plazo, sean externos (AID), sean internos (FERE-FONVI).

#### - Préstamos para mejoramiento y servicios habitacionales

El mayor peso de los créditos de corto plazo deberá estar en este rubro, de gran necesidad y que abarca todo aquello que asienta a la familia en un espacio físico, desde obtención de título de propiedad hasta,

techo, paredes, servicios, etc.

En éste rubro, junto a los recursos institucionales mencionados, puede usarse masivamente la captación corriente.

No es un producto de fácil manejo y control y requiere márgenes adecuados, pero todos los aspectos técnicos y experiencias necesarias existen, y deben traducirse en una acción prioritaria de parte del Sistema.

(b). Préstamos diversificados

Atendidas las condiciones de los diferentes mercados, y el posible efecto en la captación y los ingresos de la Mutual, pudiera considerarse que hasta un 30% de la cartera esté conformada con créditos para el hogar y la familia, no directamente habitacionales.

(c). Préstamos de producción y agroindustriales.

Como se ha mencionado anteriormente, esta línea no es una ampliación de las anteriores, sino una nueva actividad de riesgo, y altamente especializada.

Ahorro y Préstamo no tiene características de portabilidad y las Mutuales involucradas o por involucrarse en este quehacer son las más débiles, técnica y financieramente.

Debe examinarse con sumo cuidado esta actividad que por el momento en ningún caso debiera corresponder a acciones de intermediación financiera, sino a lo más, de cobros para terceros.

Existe suficiente actividad a realizar en el campo habitacional y de fortalecimiento y reestructuración del Sistema, como para recomendar la no participación directa en éste nuevo campo.

Quedaría así configurada una cartera con al menos el 70% en créditos habitacionales en su sentido amplio y hasta un 30% en créditos diversificados para el hogar.

Dado que en la actualidad los porcentajes señalados no son representativos de la cartera, se establecería un plazo de ajuste razonable, pero lo más corto posible.

### 3-2. Administración de Cartera

Al margen del problema de la morosidad que se tratará como punto especial, hay ciertas fallas en el manejo de la cartera que es necesario considerar para su más pronta atención.

#### (a). Información.

Atendiendo al nuevo enfoque de cartera mencionado en el punto anterior, deben fijarse los controles para identificar los usos específicos de los diferentes préstamos, información de la que se carece en la actualidad.

#### (b). Antecedentes del Crédito

Existe gran deficiencia en los antecedentes de los sujetos de crédito y garantes, siendo frecuente encontrar expedientes incompletos o con datos contradictorios, que se han aclarado en algunos casos

mediante investigación del funcionario competente pero que no están formalmente incorporados a los expedientes.

(c). Procedimientos.

En las Mutuales pequeñas especialmente, no se da importancia a la constancia del cumplimiento de los diferentes pasos y procedimientos, en especial la constancia formal de la aprobación de los préstamos por las Juntas Directivas, cuando ello corresponde.

(d). Control de las garantías.

Al haberse eliminado la garantía hipotecaria y operarse mayoritariamente con garantía personal, están apareciendo dificultades de recobro o ejecución por la debilidad de las garantías no previstas inicialmente y que deben estudiarse y corregirse. Adicionalmente hay que mencionar que no se aplican criterios definidos en cuanto a las características de solvencia de los garantes.

(3). Refinanciamiento.

Deben prohibirse, como norma general, los refinanciamientos por no pago, en otro caso se falsea la posición financiera y se propmueva un problema futuro.

Se han detectado casos de cartera supuestamente al día, donde las cuotas impagas se acumulaban automáticamente al capital del préstamo, resultando en deuda superior a la inicial, con el consiguiente efecto en el flujo de

caja de la institución, en las garantías y en las posibilidades de recuperación.

Salvo el caso de la falta de información sobre el destino de los préstamos, los demás problemas no son generalizados pero sí tienen el suficiente peso y gravedad como para que se traten a la mayor brevedad.

#### 4. Seguros

En la primera parte del informe se planteó el problema relativo a la indefinición de la vigencia o no, de los seguros de ahorro y de crédito hipotecario.

De conformidad con las autoridades rectoras, debe definirse una posición clara al respecto y CACEN actuar en consecuencia, anulando o modificando las circulares al respecto.

De eliminarse el seguro de ahorros, la rigidez en el manejo, y la importancia de mantener un encaje adecuado aumenta.

Con relación al seguro de crédito o FHA, en otro tiempo popular en América Latina y hoy casi en desuso, puede tener importancia en la actual coyuntura del Sistema con ciertas correcciones.

En primer lugar debe entenderse que no es un seguro contra la morosidad, sino contra riesgo de pérdida en el crédito, y que cubre solamente el diferencial negativo final, si lo hubiere.

La aplicación masiva del seguro y la constitución del fondo consiguiente, supliría en alguna manera las deficiencias de capital de las mutuales al anularse prácticamente el riesgo

de pérdida.

Dado lo cíclico del mercado de viviendas, además de la prima, debiera aportarse al Fondo un porcentaje de las plusvalías obtenidas en el remate de viviendas.

Sin hacer un pronunciamiento definitivo, es recomendable se lleve a cabo una consideración más profunda de este seguro, antes de su eliminación.

Con relación al seguro de desgravámen que hoy maneja CACEN con saneados beneficios, existen las siguientes observaciones a su actual manejo:

#### 4.1 Reservas Técnicas

CACEN no tiene reservas técnicas específicas para este seguro, estando confundidas en la masa de los activos. Ello no debiera suceder, ya que la Resolución de la Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros 3-1-69 exige la contabilización independiente de las operaciones de seguros.

Dada las características que debe tener toda reserva técnica de estar dotada de alta liquidez y seguridad, se requiere una reglamentación interna al respecto, a tenor de lo establecido en la Resolución mencionada cuando dice: "presentar Estados Contables demostrativos de las reservas técnicas necesarias y de su inversión, ajustándose a las prescripciones que regulan la materia".

#### 4.2 Cálculo y cobro de la Prima

De conformidad con los estudios actuariales, la prima está calculada con unos márgenes de sobre seguridad, que van más allá de lo que se aplicaría, probablemente, de tener que competir en el mercado de seguros.

Atendida la masa operada hoy a través de créditos de consumo con riesgo limitado por ser operaciones de corto plazo, se recomienda una revisión del valor de la prima.

La revisión de la prima también es importante por su efecto en los créditos de vivienda, que le pagan sobre el monto inicial prestado durante toda la vida del crédito.

#### 4.3 Vigencia del Seguro de desgravamen.

CACEN está declarando insubsistente el seguro en aquellos casos en que exista morosidad de parte del prestatario, aún cuando la Mutual tenga las primas al día.

Ello es inconveniente, pues se trata de proteger a la Mutual ante un problema del deudor, que no tiene que relacionarse con la morosidad. Resulta un tanto arbitraria la posición de la Caja, que no debe buscar por este camino resolver el problema de la morosidad o eliminar riesgos contingentes.

#### 5. Captación.

El Sistema se mantiene operando con sus productos tradicio-

nales, ahorro y depósitos a plazo fijo, pero dentro del marco de la actual tipicidad del mercado financiero, la dolarización.

Dentro de las tres alternativas de captación, Bolivianos corrientes, Bolivianos con mantenimiento de valor, y cuentas en dólares, esta última es mayoritaria y los Bolivianos corrientes representan una suma marginal.

Las anteriores características reflejan la sensibilidad del mercado ante la posibilidad de retornar a una situación inflacionaria y, en consecuencia, habría que caracterizar la captación como de alta movilidad potencial y poco apta para operar en el largo plazo.

Se analizó anteriormente el cuasimonopolio en la captación de las Mutuales de La Paz y Santa Cruz, que controlan prácticamente casi el 80% de los recursos totales del Sistema, lo que determina fuertes desbalances entre las mutuales.

En este epígrafe se quiere someter a consideración para su oportuno tratamiento, los siguientes aspectos:

### 3.1 Concentración del riesgo

Del perfil de cuentas y montos, Cuadro No.17, resultan ciertas concentraciones en pocas cuentas, que deben tenerse presente al momento de planificar estratégicamente el uso de los recursos y la captación.

Se manifiestan diferencias sensibles de perfiles de concentración, así en ahorros Mutual Guapay tiene la

cartera más balanceada frente a La Primera que concentra el 61% de sus recursos en el último tramo; sin embargo, dados los volúmenes manejados, el valor por cuenta alcanza a Bs. 13.466,6 en dicho tramo, lo que no parece un alto riesgo individual. Por el contrario, Tarija en tres cuentas, es decir el 0.2%, concentra el 76.3% de los ahorros, con un saldo por cuenta de Bs. 132.527 equivalente al 25.4% del total de la cartera de ahorros.

Este tipo de información y análisis que pueda anticipar problemas de difícil manejo, debe incorporarse a la información usual del Sistema.

#### 5.2 Riesgos contingentes por Dolarización

De conformidad con el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 21060, habría que considerar que todas aquellas cuentas en moneda extranjera o moneda nacional con mantenimiento de valor anteriores a la desdolarización y que han mantenido sus saldos sin movimiento alguno desde aquella fecha, deberán ser ajustadas.

Dado que ya han surgido problemas de reclamo al respecto, sería conveniente analizar si hay cuentas vigentes con tal riesgo potencial y su monto, y definir oficialmente con la Superintendencia de Bancos el tratamiento al respecto.

#### 6. Superávit y constitución de reservas

La legislación del Sistema es clara en cuanto al manejo de

los excedentes producidos, lo que ratifica una vez mas la necesidad de una operación con utilidades en todas las Asociaciones que componen el Sistema A y F.

A continuación se tratará este punto, distinguiendo entre Mutuales y Caja Central.

#### 6.1 Asociaciones Mutuales.

Las utilidades obtenidas se distribuirán según las siguientes normas:

- a. De la utilidad bruta de cada ejercicio económico se deberá destinar el 10% para la constitución del "Fondo de Reserva Legal" que dispone el Artículo 939 del Decreto Ley y Artículo 1059 del Reglamento, el que podrá destinarse, previa autorización de la Caja Central, a la adquisición de bienes raíces urbanos destinados exclusivamente a los servicios y oficinas de las Asociaciones (Memorandum Circular S.G.-123/534).
- b. Del Superávit neto, utilidad bruta menos asignación a Reserva Legal, se aplicará:
  - 40% para el Fondo de Reserva Financiera, cuya finalidad es servir de respaldo financiero a los créditos obtenidos, tanto de procedencia nacional como internacional (Memorandum Circular S.G.-123/534 y Artículo 1059 del Reglamento).
  - 60% al Fondo para Proyectos Habitacionales de Bajo Costo, recursos que serán destinados a resolver el problema de vivienda de asociados ahorristas de

ingresos bajos, Fondo que hasta la fecha no ha sido reglamentado por la Caja Central (Memorandum Circular S.G. 123/584 y Artículo 105º del Reglamento) y que, por ende, ninguna Asociación Mutua! mantiene, pero que se considera conveniente su reactivación.

- c. Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 21424, las Asociaciones Mutuales mantienen en su patrimonio la "Reserva por Reavalúos Técnicos", la misma que se constituye en base a la diferencias de más de los reavalúos técnicos respecto al ajuste de los activos fijos resultante de aplicar el método de la cotización del dolar estadounidense.

Adicionalmente y de acuerdo con la norma citada, las Asociaciones Mutuales mantienen en su patrimonio la cuenta "Ajuste Global del Patrimonio", la que representa el ajuste que periódicamente se efectúa del patrimonio en base a la cotización del dolar estadounidense. Dichas partidas, por disposición del Gobierno, no pueden ser distribuidas en efectivo y solo se pueden aplicar a incrementos de patrimonio o a la absorción de pérdidas (Artículos 3º y 5º del Decreto Supremo No. 21424).

En años pasados, en que los excedentes no eran más que una esperanza, no hubo mucha preocupación por su destino, pero en la actualidad cuando existen mutuales que han logrado una alta posición superavitaria, debe

establecerse el manejo a seguir con los excedentes, para dar cumplimiento a disposiciones de tanto interés como la mencionada de destinar el 60% de la utilidad líquida a un fondo de proyectos habitacionales de bajo costo.

Desde el 30 de Diciembre de 1977 y hasta Diciembre de 1984, la Caja Central tenía dispuesto para las Asociaciones Mutuales la constitución del "Fondo de Incentivo a la Productividad" en base al 20% de la utilidad bruta de cada ejercicio, y que tenía por finalidad estimular entre los empleados y directivos de las Asociaciones Mutuales la mayor productividad y desarrollo de las operaciones de ahorro y préstamo. La suspensión de este fondo fue debida a los problemas financieros que se suscitaron a raíz de la desdolarización.

Dada la finalidad positiva de este fondo y la necesidad de productividad, sería oportuno definir las condiciones para su reposición, pero como fondo que premie efectivamente cambios y mejoras y no como un mero salario complementario.

Debe señalarse que la retribución a los asociados de acuerdo a Ley debiera efectuarse en base a las utilidades líquidas, ello es en la práctica imposible de aplicar y las cuentas de ahorro se retribuyen en forma de intereses como un depósito común y corriente,

constituyéndose en un costo financiero más de la Asociación Mutual.

## 6.2 Caja Central.

Su Ley de Creación y Reglamento establecen que las rentas que le produzcan sus activos serán destinadas a Capital, mas no contemplan la constitucion de ningún tipo de reserva. En la práctica, la Caja Central viene constituyendo por analogia con las Asociaciones Mutuales, la Reserva Legal y la Reserva Financiera, las mismas que, en cuanto a su destino y monto, son aprobadas por su Directorio al término de cada ejercicio económico.

También por acuerdo de su Directorio, viene constituyendo una Reserva para Contingencias y mantiene un Fondo para Seguros, este ultimo creado con la finalidad de contar con un mayor respaldo para las operaciones que realiza como ente asegurador del Sistema. Estas reservas no tienen establecida asignacion periódica ni monto predeterminado.

Finalmente, al igual que las Asociaciones Mutuales, la Caja Central mantiene la Reserva por Reavaluo Técnico y el Ajuste Global del Patrimonio que dispone el Decreto Supremo No. 21424.

Es interesante hacer notar que la Ley ve en la Caja a una institución básicamente de capital, atendidos sus

objetivos, y ello es común a las instituciones rectoras habitacionales.

Sin embargo, como ya se mencionó hoy, la Caja carece de capital significativo y las fuentes para un sustancial crecimiento del mismo son dudosas.

Sería altamente recomendable que dado el hecho de que las mutuales son los accionistas previstos en la ley, deban anualmente destinar un porcentaje de sus utilidades líquidas a la compra de acciones de la Caja, fortaleciendo así todo el Sistema y mejorando la capacidad operativa y de endeudamiento de CACEN.

Como se mencionó, la Caja Central mantiene dentro de sus pasivos la Reserva de Seguros, la misma que se forma en base a las primas que cobra a las Asociaciones Mutuales y a un interés que sobre el monto de dicha reserva computa anualmente la Caja Central y que sirve para hacer frente a los siniestros por los seguros de desgravamen hipotecario y de desgravación de préstamos.

#### 7. Tasas de Interés.

En este campo el Sistema está sometido a las disposiciones generales vigentes para los intermediarios financieros en aquellos productos que las Mutuales operan, disposiciones que a continuación se analizan.

(a) De conformidad con el Artículo 689 del Decreto Supremo 21660, las tasas de interés activas y pasivas del Sistema de Ahorro y Préstamo, al igual que en las demás

entidades del sistema financiero, son libremente pactadas entre las Asociaciones Mutuales y el usuario o depositante. Anteriormente al citado Decreto Supremo la Caja Central, de conformidad con lo dispuesto en su Ley de Creación (Art. 12º inciso 7º), fijaba los límites de las tasas de interés y comisiones para el Sistema.

- (b) La tasa de interés efectiva debe incluir todos los cobros y recargos o comisiones adicionales, por cualquier concepto o cualquier otra acción que resultare en ganancia o rédito para la institución financiera (Art. 69º del Decreto Supremo No. 21660), disposición que no inhibe a la Asociación del cobro de comisiones adicionales a la tasa nominal de interés, sino que va dirigida a poder contar con la tasa real del costo del crédito.
- (c) La tasa de interés anual efectiva para créditos en una moneda no podrá ser inferior al costo promedio de fondos de las Asociaciones Mutuales y está prohibida la concesión de créditos que puedan generar constitución de depósitos a tasa superior a la del crédito (Art. 9º del Reglamento del Decreto Supremo No. 21660).
- (d) Las líneas de crédito refinanciadas del Bancó Central estarán afectas a una tasa de interés anual efectiva para las instituciones intermediarias igual a la LIBOR del período de amortización pactada y la tasa efectiva

para el prestatario final será la tasa efectiva LIBOR correspondiente, más un máximo de cinco puntos porcentuales anualizados (Art. 66º del Decreto Supremo No. 21660).

- (e) En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75º del Decreto Ley 07585, la Caja Central ha venido estableciendo para las Asociaciones Mutuales el régimen del interés moratorio, régimen que a partir de fines de Septiembre de 1988 señala que las Asociaciones cobrarán un interés adicional equivalente al 50% del interés corriente que se tenga establecido, el mismo que se aplicará sobre los saldos deudores de capital sobre aquellos créditos cuya amortización se produzca después del séptimo día de su vencimiento, aplicándose dicha tasa a partir del día siguiente al del vencimiento del crédito.

Las Asociaciones Mutuales, en términos generales, han venido cobrando el interés moratorio hasta antes del nuevo régimen establecido por la Caja Central. Ahora bien, el procedimiento que venían aplicando no era el dictaminado por el Organismo Central, sino que obedecía a la política que al respecto tenía establecida cada Asociación.

- (f) La Circular 56/88 de la Superintendencia de Bancos sobre Evaluación de la Cartera de Créditos que, de acuerdo a las gestiones realizada por la Caja Central

ante dicho Organismo Supervisor registrará para el Sistema de Ahorro y Préstamo a partir de Septiembre de 1988, dispone que los intereses y comisiones y otros cargos que por cualquier concepto resultaren en ganancia para la entidad financiera, deberán contabilizarse en base al método de lo devengado, considerando el plazo de vigencia de los créditos directos.

Asimismo, dispone la citada Circular que no se contabilizarán como ingresos los devengamientos de intereses sobre préstamos que entren o estén en mora y que los intereses devengados y no cobrados deberán ser castigados o provisionados en su totalidad. Finalmente establece que, a partir del momento en que un crédito vigente sea calificado como dudoso o perdido, deberá suspenderse el devengamiento de intereses, comisiones y otros cargo, a menos que sean efectivamente cobrados.

Las disposiciones de tasas de interés del Decreto Supremo No. 21680 rigen tanto para la Caja Central como para las Asociaciones Mutuales. Respecto al interés moratorio, la Caja Central tiene estipulado en sus contratos de crédito con las Asociaciones un interés penal, que en la práctica no lo ha venido aplicando.

Si bien las disposiciones mencionadas son de conocimiento del Sistema y en una gran parte aplicadas, es preciso, en especial para las mutuales pequeñas y medianas, se sistematice y explique el régimen completo

y se dé seguimiento a su puesta en práctica y cumplimiento.

#### 8. Morosidad y recuperación

Este es uno de los campos en que las nuevas disposiciones más afectan a las prácticas mantenidas por el Sistema, cuya debida aplicación es de importancia crítica para mantener un apropiado grado de sanidad.

La flexibilidad histórica en el ámbito de la morosidad, nacía de la tranquilidad que producía la garantía hipotecaria.

Sin discutir su calidad, ella por sí misma no garantiza la recuperación. En cualquier caso siempre está presente el problema del efecto negativo de la morosidad sobre el flujo de caja.

En la actualidad, cuando el Sistema tiene un alto porcentaje de su cartera en créditos sin garantía hipotecaria, el control de la morosidad y, en consecuencia, el uso estricto de las disposiciones vigentes se torna crítico.

Las disposiciones a ser consideradas por las Direcciones, son las siguientes:

- (a) El Artículo 7o del Decreto Ley 07585 dispone y se entiende que ésto rige sólo para los préstamos habitacionales a largo plazo, que el atraso en el pago de tres cuotas mensuales consecutivas hará exigible el total de la obligación como si fuese de plazo vencido y, en consecuencia, a partir de esa fecha un prescambio

habitacional debe ser considerado en mora.

- (b) Mediante Circular Administrativa 88/87 de Febrero de 1987, la Caja Central definió el concepto de crédito en mora como todo préstamo no pagado a su vencimiento, lo que para los créditos diferentes a los habitacionales es al día siguiente de su vencimiento. Esta definición, que se considera adecuada, fue modificada por el Organismo Central en Agosto de 1987, en que señaló al Sistema que "conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 21660 se debe considerar como cartera en mora a todo préstamo que tenga un atraso mayor a los 30 días desde la fecha de vencimiento de pago" (Circular Administrativa 89/87). Esta última disposición es la que en términos generales viene siendo aplicada por las Asociaciones Mutuales.
- (c) No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, la Caja Central, mediante Memorandum Circular de 22 de Mayo de 1988, con el cual alcanzó al Sistema el Instructivo para el llenado de anexos del informe mensual, precisó que "se deberán considerar para efectos del reporte "Préstamos en Mora", todos los préstamos retrasados en su pago por el deudor o prestatario cumplido el término de vigencia y que el mismo se contará a partir del vencimiento de la obligación".
- (d) La Circular de la Superintendencia de Bancos 56/88

sobre Evaluación de la Cartera de Créditos, hecha extensiva al Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda a partir del 30 de Septiembre de 1988, considera como crédito en mora a todo préstamo que no es pagado a su vencimiento y, en consecuencia, entra en mora al día siguiente de su vencimiento, norma que legalmente sería vigente, conjuntamente con lo expuesto en el primer párrafo del aspecto en comentario, para los créditos habitacionales.

- (e) Sin embargo, la Caja Central, en su Circular Administrativa 93/88 adjunto a la cual remitiera la referida circular de la Superintendencia, reitera para el Sistema de Ahorro y Préstamo, la vigencia del concepto de cartera en mora que en la actualidad vienen aplicando las Asociaciones Mutuales en base a su Circular Administrativa 89/87.
- (f) La Caja Central tiene establecido que los créditos vencidos pueden permanecer en tal condición por un lapso de 30 días, pasado el cual deberán ser trasladados a "Préstamos en Ejecución" e iniciarse el procedimiento legal correspondiente (Circular Administrativa 88/87).

Esta multiplicación de disposiciones crea confusión en el Sistema acerca de cuál de las normas es la vigente y, por otra parte, al faltar la coordinación del caso, se corre el riesgo de incumplir con las disposiciones

dictadas por el Organismo Fiscalizador de Entidades Financieras.

- (g) A partir del 31 de Julio de 1987 y conforme al Decreto Supremo No. 21660 Artículo 749, las Asociaciones Mutuales quedaron impedidas de contabilizar como ingresos los intereses no cobrados correspondientes a préstamos afectados con una mora mayor de 30 días, disposición que ha sido modificada por la Circular 56/88 de la Superintendencia de Bancos, en la que se dispone una mora más estricta, ya que el citado impedimento debe regir sobre los préstamos que no sean pagados en su vencimiento. Adicionalmente, disponen ambas normas que los intereses devengados y no cobrados deberán ser castigados o provisionados en su integridad.

Hasta la fecha del presente informe, las Asociaciones Mutuales han venido constituyendo a partir de Julio de 1987 sus provisiones sobre cartera morosa en base a lo dispuesto en el Artículo 769 del Decreto Supremo No. 21660, o sea aplicando los porcentajes graduales de provisión a partir de la Cartera con 6 meses de mora en adelante.

A partir del 30 de Septiembre, la provision deberá efectuarse, indispensablemente, sobre todos aquellos créditos calificados como dudosos y perdidos en porcentajes de 50% y 100%, respectivamente y sobre el

saldo pendiente de pago del crédito, descontando el posible valor de realización de las garantías reales existentes.

- (h) El Artículo 93º del Decreto Supremo No. 21660 establece que si el monto de acreencias incobrables en mora alcanza el 25% del patrimonio neto de un "banco", éste "será advertido por escrito y requerido a explicar la situación en el término de 10 días hábiles. Si dicho porcentaje llegara al 50% el "banco" quedará, en tanto regularice la situación, impedido de realizar operaciones que requieran de financiamiento o aval del Banco Central de Bolivia y, si dicha relación alcanzara el 75%, el "banco" no podrá incrementar el nivel de los depósitos del público debiendo depositar los excedentes diarios en el Banco Central, el que reconocerá al "banco" el interés promedio del Sistema", norma que no viene siendo aplicada aún al Sistema de Ahorro y Préstamo.

Dado que las mutuales carecen de capital y el patrimonio de algunas es casi simbólico o inexistente, debieran establecerse porcentajes de morosidad de cartera que pudieran ser los mismos o diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, pero que produzcan el mismo efecto sancionador.

- (i) El Artículo 92º del Decreto Supremo No. 21660 estableció que los "bancos" deberían informar

mensualmente a la Autoridad Fiscalizadora de Entidades Financieras su cartera en mora clasificada por antigüedad y montos. En tal virtud, en el Artículo 129 de su Reglamento se estableció que las entidades financieras deberían reportar a la Gerencia de Fiscalización dicha información, de acuerdo al formato que al efecto estableció, información que las Asociaciones de Ahorro y Préstamo hasta la fecha no han reportado en la forma establecida ni a la Caja ni a la citada Gerencia de Fiscalización, la hoy Superintendencia de Bancos o Caja Central.

- (j) El Artículo 949 del Decreto Supremo No. 21660 estableció que la Entidad Fiscalizadora de Entidades Financieras hará circular mensualmente entre las entidades que conforman el Sistema, la nómina de deudores cuya mora supere los tres meses, información que hasta la fecha no se viene circularizando al Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
- (k) Respecto a los préstamos incobrables, la Caja Central en su Circular Administrativa 88/87 los define como aquellos importes insolutos que no se han podido recuperar, no obstante haberse agotado las gestiones judiciales. La norma del Organismo Central señala que para su castigo se deberá tener en cuenta el monto y la antigüedad de la morosidad y que debe existir una justificación del gerente y abogado patrocinante y la

autorización de la Junta Directiva de la Mutual, debiendo existir previamente una provisión para el monto a castigar.

Esta norma no viene funcionando ni se tiene establecida por parte de la Caja Central la cuenta de registro contable correspondiente.

De otra parte, respecto al término "incobrables en mora" que contiene el Artículo 939 del Decreto Supremo, no existe en dicho dispositivo ni en su Reglamento una definición de dicho concepto.

#### Caja Central

De conformidad con lo establecido en su Plan de Cuentas, la Caja considera crédito vencido a todo aquel crédito que no es pagado a su vencimiento y en ejecución a todo crédito no regularizado dentro de los 30 días desde que entró en vencimiento.

En la práctica, estas disposiciones no vienen aplicándose ya que la Caja Central no registra cartera vencida ni menos en ejecución, por la especial calidad de los deudores que son las Mutuales.

Sin embargo, no es conveniente se mantenga como política el no cobro de intereses por morosidad, pues junto al perjuicio directo que ello representa para la Caja, propicia un menor control de la mora de parte de la entidad de mercado.

Finalmente en cuanto a las normas sobre provisión para

incobrables, contenidas inicialmente en el Decreto Supremo NO. 21660 y ahora en la Circular de la Superintendencia de Bancos sobre Evaluación de Cartera, hasta la fecha la Caja Central no registra importe alguno en esta partida. De otra parte, su Manual de Cuentas establece respecto a la provisión para incobrables que su constitución se efectuará sobre aquellos créditos en mora que en el curso de las acciones legales se determine la improbabilidad de su recuperación, normatividad que habría sido superada en forma tácita por la mencionada Circular 56/88 de la Superintendencia de Bancos.

(9). Solvencia

Recién con la dación del Decreto Supremo No. 21660 se han establecido para el Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda normas sobre solvencia, las que seguidamente se detallan:

- (a) El monto total de obligaciones de una Asociación para con el público (depósitos de ahorro y a plazo más intereses correspondientes) no podrán ser superiores a 10 veces su patrimonio neto.
- (b) Las obligaciones de una Asociación con la Caja Central no podrán exceder a 5 veces su patrimonio neto ni exceder del 50% de su cartera.
- (c) La inversión en activos fijos no podrá exceder del valor de su patrimonio neto.

(d) La relación entre activos productivos y pasivos costeados deberá tender a 1, como punto de equilibrio de la intermediación.

El patrimonio neto de una Asociación de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, no obstante la definición legal que contempla el Decreto Ley 07585 y su Reglamento, estaría conformado sólo por las reservas que posee la Asociación.

De otra parte, el Decreto Supremo No. 21680 estipula que las instituciones financieras deberán adecuarse hasta el 31 de Julio de 1987 a los requisitos patrimoniales señalados y que, en el caso de que las pérdidas acumuladas al 31 de Julio de 1987 superasen el 50% del capital pagado, que en el caso de las Asociaciones y Caja Central sería de su patrimonio, se debería adecuar la situación patrimonial a los requerimientos legales antes del 31 de Diciembre de 1987 y, en el caso de no regularizarse la situación patrimonial en dicho plazo, se debería proceder a la liquidación o disolución de la institución.

En el Cuadro No.10 se muestra la situación del Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988, con respecto a los señalados indicadores de solvencia y adicionalmente del Fondo de Liquidez al 30 de Junio de 1988.

En cuanto a la Caja Central, se encuentran en vigencia

las mismas disposiciones de solvencia señaladas.

Teniendo en cuenta el espíritu del Decreto Supremo No. 21660 y las características del Sistema, los referidos índices de solvencia no se consideran adecuados, sugiriéndose que para el caso de las Asociaciones Mutuales, adicionalmente al de financiamiento CACEN versus cartera que contempla el referido Decreto Supremo, se usen los siguientes en sustitución de los mencionados:

- (a) Activos improductivos e inmovilizados: hasta el 100% del patrimonio financiero. Aquellas instituciones que se encuentren dentro del margen podrán continuar con captación ilimitada y, en caso contrario, los excedentes que capten serán afectados con un encaje marginal del 100% y sujeto a un programa de recuperación.
- (b) Limitar la participación de las Asociaciones en proyectos habitacionales a una proporción del total activo.
- (c) Fijar el encaje legal o fondo de liquidez en función del riesgo de liquidez, a cuyo efecto se deberá considerar la exigibilidad, costo, posición de cambio y disposición de los depósitos de cada Asociación.

Adicionalmente y en tanto el Sistema retorne al cumplimiento de su objetivo de creación de satisfacer necesidades de vivienda, se establecería un programa de reducción gradual del porcentaje de cartera destinado a

fines distintos al de vivienda y colaterales.

#### 10. Capitalización

Adicionalmente a lo expuesto en el rubro Superávit y reservas, es de señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 21424, el Ajuste Global del Patrimonio puede ser aplicado a incremento de patrimonio o a la absorción de pérdidas, al igual que la Reserva por Reavaluos Técnicos. Estas disposiciones son aplicables tanto a la Caja Central como a las Asociaciones Mutuales.

Según lo expuesto, en el caso de la Caja Central, la Ley de su creación establece que su capital estará formado por las aportaciones de las Asociaciones, entre otros recursos, y que éste se incrementará vía la utilidad que le produzcan sus bienes y con las primas de seguro que le paguen las Asociaciones, una vez constituidas las reservas técnicas correspondientes, norma que no viene siendo aplicada.

Las mutuales, por su parte, carecen de un requerimiento específico de capital, atendida su naturaleza jurídica, lo que no impide requieran cumplir con las condiciones necesarias de solvencia. En consecuencia, dentro de los programas operativos anuales y de la planificación estratégica general, se debe dar especial énfasis al cumplimiento de metas mínimas anuales de capitalización distribuidas entre las distintas reservas o de la manera que se juzgue más oportuna.

Se considera por tanto necesario adecuar la normatividad

interna del Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda a la luz de la nueva legislación existente en el ámbito financiero nacional y de las normas emanadas de la Superintendencia de Bancos, ya que ellas están orientadas al establecimiento de sanas prácticas contables y financieras para el Sistema de Ahorro y Préstamo, debiéndose mantener para el efecto una estrecha coordinación con la Superintendencia de Bancos, Banco Central y en especial con las Asociaciones Mutuales que vienen viendo a la Caja Central como un intermediario de créditos y no como un Organismo de Regulación, Promoción y Supervisión del Sistema

V. SITUACION FINANCIERA DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO .

El Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, además de la Caja Central, está integrado por 12 asociaciones mutuales, las que cuentan con dos sucursales y 7 agencias, tal como puede apreciarse en el Cuadro N° 1.

Actualmente se encuentra en trámite de autorización en la Caja Central la constitución de una Mutual, que operaría en la ciudad de El Alto. Asimismo, a través de la Caja se viene promocionando la constitución de la mutual rural Qullqi Piwra.

Conocidos los aspectos generales dentro de los cuales opera el Sistema, se presenta a continuación un breve análisis de la Caja y de la mayoría de las Mutuales, para traducir un poco más en lo operativo el perfil real del sistema.

## 1. CAJA CENTRAL.

- Los recursos costeables, Cuadro No 18, con que operaba (al 30 de Junio de 1988) y que representaban el 76.4% del Pasivo y Patrimonio, provenían fundamentalmente de financiamiento externo (71.8%), Fondo Extraordinario de Reactivación Económica -FONVI (20.4%) y del Fondo de Liquidez recibido de las mutuales (6.0%).
- El financiamiento externo del cual ha venido básicamente dependiendo la Caja los últimos años, ya que los recursos del FONVI datan recién del año en curso, se ha visto afectado por considerables demoras en su desembolso, lo cual ha dificultado el cumplimiento de las proyecciones financieras de la Caja.
- Los recursos con que actualmente opera no le permiten generar los fondos suficientes para cubrir su actual nivel de gasto de operación, lo que se agrava por la inadecuada política de tasas de interés que ha venido aplicando a los créditos que otorga a las asociaciones mutuales para incremento básicamente de cartera ; que, al 30 de Junio de 1988, constituían el 50.4% del total de su cartera.  
En ellos la Caja Central ha venido cobrando al Sistema una tasa promedio del 11%, pese a que las asociaciones mutuales aplican los recursos a créditos a corto plazo, y a tasas ostensiblemente superiores, Cuadro No 7.  
Debe añadirse también el atraso de las Asociaciones

Mutuales en sus pagos, tanto de capital como de intereses, sin que hasta la fecha CACEN haya hecho uso de la cláusula de penalidad estipulada en los contratos de crédito correspondientes.

La situación comentada tiende a agravarse si se tiene en cuenta la difícil situación por la que vienen atravesando varias asociaciones mutuales (Iarija, Paititi, Manutata, Pando, y La Frontera), en las que al 31 de Diciembre de 1987, la Caja tenía colocado el 61.8% de su cartera de créditos y al 30 de Junio de 1988 el 54.8%, ello sin considerar los intereses pendientes, lo que haría crecer el peso del riesgo total de la Caja en estas instituciones.

Es de indicar que el 100% de la cartera de CACEN viene figurando como al día.

- El patrimonio de CACEN es muy reducido. Al 30 de Junio de 1988 representaba el 17% del total Pasivo y Patrimonio (\$us 1.443 mil) del cual la Caja ha perdido el 11.5% en el primer semestre del año en curso. Este patrimonio se viene integrando desde la fecha de su constitución, en su mayor parte en base a remanentes, reavalúos de activos fijos y donaciones en efectivo.

La disposición legal de integrar el capital en base a aportaciones de las asociaciones mutuales no se ha implementado.

- Las disponibilidades al 30 de Junio de 1988 estaban

comprometidas en un 66% (US\$ 837.293) para desembolsos a subprestatarios de los fondos de FONVI.

- CACEN ha incursionado en el otorgamiento directo de créditos de carácter productivo, sin intermediación de las asociaciones mutuales, los mismos que al 30 de Junio de 1988 representaban el 4.3% del total de su cartera.
- Los activos inmovilizados e improductivos de CACEN constituían al 30 de Junio de 1988 el 12.5% de sus activos, entre los que figura un terreno que no le genera rentabilidad alguna y que representa el 2% de los mismos.
- A la fecha de este informe, las mutuales La Faz y La Primera no han firmado con CACEN los respectivos convenios de extinción de deuda y constitución de obligación de pago que acordara celebrar con todas las asociaciones mutuales y a través de los cuales les condona deuda por un monto igual a la deuda externa de CACEN transferida al Tesoro General de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Supremo 21660.

Adicionalmente, las citadas Asociaciones Mutuales, a pesar de las disposiciones dictadas al efecto por CACEN para que surta efecto la condonación, han desconocido la norma y han incorporado a su patrimonio no sólo el importe de la condonación incluido en los contratos

pendientes de suscripción, sino montos superiores que implican el 3.4% de la cartera total de CACEN.

Es de agregar que la disposición del Gobierno de transferir al Tesoro General de la Nación los montos adeudados por la Caja a organismos internacionales, estimamos tuvo por finalidad reparar el efecto de la desdolarización de los activos y, consiguientemente, el efecto negativo en la situación financiera de la Caja Central y de las Asociaciones Mutuales.

Teniendo en cuenta los montos que arroja la regularización de la deuda externa condonada a las asociaciones mutuales, (Ver Cuadro N° 20) versus las pérdidas acumuladas a la fecha de condonación, se ha observado en ciertas asociaciones, en especial La Paz y La Primera, diferencias notorias que suponen no sólo una restitución del patrimonio existente antes de la desdolarización, sino la entrega de recursos patrimoniales, en algunos casos significativamente mayores, los que bien podrían ser destinados a CACEN como suscripción de capital, del cual adolece, en beneficio del fortalecimiento del Sistema en general.

- CACEN no viene guardando encaje legal en el Banco Central de Bolivia, no obstante lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 21660. De otra parte, tiene normado para el Sistema un fondo de liquidez en base al 8% de los depósitos de ahorro y a plazo. Al 30 de Junio de 1988

los recursos que debería contar la Caja por dicho fondo, deberían ascender aproximadamente a Bs 3.880 mil; sin embargo, lo constituido por las mutuales representó a dicha fecha el 31.1% del mismo, situación que se viene arrastrando y ante la cual CACEN, no obstante el régimen de sanciones que tiene reglamentado sobre el particular, no adopta acción alguna.

Adicionalmente, en la normatividad emitida por CACEN respecto al mencionado fondo, se señala el destino que le dará CACEN al mismo, normas que son incumplidas por el propio Organismo Central, debiendo destacarse el hecho de que la Caja reconoce en la práctica a las Asociaciones por dichos fondos el interés promedio de las tasas pasivas de ahorro y depósitos a plazo fijo de cada mutual. Sin embargo y no obstante estipularse que CACEN colocará dichos recursos a tasas de interés corriente (se entiende del mercado), los viene colocando a tasas que fluctúan entre el 11% y 15%, lo cual implica para la Caja incurrir en diferenciales negativos en estas operaciones.

- Al 31 de Diciembre de 1987 la Caja mantenía una posición favorable en Moneda Extranjera de Us\$ 4.901.395 y una negativa en mantenimiento de valor de Bs 8.515.018.
- Los créditos concedidos por CACEN están garantizados genéricamente por los activos totales de las asociaciones mutuales prestatarias.

- En el Cuadro N° 19 se muestra una estructura de costos e ingresos de CACEN, destacándose los costos operativos y otros egresos no financieros que representaron al 30 de Junio de 1988 el 93.2% de los ingresos totales de la Caja.

## 2. ASOCIACIONES MUTUALES

- El Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, que prácticamente desapareció en el año 1985 en que su participación en el mercado de ahorros disminuyó de 8.1% que alcanzó en 1980 a 0.9% en 1985, ha venido paulatinamente recuperándose y ganando mercado, pasando en Diciembre de 1985 al 2.6% y a Junio del año en curso al 6.2%.
- En lo que respecta al mercado de préstamos, también ha habido un desarrollo positivo y al 30 de Junio de 1988 representó en el sistema financiero el 4.6%.
- Del total de la cartera de créditos al 30 de Junio de 1988 los préstamos en moneda extranjera y mantenimiento de valor, alcanzaron el 93% (US\$ 20.023.517). Por su parte, la dolarización de los depósitos alcanzó a dicha fecha el 86.5% (US\$ 18.643.209).
- Al 31 de Diciembre de 1987 el sistema arrojó una posición favorable, tanto en moneda extranjera como en mantenimiento, de valor: US\$ 1.679.988 y Bs 7.097.395, respectivamente.
- Las tasas de interés que el Sistema cobra y paga están,

en términos generales, por encima del sistema bancario, en especial en aquellas asociaciones del interior del país, tal como puede apreciarse en el Cuadro N° 7.

- La captación de depósitos del año 1986 a Junio de 1988 ha venido inclinándose hacia los depósitos de ahorro, los que a la última fecha representaron el 61% de la captación. En este punto es de señalar que los depósitos de ahorro, por su gran rotación, vienen constituyéndose en depósitos a la vista. De otra parte, tal como puede apreciarse en el Cuadro N°17, tanto los depósitos de ahorro como a plazo se encuentran concentrados en montos y depositantes, habiéndose apreciado también concentración en moneda y plazos.
- Conforme aparece en los Cuadros Nos.11 y 14, los activos productivos del Sistema en relación al total del activo alcanzaron al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988, el 34.96% y 40.14% respectivamente, superando en ambas fechas el pasivo costeable al activo productivo, lo que supone una deficiencia grave a la intermediación que debe corregirse.
- En cuanto a los activos improductivos, ellos representaron a dichas fechas el 47.1%, y el 42.5% del total, cifras en exceso elevadas.
- De los pasivos costeables, la participación en orden de importancia al 31 de Diciembre de 1987 fue: depósitos de ahorro, (38.3%) depósitos a plazo (29.4%),

financiamiento CACEN (25.2%), depósitos proyectos habitacionales y en garantía de préstamos (6.7%) y otros (0.5%), participación que al 30 de Junio fue, respectivamente, de 46.%, 20.8%, 18.8%, 6% y 0.4%.

- El patrimonio neto contable del Sistema al 31 de Diciembre de 1987 fue de US\$ 12.577.865, del cual la partida más relevante correspondió a la condonación de la deuda externa que otorgó CACEN al Sistema y que ascendió a US\$ 30.853.701. Al 30 de Junio el patrimonio neto ascendió a US\$ 12.344.346.

La aplicación de recursos por el Sistema Mutual en Inversiones en Proyectos Habitacionales represento al 31 de Diciembre de 1987 el 14.7% del total activo y al 30 de Junio el 13.9%, rubro que básicamente está en manos de las mutuales La Primera y La Paz. Con relación a esta partida es de señalar que su incremento ha sido mayoritariamente efecto de revaluaciones técnicas, basadas en ajustes de partidas no monetarias y, adicionalmente, por intereses cuyas tasas eran establecidas periódicamente por la Caja Central, incrementos considerados paralelamente como ingresos en los estados de resultados correspondientes.

- Al 31 de Diciembre de 1987, según cifras de CACEN, la cartera del Sistema Mutual figuraba orientada mayormente hacia fines diferentes a vivienda, tal como seguidamente se puede apreciar:

	Miles de Bolivianos	%
- Vivienda e infraestructura	12.675.-	35.6
- Familiares y otros	2.988.-	64.4
	<u>35.684.-</u>	<u>100.0</u>
	=====	=====

- Al 31 de Diciembre de 1987 el Sistema arrojó una pérdida de 930 mil bolivianos y al 30 de Junio de 1988 una utilidad de 778 mil bolivianos.
- La cartera en mora del Sistema alcanzó al 30 de Junio de 1988 al 18.82%, porcentaje que comparado con el 8.1% alcanzado al 31 de Julio de 1987, fecha en que se inició la aplicación del régimen de mora que estableció el Decreto Supremo 21660, presenta un incremento significativo.
- La constitución de provisiones para incobrables en el Sistema se inició el 31 de Julio de 1987, a raíz de la promulgación del Decreto Supremo 21660, fecha en que éstas alcanzaron el 16.2% de la cartera en mora, y al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988 al 14.5% y 9.2%.

Es de señalar que las provisiones constituidas a la fecha, en concordancia con lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, están efectuadas únicamente sobre la cartera vencida con más de seis meses de mora en adelante y no es resultado de una evaluación financiera de la misma, lo que puede conllevar al requerimiento de

provisiones en la cartera no sólo en mora, sino inclusive sobre la vigente, situación que se estima será superada con la aplicación de la Circular 55/88 de la Superintendencia de Bancos, que se ha hecho extensiva al Sistema de Ahorro y Préstamo para la vivienda el que tendrá que evaluar trimestralmente su cartera de créditos a partir del 30 de Septiembre de 1988. Consiguientemente, en adelante las provisiones se efectuarían en base a los procedimientos de la mencionada Circular y no sobre los criterios que estableciera el Decreto Supremo 21680.

Esta evaluación financiera se considera sumamente necesaria en el Sistema, en razón de que a través de las reuniones sostenidas por el equipo consultor con las mutuales que se visitaron, se ha podido constatar que, en términos generales, en el Sistema se carece de adecuadas políticas crediticias y manuales sobre el manejo de la cartera que permitan tener la debida uniformidad en las diferentes fases de gestación, administración y cancelación.

Igualmente se apreció que en la etapa de otorgamiento no se enfatiza en la evaluación de la capacidad de pago del cliente y no se hacen, en muchos casos, las indagaciones necesarias para asegurarse de la veracidad de los datos proporcionados en las solicitudes de crédito y, muy en especial, en lo referente a los ingresos

declarados. Tampoco se observan debidamente las disposiciones dictadas por la Caja Central, en cuanto al porcentaje mínimo de los ingresos que pueden ser destinados a la amortización de cuotas, constitución de depósitos en garantía de préstamo etc. entre otras. De otra parte, no se hace seguimiento de crédito ni se efectúan evaluaciones de cartera. Estas deficiencias vienen suscitando el incremento progresivo de la cartera en mora del Sistema.

Adicionalmente y en especial en las mutuales del interior del país, la administración de la cartera en mora es deficiente, dado que el procedimiento para la cobranza es muy lento y no se adopta por parte de la administración una política agresiva de cobranza, que es indispensable para la subsistencia de ciertas Asociaciones Mutuales, tal como se podrá apreciar cuando se analice la situación particular de algunas de las visitadas.

- Las Mutuales que vienen atravesando difícil situación económico-financiera adolecen de un sistema de control interno con muchas deficiencias.
- Tal como puede apreciarse en los Cuadros Nos. 15 y 19, las Mutuales y CACEN tienen altos costos operativos en relación al bajo volumen de intermediación de recursos, lo cual redundaría en la poca o nula rentabilidad, la misma que puede ser afectada cuando se hagan las previ-

siones para cartera de créditos de acuerdo a los nuevos procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos en su Circular 56/88.

- Respecto a la evaluación de la cartera de créditos que deberán efectuar las Asociaciones Mutuales a partir del 30 de Septiembre de 1988, se considera necesaria una adecuada orientación y supervisión por parte de CACEN e inclusive, de ser el caso, solicitar la colaboración y asesoramiento de la Superintendencia de Bancos.
- Las Asociaciones Mutuales no tienen asignado personal específico para realizar la labor de control interno ni tienen establecido, en términos generales, un sistema de control interno que les provea de los procedimientos necesarios para asegurar la identificación oportuna de fallas en la contabilidad. Un adecuado control interno debe proveer de un plan de organización, métodos y medidas que permitan proteger los activos, verificar la exactitud y precisión de la contabilidad, promover la eficacia operacional y fomentar la adhesión a la política de manejo establecida.

Seguidamente pasaremos a tratar los problemas especiales por los que vienen atravesando algunas Mutuales visitadas por el equipo consultor.

#### 2-1. MUTUAL TARIJA

- Al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988 arrojó pérdidas por 931 mil y 193 mil bolivianos, respectiva-

mente y patrimonios netos contables positivo de 31 mil y negativo de 160 mil. Esto significa que a Junio de 1988 no sólo la desaparición total del patrimonio, sino la utilización de recursos de terceros para gastos de la mutual. Esta situación se da no obstante la condonación de deuda externa que figura como partida patrimonial por un monto de 6.983 mil bolivianos.

- Sus activos productivos representaron al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988 el 8.4% y 4.3% respectivamente del total de sus activos, mientras que los pasivos costeables el 23.8% y 24.3%.
- De sus pasivos costeables, el mayor porcentaje al 31 de Diciembre estuvo representado por el financiamiento de la Caja Central (43%) y luego por depósitos a plazo (33.6%) y depósitos de ahorro (23.4%). Al 30 de Junio dicha estructura fue de 42.7%, 36.4% y 20.9%.
- Al 30 de Junio de 1988 el 77% de sus depósitos de ahorro, en su totalidad en moneda nacional sin mantenimiento de valor, se encontraban en manos de una sola persona.
- La cartera en mora al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de de 19 de 1988 alcanzó al 23.5% y 65.7% del total de los créditos concedidos a las indicadas fechas.
- Los ingresos financieros, tanto a Diciembre 1987 como a Junio 1988, fueron ostensiblemente inferiores a los egresos financieros, tal como se puede apreciar en el

Cuadro N° 22.

- Los gastos de gestión representaron al 31 de Diciembre 1987 y 30 de Junio 1988 el 53% y 78% de los ingresos totales de la Mutual y los egresos no financieros el 95% y 91% de dichos ingresos.
- Al 31 de Diciembre de 1987 la Mutual presentaba una posición negativa en moneda extranjera de US\$ 579.977 y una favorable en mantenimiento de valor de 462.991 bolivianos.
- Al 30 de Junio de 1988 el 65.8% de sus depósitos a plazo estaban captados en moneda extranjera y el 72.6% de su cartera otorgada en moneda nacional con mantenimiento de valor.
- Adicionalmente a los aspectos de cartera comentados en la situación general del Sistema, un factor específico que incide en la pesadez de cartera de esta Mutual y que la convierte en un activo de alto riesgo, es la tasa de interés que viene aplicando, 72% en moneda nacional sin mantenimiento de valor y 42% moneda nacional con mantenimiento de valor y moneda extranjera.

2-2.MUTUAL LA PLATA

- Esta Mutual tiene problemas de liquidez originados por una exigua captación. Por una parte no existe una política agresiva de captación y por otra, según manifiesta la Mutual, no hay mayormente mercado.

- Tanto al 31 de Diciembre de 1987 como al 30 de Junio de 1988 la mayor fuente de captación de recursos de la Mutual ha estado representada por financiamientos de la Caja Central 57% y 53% del total del pasivo contable.
- De otra parte, presenta una creciente cartera en mora producto de los problemas generales comentados. Al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988 dicha cartera alcanzó el 23.4% y 38.9% y tal como también se señalara, no hay una política agresiva de cobranza de la institución. De otra parte, las altas tasas de interés que viene aplicando la Mutual también contribuyen a la pesadez de su cartera.

### 2-3. MUTUAL LA PROMOTORA

- En esta Mutual merece destacar que si bien viene teniendo una captación de recursos bastante positiva y orientada a ahorros, lo cual es beneficioso por su bajo costo, el otorgamiento de créditos no se ha efectuado con la debida atención en cuanto a la capacidad de pago de los clientes, lo que puede traducirse en una mora creciente que ya se manifiesta en la actualidad. Al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988 la cartera en mora alcanzó el 22.9% y 27.4%, de la cartera total.
- Si bien los costos financieros de la Mutual son razonables, sus costos operativos son elevados. Al 31 de Diciembre de 1987 y 30 de Junio de 1988 representaron el 15.2% y el 10.1% de sus activos

productivos y el 59% y el 66% de sus ingresos financieros.

Al 30 de Junio de 1988 la Mutual refleja una pérdida de 26 mil bolivianos, debido principalmente a que en el año 1988 sus activos en proyectos habitacionales, que representaron el 19.6% de sus activos costeables, no han generado rendimiento. Es de señalar que al 31 de Diciembre de 1987 el rendimiento que obtuvo la Mutual por estos activos representó el 59.2% de los ingresos financieros obtenidos por la intermediación de sus activos productivos.

#### 2-4. MUTUAL LA PRIMERA

- Destaca en esta Asociación el nivel de las inversiones que mantiene en proyectos habitacionales y que al 30 de Junio de 1988 representaron el 28% de sus activos contables y que en el curso del año 1988 no le han representado prácticamente rentabilidad.

Asimismo, esta Mutual viene manteniendo altas disponibilidades, invertidas mayormente en depósitos a plazo fijo en bancos tanto del país como del exterior. Al 30 de Junio de 1988 estas disponibilidades representaron el 32% de sus activos contables.

- Sus activos orientados a la intermediación alcanzaron al 30 de Junio de 1988 únicamente un 34.3% de sus activos contables. No obstante ello, el rendimiento producido por la cartera le representó a esa fecha 2.6

veces los ingresos obtenidos por disponibilidades.

#### 2-5. MUTUAL MANUTATA.

- La operación de esta Mutual se mantiene en pérdida aún después de la condonación. (Cuadros 11 y 14).
- Su relación de dependencia operativa con la Caja es masiva, ya que con una cartera de 3.6 millones de bolivianos, la deuda con la Caja ascendía 2.8 millones, es decir el 78%. A la misma fecha, el 25% de la cartera estaba vencida o en ejecución, reflejando una mala calidad de cartera y un proceso de desintermediación.
- Con una captación próxima al millón de Bolivianos, la misma no está transformada en cartera activa, sino que su monto prácticamente equivale a la morosidad acumulada, descapitalizando la estructura.
- Existe una alta concentración de riesgo en la cartera. Una sola operación, la castaña, es responsable por el 50% de la cartera activa y dos operaciones para colegios el 20% de la restante, operaciones éstas que se han venido refinanciando y cuya recuperación normal es dudosa.
- Las tasas pagadas por la captación, en especial por los depósitos a plazo, se ha mantenido muy alta entre el 60% y 75%, al margen de las de mercado y sin competencia del sector bancario en la plaza.
- Pese a la falta de capital, se ha endeudado para

créditos productivos en una suma de 600.000.00 dólares. Operación de poco margen, alto riesgo y que la Mutual es incapaz de controlar.

- Existe una clara debilidad en toda la estructura operativa y financiera consecuencia de las características del mercado, siendo cuestionable su viabilidad en las actuales condiciones.

#### 2-6. MUTUAL LA FRONTERA.

- Como en el caso anterior, las pérdidas acumuladas superaron la condonación, dejando sin patrimonio a la institución.
- A diferencia de Manutata, esta Mutual ha reducido su estructura al mínimo con 5 funcionarios, en forma de no perder, pero sin posibilidades de una actividad significativa.
- La dependencia es total con prácticamente el 100%, de la cartera debida a la Caja Central.
- Su captación es casi nula, entre otras razones por tener la competencia de tasas de interés de la Mutual Manutata y no querer competir con costos no recuperables.
- Ha entrado en créditos productivos, con deuda importante, aunque en la práctica la deuda en caso de problemas será directamente de la Caja, al no contar con captación para su reembolso total o parcial.
- Con semejantes figuras, es imperativa la adopción de

medidas correctivas y dar más atención al futuro de estas entidades.

## VI. CONCLUSIONES.

En su conjunto el Sistema está en condiciones actualmente de llevar a cabo una eficaz labor en el mercado, así como la Caja de reiniciar una acción masiva de financiamiento hacia las Mutuales, ya que se han producido las condiciones legales y operativas necesarias para ello.

Ahora bien, ello no sucederá automáticamente por los problemas y desajustes tratados, de ahí que si se quiere que el Sistema se fortalezca e intervenga con éxito en la gestión intermediadora actual y futura, será necesario convenir internamente y con las autoridades pertinentes los criterios de política y las estrategias básicas que serán la base de acción de Ahorro y Préstamo Boliviano.

A tal fin, se ha juzgado conveniente dedicar esta parte final del informe a enumerar aquellas recomendaciones que, a juicio del equipo consultor, podrían ayudar a superar las deficiencias detectadas, sin pretender con ello ser ni exhaustivos ni excluyentes.

En el tratamiento de estas conclusiones se seguirá un proceso de lo general a lo particular, tratando en primer lugar los aspectos institucionales, seguidamente los operacionales y finalmente los mecanismos de implementación de un esquema apropiado de supervisión y control.

Conviene recordar que a lo largo del informe se encuentran una serie de conclusiones y recomendaciones que, sin ser tan críticas como las que a continuación se incluyen, deben atenderse y su tratamiento es necesario para optimizar el desempeño y la validez del Sistema.

## 1. Aspectos generales.

### 1-1. Filosofía de empresa del Sistema.

Debe reafirmarse que la función del Sistema es directamente habitacional, y su instrumento de mercado el fomento masivo del ahorro popular.

La sanidad operacional puede beneficiarse de una acción complementaria de crédito familiar o para el hogar, debidamente definido y adecuadamente controlado.

El Sistema puede prestar su capacidad instalada para el servicio de otro tipo de créditos especiales, como los de fomento, pero sin intermediación financiera directa.

### 1-2. Desempeño financiero.

La vocación de servicio con que la Ley tipifica al Sistema debe mantenerse, pero vinculada y apoyada en una gestión que garantice la solvencia financiera efectiva de cada intermediario mutualista.

La capitalización, como elemento necesario de apalancamiento y crecimiento, y el encaje, como instrumento insustituible de seguridad operativa, son dos herramientas de necesario uso y estricto manejo.

Debe generalizarse el uso de la planificación estratég-

gica que guíe la gestión en procura de un sano desarrollo, cuyo efecto deberá ser un crecimiento ordenado.

La planificación general del Sistema debe incluir un análisis de la viabilidad de las mutuales con problemas operativos y financieros, con el objeto de considerar la conveniencia de un redimensionamiento de la red de Mutuales existente.

Las medidas en proceso para ampliar el número de Mutuales existentes debiera supeditarse, previa la consolidación del Sistema, al examen y puesta en marcha de las medidas que sobre control y racionalización del Sistema determine la Superintendencia de Bancos.

### 1-3. Patrimonio.

Por efecto de la condonación, un número plural de Mutuales ha resultado con un importante patrimonio .

Estos recursos adicionales disponibles debieran utilizarse con carácter dinámico de capital de riesgo y de factor de oportunidad.

De un lado, debiera apoyar la expansión física de dichas mutuales y su apoyo a los programas de vivienda social y de otro, apoyar la capitalización de CADEN, a través de la suscripción de capital de la institución.

La capitalización de la Caja, no sólo como cumplimiento legal sino como manifestación de compromiso de las Mutuales en el éxito de la misma, debe facilitar

cualquier otro aporte o donación de terceros que encuentran una contrapartida no sólo económica sino institucional, importante y definida.

#### 1-4. Fortalecimiento institucional.

El fortalecimiento técnico y económico de CACEN debiera ir unido al fortalecimiento de la participación de las Mutuales en la vida de la misma. Elemento importante del fortalecimiento institucional será la reestructuración de la operación de las mutuales pequeñas.

CACEN debe mantenerse estrictamente como ente de segundo grado y de servicio a las Mutuales, y por ello es responsabilidad de estas últimas identificar y garantizar un debido financiamiento de aquella.

En la implementación de esta nueva visión estratégica, la Caja requiere revisar y reformular su organigrama y sus capacidades instaladas en función de las nuevas prioridades, lo que le debe permitir marchar estratégicamente por delante de las mutuales.

#### 1-5. Supervisión y control.

El Sistema debe disponer de una supervisión y control estrictos puesto que, como intermediarios financieros responden ante los depositantes y los financiadores institucionales.

En la nueva estructura, CACEN estará sujeta al directo control de la Superintendencia, quien por su medio

conocerá de la calidad de control a que están sometidas las Mutuales, de la efectividad de las políticas y reglamentación emanadas de CACEN, y de la sanidad del Sistema en su conjunto.

Por su parte, la Caja deberá mantener el control de las mutuales a través de una doble supervisión técnica y funcional.

La supervisión técnica, que será tanto interna como externa, mantendrá la corrección de la gestión del Sistema a través de una completa auditoría.

La supervisión funcional dará seguimiento al desempeño de cada Mutual, en procura de garantizar el logro de los resultados previstos y buscados y mantendrá a cada Asociación dentro de estándares de gestión óptimos.

## 2. Aspectos operacionales.

### 2-1. Facultad supervisora.

Deben precisarse las facultades de la Caja en cuanto a la regulación, supervisión y control del Sistema, así como entre la Superintendencia y la Caja.

### 2-2. Marco Normativo.

El conjunto de disposiciones de distinto rango que afectan hoy el quehacer de Ahorro y Préstamo debe ser revisado, actualizado y sistematizado, formando un cuerpo claro y funcional que responda a la especialidad del Sistema y a las políticas y lineamientos generales establecidos por el Supremo Gobierno para el sector

financiero y el sector habitacional, complementados con las disposiciones de la Autoridad Supervisora y el Banco Central.

2-3. Fondo de Liquidez.

Debe revisarse la Circular Administrativa 92/88 y establecerse normas definitivas que permitan que el mismo cumpla su función fundamental de instrumento de seguridad y liquidez.

2-4. Política de inversiones.

Conviene se establezcan políticas generales en el rubro de inversiones y afines sin propósito habitacional definido, a efecto de que todas las Mutuales centren su actividad en el cumplimiento de su objetivo de creación.

Las inversiones habitacionales hoy en cartera deberán evaluarse a fin de compatibilizar su valor en libros con su valor de mercado.

2-5. Política crediticia.

Deben fijarse claramente las actividades en que puede colocar sus recursos el Sistema y el peso mínimo que deba alcanzar la cartera habitacional.

Como complemento, se fijarán normas de estricto cumplimiento en lo que a política de otorgamiento de créditos y administración de cartera se refiere.

2-6. Seguros otorgados por la Caja Central.

Urge que se fije, de acuerdo con la Superintendencia,

la oportunidad o no de mantener la figura del seguro de ahorros y efectuar un estudio a fondo sobre las condiciones en que debiera operar el seguro de crédito o F.H.A., de resultar positivo el examen sobre su conveniencia y viabilidad.

En lo referente al seguro de desgravamen en operación, es necesario se revisen las características e inversión de las reservas técnicas, el cálculo y valor de la prima, y la no aplicabilidad del seguro en los casos de morosidad del prestatario.

#### 2-7. Concentración de riesgos.

Conviene se incorpore a la información corriente del Sistema el análisis sobre concentración de riesgos en la captación, con objeto de orientar las políticas de captación, prevenir riesgos o detectar situaciones de iliquidez.

#### 2-8. Contingencias por dolarización.

Es preciso se determine, de acuerdo al Dto.21060 y disposiciones complementarias, el riesgo contingente que podría enfrentar el Sistema por reclamos de actualización de cuentas anteriores a la desdolarización, dejando definidas, de acuerdo con la Superintendencia, las políticas a seguir.

#### 2-9. Indicadores de Solvencia.

Al no ser aplicables a las mutuales, en términos generales, las disposiciones de solvencia que fija el

Dto. 21660 para los Bancos, por el efecto de ausencia de capital, deben aplicarse indicadores propios que relacionen la solvencia con la calidad y peso de sus activos, especialmente productivos, dotando así de mayor dinamismo y efectividad al Sistema.

#### 2-10. Capitalización del Organismo Central.

Dado que CACEN es una institución de Capital y que sus suscriptores por Ley son las mutuales, se recomienda establecer un mecanismo automático y obligatorio de aportes de Capital a la Caja, vía porcentaje de las utilidades líquidas anuales.

### 3. Implementación del sistema de supervisión y control.

#### 3-1. Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

- a) Establecimiento de auditorías internas en las mutuales, adecuadas a sus realidades, señalando sus funciones, programas e independencia.

El supervisor de CACEN deberá evaluar la función de auditoría interna y buscar complementar ciertas comprobaciones de rutina o encargarle el cumplimiento de algunas pruebas y procedimientos establecidos en el Manual de Inspecciones.

Debe tenerse cuidado de no romper el principio de unidad de gerencia.

- b) Fijación y orientación de los objetivos, alcances y procedimientos a ser seguidos por los auditores independientes de las mutuales.

Los auditores externos deben considerar la mayor exigencia que conlleva el trabajar con entidades que operan con recursos del público, por ello se señala la necesidad de:

- Mantener información financiera auditada anualmente, ya que parece ser la mejor periodicidad en épocas de estabilidad económica.
- La contratación de auditores por las propias mutuales o por el supervisor. Se estima que esta segunda opción permite establecer mejores términos de referencia para las auditorías.
- Que el supervisor tenga un equipo con experiencia para evaluar los informes de auditoría externa que suelen utilizar una terminología especializada y también para revisar eventualmente hojas de trabajo.
- El auditor externo, además de cumplir en su trabajo con principios de contabilidad internacionalmente aceptados (NICs) y normas de valuación dictadas por CAUCÓN o establecidas en el Manual de Cuentas, deberá aplicar normas de auditoría internacionalmente aplicadas y las áreas del Manual de Inspecciones que se determine.
- Los auditores que se seleccionen para efectuar auditorías externas a las mutuales deberán serlo del Registro de Auditores Externos que ha establecido la Superintendencia de Bancos, el mismo que señala normas de registro, independencia, alcance del trabajo, tipo de infor-

mes a emitir, sanciones y rotación.

- c). Reglamentación de las funciones de los censores de cuentas elegidos anualmente por las juntas de asociados o creación de Comités de Auditoría en las Juntas Directivas de las Asociaciones Mutuales.

En todo tipo de organización jurídica (sociedad anónima, colectiva, cooperativa, etc.) se prevee que los propietarios elijan a la vez que personeros que ejerzan labores directivas, a personas especializadas ya sea constituidas en cuerpos colegiados (consejos de vigilancia) o en forma individual (sindicos o censores de cuentas) que fiscalicen las actividades de los primeros.

En el sistema mutual existe la figura del censor de cuentas elegido por la Asamblea General de Asociados para que fiscalice la contabilidad de la entidad.

Esta función no ha sido ejercida mayormente ni regulada por autoridad alguna hasta la fecha. Sin embargo es necesario reglamentarla no sólo con la finalidad de permitir la fiscalización de los vocales que ejercen la dirección de la entidad por cuenta de los asociados no representados por ellos, sino porque en una asociación mutual los depositantes de ahorro también legalmente son propietarios.

El Censor de Cuentas deberá ejercer funciones relativas a:

- La exactitud de la contabilidad y estados financieros.
- Prácticas contables y financieras
- La selección de auditores externos
- La efectividad y calidad del sistema de control interno.
- El cumplimiento de las recomendaciones emanadas de las autoridades de regulación y control.

Estas funciones deberán ser efectuadas a través del auditor interno o por quien haga sus veces.

### 3.2. Caja Central.

Se señala a continuación la forma recomendada en el supuesto que CACEN ejerza la supervisión directamente; caso contrario, el Departamento de Supervisión de CACEN únicamente se dedicaría al control del cumplimiento de las funciones de regulación, promoción y asistencia crediticia.

- a). Objetivos: supervisar al sistema mutual con las más amplias facultades y ejercer el control interno de CACEN.
- b). Estructura organización de la supervisión de acuerdo a las principales funciones a realizar, o sea: una unidad de inspecciones y auditoría y otra de análisis de información para fines de control.
- c). La unidad de inspecciones y auditoría tendrá como labores el efectuar visitas de inspección regulares o sorpresivas, generales o especiales con la finalidad de

evaluar in-situ la calidad de los activos, el registro de todos los pasivos, la calidad de la dirección y administración, y la consistencia de la información remitida por las Asociaciones Mutuales a las autoridades de regulación y supervisión.

Las funciones de la unidad se ejecutarán de acuerdo al Manual de Inspecciones de la Superintendencia de Bancos con adaptaciones a la naturaleza de las asociaciones mutuales.

- d). La unidad de análisis tendrá como labores la recepción, revisión y control de la información que periódica o circunstancialmente remita el Sistema, pero en lo referente al cumplimiento de relaciones técnicas y legales.

Estas funciones se efectuarán en base al establecimiento de indicadores financieros, de acuerdo al reporte de información seleccionada proveniente de un Plan Contable que uniformice el registro de las operaciones de las mutuales.

Esta unidad será también responsable del sistema de supervisión del Departamento; es decir que, con la información financiera y contable analizada permanentemente, los resultados de las visitas de inspección y los informes de los auditores externos, clasificará periódicamente a las mutuales en cuanto a la necesidad de aplicar mayor o menor supervisión de acuerdo a su

situación general (buenas, con problemas potenciales, deficientes e intervenibles).

Como resultado de las clasificaciones de las mutuales, el Departamento elevará al Directorio de CACEN recomendaciones para cada mutual o acciones para todo el Sistema cuando se presenten situaciones generalizadas.

- e). Las acciones de supervisión con cada mutual involucrarán: visitas de inspección con diversa frecuencia, imposición de sanciones, reestructuraciones financieras y administrativas, cambio de directivos y ejecutivos, intervenciones, fusiones y finalmente liquidaciones. Las acciones que tome CACEN como respuesta a situaciones u observaciones generalizadas irán desde el cambio de regulaciones propias, coordinaciones con otras autoridades supervisoras como Banco Central de Bolivia y Superintendencia de Bancos, o elevar recomendaciones para mayores cambios legislativos ante el Poder Ejecutivo y el Honorable Congreso Nacional.
- f). Periódicamente el Directorio de CACEN someterá a la Superintendencia de Bancos las acciones de control ejercidas y coordinará las más importantes. Un flujo de información regular sobre la situación del Sistema será remitido a la Superintendencia y Banco Central.
- g). El Departamento deberá mantener relaciones con el resto de la organización de CACEN, pero sin perder independencia de criterio y sin encargarse de hacer investiga-

ciones en las Mutuales provenientes de las relaciones crediticias, las mismas que deberán ser contempladas como labores del Departamento o Sección de Control de Créditos. Las relaciones entre el Departamento y la Gerencia General de CACEN (o unidad equivalente) deben quedar también claramente establecidas.

## VII. ANEXOS.

### ANEXO Nº 1: NORMATIVA GENERAL DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO.

1. El Decreto Ley No. 07585 de 20 de abril de 1966 y Reglamento aprobado por Resolución Ministerial del hoy Ministerio de Finanzas No. 333/66, del 1 de Junio del mismo año, establecieron el marco legal dentro del cual básicamente vienen operando las Asociaciones Mutuales de Ahorro y Prestamo para la Vivienda, Sistema creado bajo la iniciativa privada y concebido con el objeto de fomentar el ahorro y propender a la construcción, adquisición y mejoramiento de vivienda de sus asociados.

El referido cuerpo legal creó asimismo un órgano central, también de derecho privado, la Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, a quien se le encomendó dirigir y orientar la política general del Sistema, para cuyo efecto se le facultó la aplicación de las normas de organización, reglamentación y supervisión de las Asociaciones Mutuales, disponiéndose, asimismo, que ella quedaba bajo la tuición del hoy Ministerio de Finanzas, la que se ejercería a través de la Superintendencia de Bancos, Organismo creado por la

Ley General de Bancos de 11 de Julio de 1928.

2. El Decreto Ley No. 09428 de 28 de Octubre de 1970, Ley del Sistema Financiero Nacional, dispuso la unificación del sistema financiero nacional, señalando a las instituciones de ahorro y crédito, entre otras, como integrantes de dicho Sistema. Asimismo, estableció la incorporación de la Superintendencia de Bancos al Banco Central de Bolivia, a la par que se especificaron las funciones que le competía a aquella autoridad, entre las que figuraban las de: dictar y hacer observar las normas y reglamentos dentro del marco de las atribuciones establecidas por el Decreto Ley No. 09428 y por las leyes generales y especiales que regulan el funcionamiento de las entidades financieras, y la de calificar a las instituciones financieras y supervisar sus operaciones.
3. En Noviembre de 1970 se promulgó el Decreto Ley No. 09440, el que facultó al Banco Central de Bolivia a ejercer, además de las atribuciones que le estableciera la Ley del Sistema Financiero Nacional con referencia a los bancos y demás entidades financieras, las de:
  - a. Fijar el encaje legal obligatorio,
  - b. Determinar la composición de activos y pasivos,
  - c. Fijar las tasas de interés sobre depósitos y créditos,
  - d. Autorizar los estatutos de las entidades financieras privadas.
4. En agosto de 1971 se aprueba por Decreto Ley No. 14791, la nueva Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia la que,

entre otros aspectos, incorpora las atribuciones que se le otorgara mediante los comentados Decretos Leyes 09428 y 09440, y se crea en su estructura orgánica la División de Fiscalización, encargada de aplicar las normas de supervisión y fiscalización del sistema financiero.

No obstante las funciones y atribuciones conferidas por ley al Banco Central de Bolivia, las funciones de regulación, supervisión y control de las Asociaciones Mutuales, vienen siendo ejercidas desde la dación del Decreto Ley 07580 y su Reglamento, por la Caja Central, sin que haya habido por parte del Banco Central de Bolivia, delegación de facultades hacia la Caja Central, ni objeción en cuanto a las funciones y atribuciones como Organismo Central del Sistema Mutual que viene ejerciendo en base a la ley de su creación.

5. El Decreto Supremo No. 21660 de 10 de Julio de 1957 dispuso el restablecimiento de la Superintendencia de Bancos con las funciones y atribuciones que le señala la Ley General de Bancos, norma complementada con la dación del Decreto Supremo No. 21889 de 8 de Marzo del año en curso, que deroga las disposiciones de incorporación de dicho Organismo Supervisor al Banco Central y, asimismo, a las que conferian las facultades de supervisión a la División de Fiscalización del Banco Central de Bolivia, repartición que venia ejerciendo las labores de control bancario.

No obstante, no se han derogado expresamente las facultades de supervisión, regulación y control sobre el sistema

financiero, incorporadas como funciones y atribuciones del Directorio del Banco Central de Bolivia.

6. En consecuencia, del análisis de las normas legales expuestas se desprendería que, si bien el espíritu de la ley es otorgar a la Superintendencia de Bancos el control y supervisión del sistema financiero en su conjunto, es conveniente que se precisen dichas atribuciones a través del mecanismo legal correspondiente, ya que la reasunción de funciones y atribuciones de la Superintendencia no está debidamente precisada en cuanto al control directo o indirecto, a través de CACEN, de las Asociaciones Mutuales de Ahorro y Préstamo.

## ANEXO No 2: PRINCIPALES DEFINICIONES PARA EL SISTEMA MUTUAL DE AHORRO Y PRESTAMO

### Generales:

- Incursión dentro del nuevo esquema de la política económica.
- Redefinición de objetivos y funciones respecto de la actual situación y perspectivas del sistema financiero nacional.
- Definición de su ubicación dentro el nuevo esquema de promoción y financiamiento habitacional.

### Particulares:

- Definición de objeto social básico: financiamiento habitacional o diversificación.

- Entidades financieras de vivienda, o entidades constructoras.
- Naturaleza jurídica: Asociaciones Mutuales o Sociedades por Acciones.
- Gestión de las entidades por directivas de notables, pero con gerencias profesionales. Papel importante de un director que haga las veces de síndico jefe del control interno de las Mutuales.
- Instrumentos de captación de costo cero o bajo, órdenes de pago para personas y empresas. Esto conlleva cambios en los controles internos del efectivo y tener una propia cámara de compensación de órdenes de pago.
- Colocación de recursos en forma segura, calificando a los prestatarios previa investigación de ingresos regulares (fuente de pago por naturaleza de entidades dedicadas al crédito para vivienda), manteniendo una política de cobranzas que periódicamente evalúe la situación económica tanto del prestatario como del mantenimiento de valor de las garantías.
- Política de tasas de interés acordes con el mercado, pero apreciando tendencia a la baja del sistema bancario. Mantener tasas altas de depósitos puede conllevar el traslado a depósitos de los créditos promocionales del Banco Central a las empresas a través de los bancos. Si esto ocurre, existe el peligro de que las tasas de interés de las Mutuales sean reguladas

por la autoridad monetaria.

- La política de encaje o fondo de liquidez mínimo para cada moneda debe tener un esquema de una tasa básica, igual para todas las entidades mutuales y otra complementaria en base a la naturaleza del pasivo en cuanto a moneda, concentración en el corto plazo, montos en pocos depositantes y tasas de interés. Vale decir, que la norma exija la liquidez que toda entidad financiera bien manejada debe tener, tratando de buscar el mejor equilibrio entre liquidez y rentabilidad.
- El redimensionamiento del Sistema puede ser una alternativa para reducir costos operativos. La transformación en sucursales de Mutuales regionales líderes en el eje central del país, puede traer ahorros de escala. No se trata de quitar a una población del servicio de ahorro y crédito, lo que se busca es que la organización que presta este servicio no lo encarezca debido a su ineficiencia operativa.
- Es indudable que CACEN debe ser reestructurada dotándola de los medios e instrumentos para convertirla en un eficiente organismo regulador, promotor, financiador y supervisor del Sistema Mutual. Dotarla de una estructura operativa similar a la bancaria conservando su nombre parece ser lo más razonable. Las tareas de regulación fundamentalmente estarían orientadas a:

- a) promover las mejores condiciones de intermediación,
- b) orientar el crédito mutual al sector vivienda con un pequeño porcentaje de colocaciones a créditos vinculados al riesgo hipotecario (en el cual lo que mas importa para minimizar los riesgos del crédito es la adecuada evaluación del inmueble al margen del destino que el deudor dé a los recursos de la mutual); c) otorgar créditos a las mutuales para compensar iliquideces transitorias, para el momento al financiamiento de vivienda y para apoyar la reestructuración de mutuales en crisis, pero viables en términos económicos; d) asegurar a los depositos y prestatarios del Sistema Mutual, tratando de ofrecer las mayores coberturas posibles al menor costo de primas, invirtiendo las reservas técnicas en activos que combinen seguridad, liquidez y rentabilidad.
- En cuanto a las funciones de promoción, es indudable que CACEN debiera hacerse cargo de evaluar la posibilidad de expansión del Sistema tanto en numero de mutuales, de sus oficinas o de nuevos servicios a nivel nacional.
- Las tareas de supervisión de CACEN pueden quedar en ella o ser ejercidas directamente por la Superintendencia de Bancos.

De la evaluación efectuada parecería que en un corto

plazo, al igual que en el caso de los bancos, la supervisión debe delegarse en auditores externos especializados, monitoreados por CACEN y la Superintendencia. Si posteriormente CACEN desarrolla el esquema de supervisión propuesto, es posible que la Superintendencia le delegue todas las facultades y autoridad para ejercerla. No debe olvidarse que ser controlado por un organismo que orienta la filosofía y funciones de las mutuales ofrece ventajas al llevar no sólo un control monetario contable, sino la posibilidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos centrales del Sistema Mutual, emitiendo la normatividad que sirva para corregir el curso de desviaciones estructurales del mismo. Es una desventaja por cierto que, en determinadas situaciones, si el organismo regulador también ejerce funciones de acreedor, no se tenga por parte de ejecutivos y directivos del Organismo Central la suficiente independencia de criterio que diferencia a la entidad como supervisada o como deudora.

- En cuanto a la posible transformación de la naturaleza jurídica de Asociación Mutual a Sociedad por Acciones, se hace conveniente explicar a sus promotores que todo el régimen promocional establecido por el Estado se debe a que las Asociaciones no persiguen fines de lucro. El transformarse a sociedades por acciones conlleva que los accionistas paguen a CACEN o se busque

el mecanismo del caso para que se pague a la sociedad el valor de empresa en marcha y de las reservas acumuladas en el tiempo. La transformación en lo operativo conllevará la desaparición del régimen promocional antes mencionado y que las nuevas entidades queden sujetas a la Ley General de Bancos en su Capítulo de Bancos o Cajas de Ahorro. No sería justificable la posición de que para fomentar la vivienda hay que otorgar un régimen especial a las entidades que la financian, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ellas, ya que cualquier otro sector de la economía tendría también suficientes elementos de juicio para pedir medidas promocionales.

- Aspecto que merecerá especial atención de las autoridades es el de solucionar la crisis por la que vienen atravesando algunas mutuales del Sistema. Una demora en adoptar decisiones al respecto puede agravar la situación de muchas de ellas que se encuentran en quiebra técnica.
- Se considera de importancia que se hagan extensivos al Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos en lo relativo a la Central de Información de Riesgos, lo que permitirá al Sistema conocer la situación individual de los prestatarios del sistema financiero en general, así como su calidad y orientación por sectores

económicos, información que les será de utilidad al momento de evaluar los riesgos para el otorgamiento de créditos a sus clientes activos y potenciales.

I N D I C E

0.	INTRODUCCION	2
I.	OBJETIVOS DEL INFORME	4
II.	ESTRUCTURA ACTUAL DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO	7
1.	MARCO LEGAL DEL SISTEMA A&F	8
2.	PERFIL ACTUAL DEL SISTEMA A&F COMO  INTERMEDIARIO DE MERCADO	26
3.	DESEMPEÑO DE CACEN COMO ORGANISMO  CENTRAL	38
III.	FACULTADES DE LA CAJA CENTRAL Y SU APLICACION	53
1.	FACULTADES DE LA CAJA CENTRAL	53
2.	EJERCICIOS DE LAS FACULTADES POR PARTE DE LA CAJA	57
3.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA FUNCIONAL DE CACEN Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES SUPERVISORAS	71
IV.	PRINCIPALES REGULACIONES QUE TIPIFICAN LA OPERACION DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO	74
1.	LIQUIDEZ Y FONDO DE LIQUIDEZ	75
2.	INVERSIONES	77
3.	PRESTAMOS	79

4.	SEGUROS	84
5.	CAPTACION	86
6.	SUPERAVIT Y CONSTITUCION DE RESERVAS	88
7.	TASAS DE INTERES	93
8.	MOROSIDAD Y RECUPERACION	97
9.	SOLVENCIA	103
10.	CAPITALIZACION	107
V.	SITUACION FINANCIERA DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO	107
1.	CAJA CENTRAL	109
2.	ASOCIACIONES MUTUALES	113
VI.	CONCLUSIONES	127
1.	ASPECTOS GENERALES	128
2.	ASPECTOS OPERACIONALES	131
3.	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SUPERVISION Y CONTROL	134
VII	ANEXOS.	140

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
RELACION DE MUTUALES, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS  
POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO/ MUTUAL	FECHA DE CREACION	SUCURSALES	AGENCIAS
LA PAZ			
1. La Primera	20.06.64	1. Villa Fátima 2. Garita de Lima	
2. La Paz	23.07.70		
SANTA CRUZ			
3. Guapay	02.08.67		1. Camiri
COCHABAMBA			
4. La Promotora	02.08.67		
ORURO			
5. El Progreso	11.08.67		2. Llallagua 3. Huanuni
TARIJA			
6. Tarija	27.09.67		4. Bermejo
POTOSI			
7. Potosi	30.05.69		5. Camargo 6. Tupiza 7. Villazón
CHUQUISACA			
8. La Plata	04.06.69		
BENI			
9. Paititi	19.09.71		
10. Manutata	10.08.77		
11. La Frontera	10.07.81		
PANDO			
12. Pando	10.08.77		

FUENTE: CAJA CENTRAL

ALR/ar.  
13.09.88  
ALCUADS

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
DETALLE DE LA DEUDA EXTERNA Y COMPARACIONES  
(CIFRAS EN PESOS BOLIVIANOS)

Asociación Mutual (1)	Monto deuda Externa Condonada (2)	Resultados Acumulados y de gestión (3)	Balance al 31-XII-87 (4)	(2)%	(3)%	(4)%	3/2	4/2	Financiera Cacen (5)	5/4
La Primera	10,644,716	(1,036,857)	23,344,195	16.6%	2.5%	32.9%	219.3%	21%	41,036	0.2%
La Paz	9,203,594	(1,870,633)	13,897,189	14.3	4.4%	19.6%	20.3%	151%	253,708	1.8%
Guapay	3,999,079	(1,987,696)	10,093,378	6.2%	4.7%	14.2%	49.7%	252.4%	1,517,823	15%
Potosi	6,267,061	(5,655,906)	4,084,231	9.8%	13.5%	5.8%	90.2%	65.2%	904,909	22.2%
La Promotora	3,274,431	(2,414,978)	3,933,683	5.0%	5.7%	5.5%	73.7%	120.1%	643,868	16.4%
Manutata	3,711,344	(3,764,705)	3,468,272	5.8%	9%	4.9%	101.4%	93.4%	2,271,304	65.5%
Tarija	6,097,333	(6,115,485)	2,472,302	9.4%	14.6%	3.5%	100.3%	40.6%	958,275	39%
Patiti	11,701,544	(11,317,811)	2,450,368	18.2%	27%	3.4%	96.7%	21%	1,380,464	56.3%
La Plata	2,678,781	(2,083,221)	2,029,989	4.2%	5%	2.9%	77.8%	75.8%	579,439	28.5%
El Progreso	1,730,060	(1,091,764)	2,019,931	2.7%	2.6%	2.9%	63.1%	116.7%	139,825	6.9%
Pando	3,002,050	(2,680,874)	1,873,615	4.7%	6.4%	2.6%	89.3%	62.4%	806,782	43%
La Frontera	1,983,153	(1,962,112)	1,294,364	3.1%	4.6%	1.8%	99%	65.3%	976,549	75.4%
	64,293,145	(41,982,072)	70,961,517	100%	100%	100%	65.3%	110.4%	10,473,982	14.8

(1) FUENTE: CAJA CENTRAL

(3) FUENTE: INFORMES AUDITORES EXTERNOS

159

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO

(Datos: Marzo 1988)

(Valores en .000 Bs.)

	Cartera	%	Captación	%	Finan. Cacen	%	3/1	3/2	Patrimo- nio	%	Gastos Operat.	RP/4 *
	(1)		(2)		(3)				(4)		(5)	
La Primera	9,357.5	21.8%	15,989.8	41.2%	34.4	0.3%			11,887.6	40.8%	278.1	1.1
La Paz	5,498.3	12.8%	6,952.9	17.7%	143.2	1.2%	2.6%	2.1%	8,138.	28.1%	129.1	1.
Guapay	11,220.3	26.2%	7,587.8	19.5%	1,471.6	12.8%	13.1%	19.4%	2,876.1	9.9%	228.4	1.2
Potosí	2,861.8	6.7%	1,338.6	3.5%	930.4	8.7%	32.5%	69.5%	1,709.	5.9	92.7	2.2
La Promotora	2,656.	6.2%	2,034.	5.2%	811.4	7.7%	30.6%	39.9%	1,505.8	5.2%	81.5	1.7
Manutata	3,363.	7.9%	1,144.4	3%	2,288.3	19.9%	68%	200%	(52.2)	(0.25)	39.1	1.
Tarija	941.4	2.2%	1,370.2	3.5%	1,004.4	8.7%	106.7%	73.3%	(24.6)	(0.6%)	55.2	2.4
Paititi	1,555.5	3.6%	565.2	1.5%	1,567.8	13.6%	100.8%	277.4%	510.8	1.7%	49.9	2.4
La Plata	1,108.3	2.6%	444.2	1.1%	678.9	5.9%	61.3%	152.8%	997.5	3.4%	60.4	3.9
El Progreso	1,420.4	2.8%	780.5	2%	144.9	1.3%	12.1%	18.6%	598.	3.4%	31.9	1.6
Pando	1,655.3	3.9%	585.9	1.5%	1,110.9	9.6%	67.1%	189.6%	426.	1.5%	32.4	1.5
La Frontera	1,420.4	3.3%	111.	0.3%	1,331.10	11.6%	93.7%	1,199.2%	104.4	0.4%	29.9	2.
	42,839.2	100	38,804.5	100	11,517.3	100	26.9%	29.7%	29,121.4	100		

\* Relación de productividad en centavos, como resultado de dividir los gastos de operación entre la suma de cartera y captación es decir (5): (1) + (2)

FUENTE: Informes Mensuales/Cacen.

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
PRESTAMOS OTORGADOS-1987

MUTUALES	Nº de Préstamos	PRESTAMOS HIPOTECARIOS		Nº de Préstamos	MEJORAMIENTO FAMILIAR	
		Monto Prestado (B/.)	%		Monto Prestado (B/.)	%
La Primera	432	6,886,521.55	72.09	98	126,191.00	0.63
La Promotora	98	909,726.61	9.52	280	1,545,912.06	7.64
Guapay	-	-	-	496	4,168,915.05	20.60
El Progreso	-	-	-	278	1,072,523.72	5.30
Tarija	-	-	-	374	1,315,792.48	6.50
Potosi	-	-	-	1,574	3,744,725.14	18.50
La Plata	71	422,855.00	4.43	286	915,907.01	4.53
La Paz	93	1,133,640.00	13.90	196	606,902.78	3.00
Paititi	-	-	-	399	1,729,116.03	8.54
Manutata	-	-	-	821	3,118,980.00	15.41
Pando	-	-	-	717	1,554,369.78	7.68
La Frontera	-	-	-	156	338,671.10	1.67
<b>TOTALES</b>	<b>694</b>	<b>9,555,743.16</b>	<b>100.00</b>	<b>5,675</b>	<b>20,238,006.15</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: Departamento de Seguros Cacem

## ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

RELACION DE LIBRETAS DE AHORRO LIBRE ABIERTAS Y CERRADAS EN EL SISTEMA A&P  
GESTION 1,987

	Nº de Li bretas abiertas	Monto Ahorra do (Bs.)	%	Nº de Li bretas cerradas	Monto retira do (Bs.)
		(1)			(2)
La Primera	4,375	5,678,843.47	70.0	1,682*	834,093.05
La Promotora	980	285,365.24	3.5	136	15,802.89
Guapay	373	119,366.86	1.5	254	33,670.09
El Progreso	1,001	174,846.30	2.2	356	58,869.15
Tarija	301	497,624.90	6.1	92	82,171.23
Potosi	1,289	509,504.86	6.3	1,635*	343,457.79
La Plata	812	57,061.55	0.7	6,070*	16,076.77
La Paz	1,412	401,142.01	5	869	105,298.45
Paititi	324	170,926.22	2.1	26	3,824.24
Manutata	906	94,780.00	1.2	1,225*	441,940.42
Pando	252	47,430.79	0.6	39	6,584.31
La Frontera	472	63,146.54	0.8	1,043*	13,353.64
TOTALES	12,497	8,100,038.74	100%	13,427	1,955,142.03

\* Incluye retiro de libretas inactivas.

FUENTE: Departamento de Seguros Cacen.

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

CAPTACION DE RECURSOS

SALDOS AL 30 - JUNIO - 1988

(000 P.B.)	AHORROS	%	PZO. FIJO	%	TOTAL	%
LA PRIMERA	10.257,3	34.4	8.200,7	44.0	18.458,0	38.0
LA PAZ	4.547,4	15.2	4.375,2	23.4	8.922,6	18.4
GUAPAY	9.253,4	31.0	2.318,7	12.4	11.572,1	23.9
PROMOTORA	2.167,7	7.3	435,0	2.3	2.602,7	5.4
POTOSI	1.166,7	3.9	484,9	2.6	1.651,6	3.4
EL PROGRESO	572,5	1.9	270,8	1.5	843,3	1.7
LA PLATA	258,4	0.9	285,5	1.5	543,9	1.1
TARIJA	522,1	1.8	907,0	4.9	1.429,1	2.9
PAITITI	662,4	2.2	33,0	0.2	695,4	1.4
MANUTATA	192,9	0.6	774,3	4.1	967,2	2.0
PANDO	142,8	0.5	575,3	3.1	718,1	1.5
FRONTERA	94,4	0.3	5,7	--	100,1	0.3
TOTAL	29.838,0	100.0	18.666,1	100.0	48.504,1	100.0

157

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DE INTERES DE PRESTAMOS Y DEPOSITOS  
DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL AL Y ASOCIACIONES MUTUALES  
AL 31.07.88 Y 02.09.88 POR REGIONES Y ASOCIACION MUTUAL

	COBIZA (Pando)	COCHABAMBA (La Promotora)	GUAYANAMERIN (La Frontera)	LA PAZ (La Primera) (La Paz)	ORURO (El Progreso)	POTOSI (Potosi)	RIBERALTA (Rosulata)	SANTA CRUZ (Goypay)	SUCRE (La Plata)	TARIJA (Tarija)	TRINIDAD (Paititi)
MONEDA NACIONAL SIN R/V											
PRESTAMOS											
Empresas Bancarias	48.00%	36.17%	44.00%	37.00%	38.90%	44.50%	58.90%	36.00%	36.80%	39.33%	39.33%
Mutuales 31.07.88	120.00%		60.00%	30.00%-37.67%	34.00%	81.00%	96.00%	33.00%	45.00%	72.00%	
Mutuales 02.09.88	120.00%		60.00%	24.60%-37.67%	34.00%	48.00%	96.00%	33.00%	45.00%	72.00%	
DEPOSITOS DE ALCORRO											
Empresas Bancarias	26.00%	22.00%	20.00%	21.00%	20.33%	21.75%	26.90%	21.11%	22.00%	21.75%	23.00%
Mutuales 31.07.88	48.00%	24.00%	20.00%	24.00%-27.00%	24.00%	34.00%	15.00%	18.00%	24.00%	24.00%	30.00%
Mutuales 02.09.88	48.00%	24.00%	20.00%	24.00%-27.00%	24.00%	24.00%	15.00%	18.00%	24.00%	18.00%	30.00%
DEPOSITOS A PLAZO											
Empresas Bancarias	25.00%	24.00%	19.00%	24.25%	14.00%	25.00%	24.00%		23.20%	24.00%	
Mutuales 31.07.88	72.00%				30.00%	48.00%	60.00%		29.63%	30.00%	
Mutuales 02.09.88	72.00%				25.20%	30.00%	60.00%		29.63%	24.00%	
MONEDA NACIONAL CON R/V											
PRESTAMOS											
Empresas Bancarias		24.00%				20.00%		23.50%		25.00%	
Mutuales 31.07.88	30.00%	30.00%	36.00%	24.00%-23.00%	24.00%	42.00%	30.00%	27.00%	36.00%	42.00%	42.00%
Mutuales 02.09.88		30.00%	36.00%	23.00%-23.00%	22.00%	36.00%	30.00%	27.00%	33.24%	36.00%	42.00%
DEPOSITOS DE ALCORRO											
Empresas Bancarias											
Mutuales 31.07.88		10.00%	12.00%		15.00%	12.00%		12.00%			
Mutuales 02.09.88		10.00%	12.00%		13.20%	12.00%	30.00%	12.00%			
DEPOSITOS A PLAZO											
Empresas Bancarias	16.00%	10.00%		14.00%		15.50%				15.00%	
Mutuales 31.07.88	18.00%	15.00%		15.25%			18.00%	16.00%		18.00%	
Mutuales 02.09.88	18.00%	15.00%		15.25%			18.00%	16.00%		18.00%	
MONEDA EXTRANJERA											
PRESTAMOS											
Empresas Bancarias	25.00%	24.22%	27.50%	24.23%	22.00%	25.67%	41.50%	23.33%	22.90%	23.25%	28.00%
Mutuales 31.07.88		30.00%	24.00%	24.00%-23.00%	24.00%	30.00%		27.00%	34.00%	42.00%	42.00%
Mutuales 02.09.88		30.00%	36.00%	24.00%-23.00%	22.00%	36.00%		27.00%	33.24%	36.00%	42.00%
DEPOSITOS DE ALCORRO											
Empresas Bancarias		7.50%		7.50%	8.00%	8.00%		7.25%			
Mutuales 31.07.88		10.00%		12.00%-12.00%	15.00%	12.00%		12.00%	12.00%		10.00%
Mutuales 02.09.88		10.00%		12.00%-12.00%	13.20%	12.00%		12.00%	12.00%		10.00%
DEPOSITOS A PLAZO											
Empresas Bancarias	14.50%	15.14%		15.23%		16.00%	18.00%	17.20%	14.80%	15.00%	16.25%
Mutuales 31.07.88	18.00%	15.00%	12.00%	15.25%-15.50%	15.00%	18.00%		16.00%	16.42%	18.00%	20.00%
Mutuales 02.09.88	18.00%	15.00%	12.00%	15.25%-15.50%	15.00%	15.66%		16.00%	16.42%	18.00%	20.00%

Fuente: Fuentes semanales e informacion reportada por las Asociaciones Mutuales (tasas bancarias)

415-11  
10.09.88  
415-11

158

**ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
INFORMACION MENSUAL QUE DEBEN REPORTAR A LA CAJA CENTRAL**

**DENOMINACION**

- 1 BALANCE GENERAL
- 2 ESTADO DE RESULTADOS
- 3 BALANCE DE COMPROBACION DE SUMAS Y SALDOS
- 4 ANALISIS DEL FONDO DE LIQUIDEZ
- 5 ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE AHORROS
- 6 ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE DEPOSITOS A PLAZO  
FIJO
- 7 PRESTAMOS CONCEDIDOS EN EL MES
- 8 DETALLE DE CANCELACION DE PRESTAMOS
- 9 DETALLE DE PRESTAMOS EN MORA
- INFORME DIARIO DE CAJA DEL ULTIMO DIA DEL MES
- DETALLE DE CUENTAS POR COBRAR
- CONCILIACIONES BANCARIAS
- PLANILLA DE SUELDOS DEL PERSONAL Y DIETAS AL  
DIRECTORIO
- DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR
- INTERESES POR PAGAR A LA CAJA CENTRAL

\* \* \* \* \*

ALR/ar.  
13.09.88  
ALCUAD1

159

**ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
INFORMACION SEMESTRAL QUE REPORTAN A LA CAJA CENTRAL**

1. Balance General
2. Estado de Resultados
3. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
4. Nómina del Personal
5. Libretas de Firmas Autorizadas
6. Detalle de Egresos
7. Arqueo de Caja Bolivianos
8. Arqueo de Caja Dólares
9. Conciliaciones Bancarias
10. Depósitos a Plazo Fijo Moneda Extranjera
11. Depósitos en Mutuales
12. Fondo de Liquidez
13. Intereses por Cobrar
14. Detalle de Intereses por Cobrar
15. Cuentas por Cobrar de la Caja Central
16. Anticipo a Funcionarios
17. Otras Cuentas por Cobrar
18. Préstamos Línea Bs. con Mantenimiento de Valor y Moneda Extranjera
19. Préstamos en Mora
20. Reserva para Deudas Incobrable
21. Terrenos para Proyectos Habitacionales
22. Oficinas y Locales Comerciales

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

SITUACION DE INDICES DE SOLVENCIA D.S. 21660 DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA Y FONDO DE LIQUIDEZ

ASOCIACIONES	OBLIGACIONES PUBLICO		OBLIGACIONES CAJA CENTRAL		OBLIGACIONES CAJA CENTRAL		ACTIVOS FIJOS		FONDO DE LIQUIDEZ 30.06.88	
	PATRIMONIO NETO (10 veces máximo)		PATRIMONIO NETO (5 veces máximo)		CARTERA (50% máximo)		PATRIMONIO NETO (100% máximo)		Exigible	Constituido
	31.12.87	30.06.88	31.12.87	30.06.88	31.12.87	30.06.88	31.12.87	30.06.88		
1. LA PRIMERA	1.0	1.5	0.0	0.0	0.5	0.4	9.8	10.4	1.476.639	84.184
2. GUAPAY	2.6	4.8	0.7	0.6	18.2	10.2	13.7	16.1	925.773	443.785
3. LA PAZ	0.6	1.1	0.0	0.0	3.4	2.2	18.3	21.0	713.805	65.055
4. MANUTATA	(1)	(2)	(1)	(2)	72.9	75.0	(1)	(2)	77.372	91.541
5. FOTOSI	1.0	1.2	0.6	0.6	33.0	30.8	24.4	22.2	132.125	103.016
6. LA PROMOTORA	1.6	2.1	0.6	0.8	27.1	33.2	11.9	10.0	208.219	122.829
7. PAITITI	1.0	2.0	3.4	3.6	100.5	91.6	3.1	35.8	55.633	62.255
8. EL PROGRESO	0.9	0.9	0.2	0.2	11.5	13.2	22.3	19.9	67.459	77.668
9. PANDO	1.5	3.0	1.9	5.1	60.5	69.2	9.7	17.6	57.449	67.399
10. LA FRONTERA	2.0	1.4	11.7	14.8	96.2	98.6	69.1	60.4	8.009	14.652
11. LA PLATA	0.5	0.6	0.6	0.7	49.9	46.7	19.7	20.2	43.514	40.906
12. TARIJA	41.3	(3)	32.1	(3)	108.8	112.1	749.8	(3)	114.324	33.952
13. CAJA CENTRAL	2.8	3.8	0.3	1.4	0.1	0.3	26.0	29.6		
									3.880.321	1.207.272

(1) Patrimonio negativo : Bs. 33.240  
 Obligaciones Públicas : Bs. 1.195.986  
 Obligaciones CAJEN : Bs. 2.271.304

FUENTE:

- 31.12.87 INFORMES DE AUDITORES EXTERNOS  
 - 30.06.88 CAJA CENTRAL

(2) Patrimonio negativo : Bs. 144.600  
 Obligaciones Públicas : Bs. 1.195.986  
 Obligaciones CAJEN : Bs. 2.533.230

(3) Patrimonio negativo : Bs. 160.165  
 Obligaciones Públicas : Bs. 2.529.702  
 Obligaciones CAJEN : Bs. 2.271.304

# ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

## BALANCE CONSOLIDADO

(Expresado en Moneda Nacional Corriente)

Traducido al Tipo de cambio de: 2.21

	LA PRIMERA	GUAPAY	LA PAZ	MANUTATA	POTOSI	LA PROMOTORA	PAITITI	EL PROGRESO	PANDO	FRONTERA	LA PLATA	TARIJA	T O T A L
<b>ACTIVOS PRODUCTIVOS</b>	12,725,048	8,726,500	5,237,483	2,984,315	2,253,333	2,173,583	1,354,990	1,268,561	1,120,639	956,611	955,930	785,480	40,542,475
CARTERA	6,332,737	8,139,802	4,253,621	2,778,652	2,022,766	1,882,865	1,140,691	1,052,152	1,038,651	873,254	909,305	693,227	31,117,723
DISPONIBILIDADES	6,360,708	567,913	953,179	205,663	218,412	277,900	201,923	202,707	81,988	83,357	46,625	79,877	9,280,254
INVERSIONES	31,603	18,785	30,683	0	12,155	12,818	12,376	13,702	0	0	0	12,376	144,498
INVERSIONES P. PROY HABITAC.	7,996,249	471,366	5,096,954	36,975	460,924	734,898	629,425	334,143	370,585	51,219	621,096	362,237	17,166,071
<b>ACTIVO INMOVILIZADO</b>	1,091,740	306,358	1,484,542	82,339	346,775	129,507	12,973	202,137	41,571	60,374	187,680	230,481	4,176,477
ACTIVOS FIJOS	1,091,740	306,358	1,484,542	82,339	346,775	129,507	12,973	202,137	41,571	60,374	187,680	230,481	4,176,477
<b>ACTIVO IMPRODUCTIVO</b>	3,178,691	2,938,043	4,178,559	4,397,103	7,256,436	3,372,252	12,548,287	1,373,439	3,153,346	2,306,207	2,450,425	7,972,533	55,125,321
PERDIDAS ACUMULADAS	1,647,533	2,318,889	2,100,349	3,778,112	6,233,148	2,531,100	11,686,758	1,158,350	2,748,087	1,984,658	1,964,462	6,020,803	44,202,249
CARTERA EN MORA	1,106,116	368,397	18,513	336,257	753,375	558,068	254,984	180,239	314,390	186,077	277,319	212,549	4,566,284
DISPONIBILIDADES	158,573	144,274	62,680	21,760	136,327	189,693	204,405	29,382	0	33,656	6,124	842,744	1,829,618
OTROS ACTIVOS	470,257	97,684	1,460,178	20,549	190,272	152,227	50,645	34,472	31,121	16,485	36,072	33,889	2,593,851
PERDIDA DE LA GESTION				254,348			408,549		64,439	95,389	209,307	931,213	1,963,245
INVERSIONES NO RENTABLES	26,520	7,032	543,491	4,420	7,279	10,299	8,288	1,149	3,578	5,036	21,879	4,199	643,570
PREVISION P. INCOBRABLES	(230,308)	(28,233)	(6,652)	(18,343)	(63,965)	(69,135)	(65,342)	(39,153)	(8,669)	(15,094)	(64,738)	(72,864)	(673,496)
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	24,991,728	12,442,267	15,997,538	7,500,732	10,317,468	6,410,240	14,545,675	3,178,280	4,686,141	3,374,411	4,215,131	9,350,731	117,010,344
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>													
<b>PASIVO COSTEABLE</b>	11,411,256	7,300,273	5,497,642	3,455,769	2,368,534	2,398,333	1,982,565	1,014,343	1,318,603	1,148,686	1,011,434	2,226,435	41,133,873
AHORROS	5,850,335	4,098,757	1,889,098	225,356	815,098	1,007,356	366,270	527,737	101,708	131,528	214,276	521,750	15,749,269
DEPOSITOS A PLAZO	5,492,616	655,930	2,774,108	747,567	335,954	409,194	57,018	236,892	410,113	21,498	193,521	746,410	12,080,813
FINANCIAMIENTO CAEN	33,150	1,517,823	143,208	2,271,304	898,460	643,868	1,390,465	139,825	906,782	976,550	579,439	958,275	10,349,149
DEP.P. PROY. HAB. Y STIA. PTMOS.	27,269	1,027,763	513,214	211,542	319,022	337,915	178,312	109,889	0	19,118	24,198	0	2,768,742
OBLIG. CON OTRS. INSTITUCIONES	7,886	0	178,014	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185,900
<b>PATRIMONIO</b>	12,745,730	4,582,380	10,235,853	3,999,220	7,653,938	3,615,999	12,510,185	2,066,043	3,242,655	2,167,462	3,126,894	6,982,754	72,929,113
REGULARIZACION DEUDA EXTERNA	10,867,115	3,999,075	9,397,322	3,711,344	6,266,423	3,274,431	11,701,545	1,730,060	3,002,050	1,983,153	2,678,781	6,977,333	64,708,636
OTRAS RESERVAS	1,878,615	583,301	838,531	287,876	1,387,515	341,568	808,640	335,983	240,605	184,309	448,113	885,421	8,220,477
<b>PASIVO SIN COSTO</b>	834,742	559,614	264,043	45,743	294,996	395,908	52,925	97,894	124,883	58,263	76,803	141,542	2,947,356
OTROS PASIVOS	646,969	199,429	252,584	45,743	136,143	127,194	52,925	51,416	124,883	58,263	76,803	141,542	1,913,894
UTILIDAD DEL EJERCICIO	187,773	360,185	11,459		158,853	268,714		46,478					1,033,462
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</b>	24,991,728	12,442,267	15,997,538	7,500,732	10,317,468	6,410,240	14,545,675	3,178,280	4,686,141	3,374,411	4,215,131	9,350,731	117,010,344

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

Traducido al Tipo de cambio de: 2.21

	LA PRIMERA	GUAPAY	LA PAZ	NAMUTATA	POTOSI	LA PROMOTORA	PAITITI	EL PROGRESO	PAMDO	FRONTERA	LA PLATA	TARIJA	T O T A L
INGRESOS FINANCIEROS	2,060,276	1,674,190	913,191	694,705	1,589,767	557,429	362,182	531,678	613,607	263,128	445,360	487,296	10,192,809
INTERESES S/CARTERA	933,836	1,134,039	655,401	584,659	1,379,185	372,058	166,131	318,937	532,894	204,426	393,666	412,340	7,087,574
COMISIONES S/CARTERA	542,618	403,400	94,629	89,326	163,527	105,718	44,127	61,735	60,782	42,783	33,764	25,311	1,667,720
INTERESES S/DISPONIBILIDADES	581,454	119,226	163,161	23,920	47,055	44,383	192,810	151,006	19,931	15,919	17,930	49,645	1,426,438
INTERESES S/INVERSIONES	2,368	17,525	0	(3,200)	0	35,270	(40,886)	0	0	0	0	0	11,077
EGRESOS FINANCIEROS	1,378,065	626,292	822,800	924,073	913,164	353,910	628,156	312,214	578,993	237,024	294,931	952,224	8,021,846
INTERESES S/AHORROS Y DEPOSITOS	966,186	338,058	476,002	541,588	581,514	155,324	596,975	238,641	315,544	15,917	141,998	599,328	4,967,075
INTERESES S/FINANC.PTACS.	411,879	288,234	346,798	382,485	331,650	198,586	31,181	73,573	263,449	221,107	152,933	352,896	3,054,771
MARGEN FINANCIERO	682,211	1,047,898	90,391	(229,368)	676,603	203,519	(265,974)	219,464	34,614	26,104	150,429	(464,920)	2,170,963
INGRESOS PROY.HABITACIONALES	793,759	0	746,689	0	0	309,170	0	28,352	0	0	0	0	1,877,970
INTERESES S/PROY.HABIT.	405,780	0	451,314	0	0	0	0	0	0	0	0	0	857,094
RENDIMIENTO EN VENTA	387,979	0	295,375	0	0	309,170	0	28,352	0	0	0	0	1,020,876
GASTOS DE GESTION	1,469,323	673,019	559,125	143,140	513,824	329,460	181,637	153,513	136,631	117,807	208,001	262,678	4,748,154
SERVICIOS PERSONALES	519,435	390,233	346,276	90,554	262,526	212,354	120,349	86,400	76,509	79,830	161,626	172,600	2,518,692
SERVICIOS GENERALES	418,049	254,525	158,568	49,237	80,337	131,477	64,617	44,797	39,511	36,319	44,675	79,047	1,401,159
DEPRECIACIONES Y CASTIGOS	531,839	28,261	54,281	3,349	170,961	(14,371)	(3,329)	22,316	20,611	1,654	1,700	11,031	828,303
RESULTADO OPERATIVO	6,647	374,879	277,955	(372,508)	162,779	183,229	(447,611)	94,303	(102,017)	(91,699)	(57,572)	(727,606)	(699,221)
OTROS INGRESOS (PERDIDAS)	411,424	13,539	(259,844)	136,503	60,039	154,620	104,404	(17,672)	46,247	11,404	(86,997)	(138,743)	442,924
AJUSTE POR INFL.Y TEN.B.	167,053	(23,350)	(285,451)	109,887	(80,958)	111,621	67,245	(20,809)	31,871	15,055	(46,890)	(92,226)	(46,952)
INGRESOS DIVERSOS	345,115	37,438	27,950	23,341	141,643	77,261	31,652	20,121	14,376	5,009	23,371	8,165	755,442
AJUSTE EJERC.ANTERIORES	(100,744)	(549)	(2,343)	3,275	(646)	(34,262)	5,507	(16,984)	0	(8,660)	(63,478)	(46,682)	(265,566)
PREVISION DE CARTERA	(230,298)	(128,233)	(6,652)	(18,343)	(63,965)	(69,135)	(65,342)	(30,153)	(8,669)	(15,094)	(64,738)	(72,864)	(673,486)
RESULTADO NETO	187,775	360,185	11,459	(254,348)	158,853	268,714	(408,549)	46,478	(64,439)	(95,389)	(209,307)	(931,213)	(929,783)
ADM.COMP/nta.													

Fuente: Informes de Auditores Externos

101

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

INDICADORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

	LA PRIMERA	SUNPAY	LA PAZ	MANUTATA	POTOSI	LA PROMOTORA	PAITITI	EL PROGRESO	PANDO	FRONTERA	LA PLATA	TARIJA	TOTAL
1. ACTIVO PRODUCTIVO/TOTAL ACTIVO	50.92%	70.14%	32.74%	39.79%	21.84%	33.91%	9.32%	39.91%	23.91%	28.35%	22.68%	8.40%	34.65%
2. ACT.CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	86.26%	105.32%	82.40%	119.25%	181.83%	80.55%	197.23%	92.99%	109.11%	238.99%	179.31%	94.53%	103.61%
3. INGS.FINANC./ACTIVOS PRODUCT.	16.19%	19.19%	17.44%	23.28%	70.55%	25.65%	26.73%	41.91%	54.76%	27.51%	46.59%	62.04%	25.14%
4. EGRS.FINANC./PASIVOS CON COSTO	12.08%	8.58%	14.97%	26.74%	38.55%	14.76%	31.68%	30.78%	43.91%	20.63%	29.16%	42.77%	19.50%
5. EGRS.FINANC./ACTIVOS PRODUCT.	10.83%	7.18%	15.71%	30.96%	40.53%	16.28%	46.36%	24.61%	51.67%	24.78%	30.85%	121.23%	19.79%
6. MARGEN FINANC./ACT.PRODUCT.	5.36%	12.01%	1.73%	-7.69%	30.03%	9.36%	-19.63%	17.30%	3.09%	2.73%	15.74%	-59.19%	5.35%
7. GAST.GESTION/ACT.PRODUCT.	11.55%	7.71%	10.68%	4.80%	22.80%	15.16%	13.41%	12.10%	12.19%	12.31%	21.76%	33.44%	11.71%
8. UTILIDAD OPER./ACT.PRODUCT.	0.05%	4.30%	5.31%	-12.48%	7.22%	8.43%	-33.03%	7.43%	-9.10%	-9.59%	-6.02%	-92.63%	-1.72%
9. UTILIDAD SIN PREV./ACT.PRDDUC.	3.29%	4.45%	0.35%	-7.91%	9.89%	15.54%	-25.33%	6.04%	-4.98%	-8.39%	-15.12%	-109.28%	-0.63%
10. UTILIDAD NETA/ACT.PRODUCT.	1.48%	4.13%	0.22%	-8.52%	7.05%	12.36%	-30.15%	3.66%	-5.75%	-9.97%	-21.90%	-118.55%	-2.29%
11. CARTERA EN MORR/TOTAL CARTERA	17.47%	4.53%	0.44%	12.10%	37.24%	29.64%	22.35%	17.13%	30.27%	21.31%	30.50%	30.66%	14.67%
12. ENDEUDAMIENTO/PATRIMONIO	101.11%	281.46%	67.48%	1562.93%	149.94%	177.18%	240.77%	106.31%	266.62%	628.37%	87.01%	231.45%	138.22%
13. TOTAL ACTIVO/PATRIMONIO	206.84%	389.15%	170.58%	1693.62%	258.56%	286.58%	347.20%	211.69%	391.87%	760.24%	193.62%	346.16%	244.65%
14. PATRIMONIO/TOTAL ACTIVO	48.35%	25.70%	58.62%	5.94%	38.68%	34.89%	28.80%	47.24%	25.52%	13.15%	51.65%	28.89%	40.88%

ADM.COMP/ata.

Fuente: Informes de Auditores Externos

164

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1988

(Expresado en Moneda Nacional Corriente)

Traducido al Tipo de cambio de: 2.39

	LA PRIMERA	GUAPAY	LA PROMOTORA	EL PROGRESO	TARIJA	POTOSI	LA PLATA	LA PAZ	PATITI	MANUTATA	PAKDO	LA FRONTERA	TOTAL
ACTIVOS PRODUCTIVOS	18,691,297	15,660,767	2,916,105	1,185,733	443,099	2,347,140	968,446	9,882,204	1,458,987	2,634,804	1,300,518	1,302,382	58,791,482
CARTERA	8,862,651	12,443,609	2,386,969	777,350	358,086	1,868,332	857,116	6,159,835	1,079,543	2,531,337	1,220,917	1,239,958	39,785,703
DISPONIBILIDADES	9,794,469	3,196,843	515,274	393,565	71,629	464,635	98,735	3,665,983	366,060	103,467	79,601	62,424	18,812,685
INVERSIONES	34,177	20,315	13,862	14,818	13,384	14,173	12,595	56,386	13,384	0	0	0	193,094
INVERSIONES P. PROY. HABIT.	8,861,939	505,997	1,115,406	334,143	391,744	606,698	668,183	6,977,152	730,520	39,986	373,403	73,527	20,678,698
ACTIVO INMUVILIZADO	1,266,877	452,347	141,390	202,709	236,201	375,326	204,820	1,853,801	167,785	89,696	46,353	57,123	5,094,428
ACTIVOS FIJOS	1,266,877	452,347	141,390	202,709	236,201	375,326	204,820	1,853,801	167,785	89,696	46,353	57,123	5,094,428
ACTIVO IMPRODUCTIVO	4,379,801	4,825,539	4,022,478	1,662,018	9,206,322	8,238,675	2,881,193	2,866,198	13,976,258	5,351,592	3,947,619	2,511,119	63,868,812
PERDIDAS ACUMULADAS	1,578,654	2,150,679	2,475,713	1,202,432	7,518,243	6,546,387	2,350,818	2,088,890	13,080,445	4,360,896	3,041,599	2,249,462	48,644,218
CARTERA EN MORSA	2,322,606	2,556,528	900,751	458,741	665,559	1,284,502	544,925	548,102	741,932	848,334	717,388	195,366	11,804,732
DISPONIBILIDADES	219,388	30,300	395,827	17,868	843,727	222,027	23,993	134,810	155,025	9,184	15,286	69,028	2,136,463
OTROS ACTIVOS	473,962	207,155	369,555	41,084	35,183	283,417	42,540	124,403	55,453	39,069	27,867	12,203	1,711,891
PERDIDA DE LA GESTION			25,745		193,407					109,683	201,689		530,524
INVERS. NO RENTABLES	28,680	7,664	11,138	9,536	4,542	7,279	10,516	22,435	11,152	4,780	4,302	5,396	127,420
PREVISION P. INCORRIBLES	(243,489)	(126,787)	(156,251)	(67,643)	(74,339)	(104,937)	(91,599)	(52,442)	(67,749)	(20,354)	(60,512)	(20,334)	(1,086,436)
TOTAL ACTIVO:	33,199,914	21,444,650	8,195,379	3,384,603	10,277,366	11,567,839	4,722,642	21,579,355	16,333,550	8,116,078	5,667,893	3,944,151	148,433,420
PASIVO Y PATRIMONIO													
PASIVO COSTEABLE	18,523,427	14,964,274	3,946,765	1,092,046	2,474,051	3,087,372	1,204,351	9,771,296	2,571,554	3,652,716	2,026,930	1,516,154	64,850,936
MORROS	10,257,270	9,253,405	2,167,674	572,476	522,127	1,156,685	258,409	4,547,363	662,411	192,854	142,781	94,392	29,837,847
DEPOSITOS A PLAZO	8,200,719	2,318,760	435,065	270,767	506,919	484,977	285,515	4,375,198	32,998	774,302	575,328	5,720	18,666,168
FINANCIAMIENTO CACEN	35,850	1,498,386	965,957	151,214	1,065,005	950,891	636,481	143,208	1,636,301	2,426,234	1,308,821	1,389,210	12,207,558
DEP. PROY. HAB. Y GTA. PTHO	29,588	1,893,723	378,069	97,589	0	364,535	23,946	586,027	239,844	259,326	0	26,832	3,899,479
OBLIG. CON OTRS. INSTITUC	0	0	0	0	0	120,384	0	119,500	0	0	0	0	239,884
PATRIMONIO	13,780,571	4,955,487	3,911,491	2,221,677	7,551,485	8,240,366	3,364,138	10,927,032	13,548,744	4,325,979	3,506,761	2,343,997	78,677,728
REGULARIZ. DEUDA EXTERNA	10,867,114	3,999,080	3,274,431	1,730,060	6,097,333	6,266,423	2,678,781	9,397,322	11,701,545	3,711,344	3,002,050	1,983,153	64,708,636
OTRAS RESERVAS	2,913,457	956,407	637,060	491,617	1,454,152	1,973,943	685,357	1,529,710	1,847,199	614,635	504,711	360,844	13,969,092
PASIVO SIN COSTO	895,916	1,524,889	337,123	70,880	231,830	240,101	154,153	881,027	213,252	137,383	134,202	84,000	4,904,756
OTROS PASIVOS	542,434	1,195,373	337,123	60,873	231,830	145,620	99,319	596,802	66,304	137,383	134,202	48,512	3,595,775
UTILIDAD DEL EJERCICIO	353,482	329,516		10,007		94,481	54,834	284,225	146,948			35,488	1,308,981
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	33,199,914	21,444,650	8,195,379	3,384,603	10,277,366	11,567,839	4,722,642	21,579,355	16,333,550	8,116,078	5,667,893	3,944,151	148,433,420

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

ESTADO CONSOLIDADOS DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1987

Traducido al Tipo de cambio de: 2.39

(Expresado en Moneda Nacional Corriente)

	LA PRIMERA	GUAPAY	LA PROMOTORA	EL PROGRESO	TARIJA	POTOSI	LA PLATA	LA PAZ	PATITI	MAMUTATA	PANDO	LA FRONTERA	TOTAL
INGRESOS FINANCIEROS	1,985,305	1,566,251	446,527	210,267	188,194	743,834	288,764	818,941	380,372	355,021	211,695	174,734	7,369,905
INTERESES S/CARTERA	1,090,780	1,465,957	348,107	179,257	182,584	676,782	263,726	630,229	325,218	326,831	170,365	147,201	5,807,037
COMISIONES S/CARTERA	355,087	1,107	60,821	1,510	353	28,067	16,898	2,606	29,641	17,055	15,022	19,776	548,143
INTERESES S/DISPONIB.	539,438	99,187	37,599	29,500	5,057	38,985	8,140	186,106	25,513	11,135	26,308	7,757	1,014,725
INTERESES S/INVERSIONES													
EGRESOS FINANCIEROS	1,077,124	618,166	208,684	95,060	211,385	379,304	86,622	557,544	144,309	400,044	263,859	59,357	4,101,458
INTERESES S/AHORROS	560,794	431,541	104,980	60,667	48,816	184,329	23,699	270,851	74,090	15,697	26,312	9,889	1,811,665
INTERESES S/DEPOSITOS	514,788	121,609	43,227	29,582	102,919	156,377	33,913	280,226	5,489	268,162	197,740	255	1,754,287
INTERESES S/FINANC.PTOS.	1,542	65,016	60,477	4,811	59,650	38,598	29,010	6,467	64,730	116,185	39,807	49,213	535,506
MARGEN FINANCIERO	908,181	948,085	237,843	115,207	(23,191)	364,530	202,142	261,397	236,063	(45,023)	(52,164)	115,377	3,268,447
INGRESOS PROY.HABITACIONALES	13,136	8,748	0	0	406	10,794	0	567,545	2,234	0	0	0	602,863
INTERESES S/PROY.HAB. RENDIMIENTO VENTA	13,136	8,748	0	0	406	10,794	0	567,545	2,234	0	0	0	602,863
GASTOS DE GESTION	755,231	565,995	294,639	89,869	149,092	232,718	107,731	403,159	123,311	93,752	72,749	82,194	3,052,442
SERVICIOS PERSONALES	401,755	262,982	197,496	45,861	106,241	138,009	139,122	263,452	75,601	70,785	52,005	51,379	1,804,688
SERVICIOS GENERALES	273,436	277,149	81,695	16,724	33,529	74,576	37,076	110,093	46,050	18,145	20,745	29,120	1,018,338
DEPRECIACION Y CASTIGOS	80,940	25,864	15,448	27,284	9,322	20,133	13,533	29,614	1,660	4,822	(1)	1,695	229,416
RESULTADO OPERATIVO	156,066	390,838	(56,796)	25,338	(171,877)	142,606	12,411	425,783	114,986	(138,775)	(124,913)	33,183	818,868
OTROS INGRESOS (PERDIDAS)	263,711	37,233	121,153	22,159	(20,055)	3,542	69,285	(95,303)	31,962	31,103	(24,932)	7,546	439,054
AJUSTE P.IMFLC.Y TEM.B.	79,131	1,355	54,870	14,325	(73,211)	(57,432)	41,879	(117,194)	21,109	21,681	(31,224)	(1,114)	(4,175)
INGRESOS DIVERSOS	184,580	35,878	66,283	7,834	3,156	60,974	27,406	21,891	10,853	9,422	6,292	8,660	443,229
AJUSTE EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVISION DE CARTERA	(76,315)	(98,555)	(90,102)	(37,490)	(1,475)	(51,667)	(26,862)	(46,255)	0	(2,011)	(51,844)	(5,241)	(487,813)
RESULTADO NETO	353,482	329,516	(25,745)	10,007	(193,407)	94,481	54,834	284,225	146,948	(109,683)	(201,689)	35,488	778,457

ADM.COMP/ata.

Fuente: Caja Central

186

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

INDICADORES AL 30 DE JUNIO DE 1988

	LA PRIMERA	GUAPAY	LA PROMOTORA EL PROGRESO	TARIJA	POTOSI	LA PLATA	LA PAZ	PATITI	MANUTATA	PANDO	LA FRONTERA	TOTAL
1. ACTIVO PRODUCT./TOTAL ACTIVO	59.11%	81.17%	50.98%	54.34%	16.36%	46.74%	40.83%	50.70%	44.85%	70.16%	49.52%	58.92%
2. INGRES.FIN./ACTIVOS PRODUCT.	10.52%	10.00%	15.31%	17.73%	41.70%	31.69%	29.82%	8.29%	26.07%	13.47%	16.28%	12.53%
3. EGRES.FIN./PASIVO CON COSTO	5.81%	4.13%	5.29%	8.70%	8.48%	12.29%	7.19%	5.71%	5.61%	10.95%	13.02%	6.32%
4. EGRES.FIN./ACTIVOS PRODUCT.	4.86%	6.05%	8.16%	9.72%	-5.14%	15.53%	20.87%	2.65%	16.18%	-1.71%	-4.01%	5.56%
5. MARGEN FIN./ACTIVOS PRODUCT.	4.86%	6.05%	8.16%	9.72%	-5.14%	15.53%	20.87%	2.65%	16.18%	-1.71%	-4.01%	5.56%
6. GAST.GESTION/ACTIVOS PRODUCT	4.04%	3.61%	10.10%	7.58%	33.03%	9.91%	19.59%	4.08%	8.45%	3.56%	5.59%	5.19%
7. UTIL.OPER./ACTIVOS PRODUCT.	0.89%	2.50%	-1.95%	2.14%	-38.08%	6.08%	1.28%	4.31%	7.88%	-5.27%	-9.60%	1.39%
8. UTIL.SIM PREV./ACT.PRODUCT.	2.30%	2.73%	2.21%	4.01%	-42.52%	6.23%	8.44%	3.34%	10.07%	-4.09%	-11.52%	2.15%
9. UTILIDAD META/ACT.PRODUCT.	1.89%	2.10%	-0.88%	0.84%	-42.85%	4.03%	5.66%	2.88%	10.07%	-4.16%	-15.51%	1.32%
10. CARTERA EN MORSA/CARTERA TOT	20.76%	17.04%	27.40%	37.11%	65.69%	40.74%	38.87%	8.17%	40.73%	25.10%	37.01%	22.88%
11. ENDEUDAMIENTO/PATRIMONIO	121.34%	217.33%	67.07%	33.57%	18.09%	21.73%	22.59%	77.95%	9.85%	43.63%	33.00%	53.21%
12. TOTAL ACTIVO/PATRIMONIO	201.25%	259.48%	89.55%	63.54%	18.31%	33.74%	41.11%	146.54%	12.15%	43.23%	40.11%	77.58%
13. PATRIMONIO/TOTAL ACTIVO	49.69%	38.54%	111.67%	157.37%	546.18%	296.35%	243.26%	68.24%	823.09%	231.33%	249.34%	128.90%

ADM.COMP/mta.

Fuente: Caja Central

167

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

RANGOS DE AHORROS Y DEPOSITOS AL 30 DE JUNIO DE 1988

DEPOSITOS DE AHORROS POR RANGOS  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

RANGOS	LA PRIMERA			GUAFAY			LA PROMOTORA			EL PROGRESO			TARIJA			POTOSI			
	Bs	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z
De 0 a 100	7,897		205,142	2.0%	5,774	457,154	5.0%	3,491	134,793	6.2%	1,508	75,705	13.2%	1,346	66,579	12.8%	1,483	51,922	5.1%
101 a 500	2,213		520,192	5.1%	2,664	1,429,904	15.7%	1,096	261,181	12.1%	477	104,153	18.2%	70	31,396	6.0%	424	92,884	9.1%
501 a 1000	683		489,878	4.8%	740	1,207,869	13.2%	294	206,436	9.6%	96	66,251	11.6%	15	10,230	2.0%	112	78,730	7.7%
1001 a 2500	811		1,323,825	12.9%	514	1,805,934	19.8%	254	391,476	18.1%	77	132,790	23.2%	9	13,016	2.5%	97	154,930	15.2%
2501 a 5000	421		1,510,133	14.7%	174	1,410,617	15.5%	105	366,248	17.0%	30	74,372	13.0%	1	2,593	0.5%	46	154,963	15.2%
5001 a ->	461		6,209,101	60.5%	103	2,817,613	30.8%	68	797,408	37.0%	13	119,702	20.9%	3	397,584	76.3%	46	483,567	47.5%
	12,486		10,257,271	100.0%	9,969	9,129,091	100.0%	5,268	2,157,542	100.0%	2,201	572,973	100.0%	1,444	521,398	100.0%	2,208	1,016,996	100.0%

DEPOSITOS A PLAZO POR RANGOS  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

RANGOS	LA PRIMERA			GUAFAY			LA PROMOTORA			EL PROGRESO			TARIJA			POTOSI		
\$Us. (1)	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z	No.	MONTO	Z
De 0 a 1000	575	543,499	6.6%	60	195,862	8.5%	37	62,206	14.3%	57	57,538	21.5%	58	70,513	7.8%			NA
1001 a 2000	234	660,429	8.1%				2	8,721	2.0%	21	78,862	29.4%	19	55,157	6.1%			NA
2001 a 3000	152	591,685	7.2%	39	242,330	10.5%	4	22,373	5.1%	4	24,216	9.0%	13	65,872	7.3%			NA
3001 a 5000	175	1,180,904	14.4%	40	443,427	19.0%	7	59,824	13.8%	3	30,510	11.4%	8	73,167	8.1%			NA
5001 a ->	232	5,224,203	63.7%	35	1,442,187	62.0%	12	281,829	64.8%	4	76,772	28.7%	25	642,209	70.8%			NA
	1,368	8,200,720	100.0%	174	2,323,806	100.0%	62	434,953	100.0%	85	267,898	100.0%	123	905,918	100.0%			NA

(1): 2.40

180

## CAJA CENTRAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

BALANCES GENERALES AL:	30.06.88	%	31.12.87	%
<b>ACTIVO</b>				
ACTIVOS PRODUCTIVOS	17,633,061	87.5%	12,356,399	88.4%
DISPONIBILIDADES	3,024,914	15.0%	1,247,749	8.9%
CARTERA	14,309,055	71.0%	10,832,084	77.5%
INVERSIONES	299,092	1.5%	276,566	2.0%
ACTIVO INMOVILIZADO	903,936	4.5%	857,399	6.1%
ACTIVO FIJO	903,936		857,399	
ACTIVO IMPRODUCTIVO	1,621,444	8.0%	759,001	5.4%
INVERSIONES	384,554		355,592	
DISPONIBILIDADES	8,867		997	
CUENTAS POR COBRAR	726,104		329,743	
OTROS ACTIVOS	103,803		72,669	
PERDIDA DE GESTION	398,116			
<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>20,158,441</b>	<b>100.0%</b>	<b>13,972,799</b>	<b>100.0%</b>
<b>PASIVO</b>				
PASIVO COSTEABLE	15,394,322	76.4%	10,121,412	72.4%
OBLIGACIONES	11,049,266	54.8%	9,232,454	66.1%
DEPOSITOS S/FDO.LIQUIDEZ	1,207,272	6.0%	888,958	6.4%
FERE FONVI	3,137,784	15.6%	0	0.0%
PASIVO SIN COSTO	1,314,471	6.5%	555,259	4.0%
PATRIMONIO	3,449,648	17.1%	3,296,128	23.6%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</b>	<b>20,158,441</b>	<b>100.0%</b>	<b>13,972,799</b>	<b>100.0%</b>

## CAJA CENTRAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

ESTADOS DE RESULTADOS AL:	30.06.88	31.12.87
INGRESOS FINANCIEROS:	722,732	3,657,719
INTERESES GANADOS	694,764	3,503,570
COMISIONES	27,968	154,149
EGRESOS FINANCIEROS:	447,880	2,517,059
SERVICIOS FINANCIEROS	447,880	2,517,059
MARGEN FINANCIERO	274,852	1,140,660
GASTOS DE GESTION	638,418	948,033
SERVICIOS PERSONALES	423,795	638,759
GASTOS GENERALES	214,623	309,274
RESULTADO OPERATIVO	(363,566)	192,627
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	(34,550)	(129,458)
DONACIONES	0	(425,982)
AJUSTE DE GESTIONES ANTERIORES	0	340,371
AJUSTE P. INLAC. Y TENENC. B.	(38,405)	(249,972)
INGRESOS VARIOS	3,855	206,125
RESULTADO NETO	(398,116)	63,169
INDICADORES FINANCIEROS:		
MARGEN FINANC./ACTIVOS PRODUC.	1.56%	
GASTOS DE GESTION/INGRS.FINANC.	88.33%	
GAST.GESTION+OTRS.EGRS.NO FIN/ INGRESO TOTAL	93.15%	
EGRESO FINANCIERO/INGRESO TOTAL	61.64%	

COOPERATIVAS MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
 BALANCE DE LA DEUDA EXTERNA CONDONADA Y PATRIMONIO AL 31.07.87  
 (CIFRAS EN BOLIVIANOS)

ASOCIACION MUTUAL (1)	MONTO DEUDA EXTERNA CONDONADA (2)	RESULTADOS ACUMULADOS Y DE GESTION (2)	REGULARIZACION DEUDA EXTERNA (2)	RESERVAS (2)	T O T A L (2)
1. PATITI	11,701,544	(11,317,811)	11,701,544	10,502	394,235
2. LA PRIMERA	10,644,716	(1,036,857)	10,867,115	992,312	10,822,570
3. LA PAZ	9,203,594	(1,870,663)	9,397,322	159,312	7,685,971
4. POTOSI	6,267,061	(5,655,906)	6,266,424	576,234	1,186,752
5. TARIJA	6,097,333	(6,115,485)	6,126,789	29,623	40,927
6. GUAPAY	3,999,079	(1,987,696)	3,999,079	268,684	2,280,067
7. MANUTATA	3,711,344	(3,764,705)	3,729,273	31,281	(4,151)
8. LA PROMOTORA	3,274,431	(2,414,978)	3,274,099	104,511	963,632
9. PANDO	3,002,050	(2,680,874)	3,016,552	32,689	368,367
10. LA PLATA	2,678,781	(2,083,221)	2,691,722	201,478	809,979
11. LA FRONTERA	1,983,153	(1,962,112)	1,992,738	43,666	74,292
12. EL PROGRESO	1,730,060	(1,091,764)	1,738,418	189,851	836,505
	64,293,146	(41,982,072)	64,801,075	2,640,143	25,459,146

(1) FUENTE : CAJA CENTRAL

(2) FUENTE : INFORMES AUDITORES EXTERNOS

AR/ar.  
 13.09.88  
 ALCUAD6

171

ASOCIACIONES MUTUALES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA  
 DETALLE DE LA DEUDA EXTERNA CONDONADA Y PATRIMONIO AL 31.07.87  
 (CIFRAS EN BOLIVIANOS)

ASOCIACION MUTUAL (1)	MONTO DEUDA EXTERNA CONDONADA (2)	RESULTADOS ACUMULADOS Y DE GESTION (2)	REGULARIZACION DEUDA EXTERNA (2)	RESERVAS (2)	T O T A L (2)
1. PATITI	11,701,544	(11,317,811)	11,701,544	10,502	394,235
2. LA PRIMERA	10,644,716	(1,036,857)	10,867,115	992,312	10,822,570
3. LA PAZ	9,203,594	(1,870,663)	9,397,322	159,312	7,685,971
4. POTOSI	6,267,061	(5,655,906)	6,266,424	576,234	1,186,752
5. TARIJA	6,097,333	(6,115,485)	6,126,789	29,623	40,927
6. GUAPAY	3,999,079	(1,987,696)	3,999,079	268,684	2,280,067
7. MANUTATA	3,711,344	(3,764,705)	3,729,273	31,281	(4,151)
8. LA PROMOTORA	3,274,431	(2,414,978)	3,274,099	104,511	963,632
9. FANDO	3,002,050	(2,680,874)	3,016,552	32,689	368,367
10. LA PLATA	2,678,781	(2,083,221)	2,691,722	201,478	809,979
11. LA FRONTERA	1,983,153	(1,962,112)	1,992,738	43,666	74,292
12. EL PROGRESO	1,730,060	(1,091,764)	1,738,418	189,851	836,505
	64,293,146	(41,982,072)	64,801,075	2,640,143	25,459,146

(1) FUENTE : CAJA CENTRAL

(2) FUENTE : INFORMES AUDITORES EXTERNOS

GR/ar.  
 17.09.88  
 ALCUADs

## MUTUAL "TARIJA"

## BALANCES GENERALES COMPARATIVOS AL 30.06.88 Y 31.12.87

	30.06.88	31.12.87
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS PRODUCTIVOS</b>	443,099	785,480
CARTERA	358,086	693,227
DISPONIBILIDADES	71,629	79,877
INVERSIONES	13,384	12,376
<b>INVERSIONES P.PROY.HABIT.</b>	391,745	362,237
<b>ACTIVO INMOVILIZADO</b>	236,200	230,481
<b>ACTIVO INPRODUCTIVO</b>	9,206,323	7,972,533
PERDIDAS ACUMULADAS	7,518,244	6,020,803
CARTERA EN MORA	685,559	212,549
DISPONIBILIDADES	843,727	842,744
OTROS ACTIVOS	35,183	33,889
PERDIDAS DE LA GESTION	193,407	931,213
INVERSIONES NO RENTABLES	4,542	4,199
PREVISION PARA INCOBRABLES	(74,339)	(72,864)
<b>TOTAL ACTIVOS:</b>	<b>10,277,367</b>	<b>9,350,731</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO COSTEABLE</b>	2,494,051	2,226,435
AHORROS	522,127	521,750
DEPOSITOS A PLAZO	906,919	746,410
FINANCIAMIENTO CACEN	1,065,005	958,275
<b>PATRIMONIO</b>	7,551,486	6,982,754
REGULARIZACION DEUDA EXTERNA	6,097,333	6,097,333
OTRAS RESERVAS	1,454,153	885,421
<b>PASIVO SIN COSTO</b>	231,830	141,542
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</b>	<b>10,277,367</b>	<b>9,350,731</b>

- 113 -